



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, miércoles 11 de enero de 2012	Sesión No. 4

SUMARIO

ASISTENCIA.	21
ORDEN DEL DIA.	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	27
ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES	
Oficio de la Cámara de Diputados por el que remite el expediente y las aprobaciones de los Congresos de los estados a la minuta que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	33
La Secretaría realiza el cómputo correspondiente y da fe de la recepción de 22 votos aprobatorios a la minuta referida.	33
El Presidente declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Po-	

lítica de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 34

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente designa comisión que acompañe al ciudadano Marcos Fastlicht Sacker, designado por la Cámara de Senadores, como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el acto de rendir protesta de ley. 34

SECRETARIA DE MARINA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite oficio del almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, secretario de Marina, mediante el cual informa sobre los resultados de la participación de la Armada de México en los ejercicios navales “Unitas LII Fase Atlántica” y “Panamax 2011”, que se llevaron a cabo del 15 de abril al 11 de mayo de 2011, en aguas de jurisdicción brasileña, y del 15 al 26 de agosto de 2011, en aguas de jurisdicción panameña, respectivamente. Se remite a la Cámara de Senadores. 34

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Tres oficios de la Secretaría de Gobernación por el que solicita los permisos constitucionales necesarios para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respectivamente. Se turnan a la Primera Comisión de Trabajo. 38

NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES EXTRAORDINARIOS Y PLENIPOTENCIARIOS DE MEXICO

Cinco oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite las propuestas del Presidente de la República para los nombramientos de los ciudadanos: Ricardo Villanueva Hallal, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Polonia; Juan Alfredo Miranda Ortiz, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República Democrática Federal de Etiopía y en forma concurrente sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante las Repúblicas Djibouti y Democrática del Congo; Francisco Javier Alonso Escobar, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Emiratos Arabes Unidos y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Iraq; Marco Antonio García Blanco, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República Federal de Nigeria y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante Brukina Faso y las República de Berlín, Camerún, Ghana, Guinea, Liberia y Sierra Leona; y Gerardo Lozano Arredondo, como embajador extraordinario y plenipotenciario de México en Jamaica y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la Mancomunidad de las Bahamas, así como representante permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, con sede en Kingston, Jamaica. Se turnan a la Segunda Comisión de Trabajo. 39

**POLITICAS PUBLICAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR
DISCRIMINACION Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 20 de octubre del 2011, por el que se exhorta al Presidente de la República a implantar políticas públicas para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación en el país, así como a promover la igualdad de oportunidades. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **41**

MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Dos oficios Gobierno del Distrito Federal, con los que se remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de noviembre del 2011, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los Congresos locales, y a los gobiernos municipales, mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Mipymes; así como al titular de la Secretaría de Economía para que dé cuenta a la opinión pública acerca de los convenios celebrados con las entidades federativas y los municipios para la consecución de los objetivos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se remiten a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **42**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Oficio Gobierno del Distrito Federal, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de septiembre del 2011, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **44**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de noviembre del 2011, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a solicitar por la Secretaría de Relaciones Exteriores que la Embajada en Estados Unidos inicie las negociaciones conducentes a efecto de establecer una oficina consular en Mexicali, Baja California. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **46**

**LEGALIZACION DE LOS NIÑOS Y LOS JOVENES INDOCUMENTADOS
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 23 de noviembre del 2011, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dirigirse por los medios diplomáticos adecuados ante el Congreso de Estados Unidos

de América a efecto de que, en respeto de las leyes de ese país y de los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de los niños y los jóvenes indocumentados que viven en ese país. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **47**

ESTADO DE OAXACA – ESTADO DE CHIAPAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre del 2011, por el que se exhorta a los gobiernos federal, de Oaxaca y de Chiapas a realizar acciones coordinadas para realizar todas las acciones que sean necesarias para conciliar y resolver, a la brevedad, el conflicto agrario y de límites que existe entre las comunidades de Los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas. Se remite a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su conocimiento. **49**

CAMARA DE SENADORES

Catorce oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite contestaciones a los siguientes puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores, relativos a:

Bases jurídicas para proporcionar información, en materia de seguridad y de combate al crimen organizado, al gobierno de Estados Unidos de América. **50**

Los actos de daño, captura, tráfico, privación de la vida a algún ejemplar de la tortuga marina. **50**

Tráfico ilícito de ejemplares de vida silvestre, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos. **51**

Acciones para el fortalecimiento de la equidad de género. **51**

La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas, consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales. **51**

La difusión de los proyectos productivos dirigidos a las mujeres, en los medios de comunicación masivos. **51**

La inclusión de la perspectiva de género en los programas federales. **52**

La incorporación del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, al Programa Pueblos Mágicos. **52**

Al Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas. **52**

La siembra de maíz genéticamente modificado en fase piloto, en los estados de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. **52**

Proyectos de exploración y explotación de minerales dentro del territorio nacional.	53
Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual.	53
Derrame de hidrocarburo en Playa del Niño, Cancún, en Quintana Roo, ocurrido el 26 de julio de 2010.	53
Impulsar una agenda de colaboración en la undécima reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala.	53
Se remiten a la Cámara de Senadores.	54
CAMARA DE SENADORES	
Oficio de la Cámara de Senadores. Proyecto de Presupuesto de Dieta, Honorarios, Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores, para el mes de febrero de 2012. Aprobado.	54
LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS	
Oficio del Congreso del estado de Chihuahua con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción VI Bis al artículo 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para su dictamen.	55
ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL	
Oficio del Congreso del estado de Durango, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para su dictamen.	59
CODIGO PENAL FEDERAL	
Oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 420 fracción II Bis, del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para su dictamen.	63
LEY GENERAL DE SALUD	
Se recibe de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, con el propósito de tutelar de manera efectiva la gratuidad de los servicios de salud para los niños que lo necesiten otorgándoles certeza jurídica y las condiciones necesarias para el ejer-	

cicio del derecho a la protección de la salud. Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 68

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento de la operación de establecimientos, frente a potenciales riesgos a la salud ocasionados por el uso y consumo de, entre otros, alimentos, bebidas, medicamentos, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo, así como de otros productos y sustancias. Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 70

LEY GENERAL DE EDUCACION - CODIGO PENAL FEDERAL

Se recibe del diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y del Código Penal Federal, respecto a cubrir cuotas educativas en el sistema educativo nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Justicia de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 72

LEY AGRARIA

Se recibe del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, para establecer mayores garantías en favor de los titulares del derecho de preferencia en materia de enajenación de derechos parcelarios. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 74

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Se recibe del diputado Jaime Álvarez Cisneros, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, sobre la utilización de la energía hidráulica. Se turna a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 78

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Se recibe del senador Manuel Velasco Coello, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para contemplar la imposición de sanciones económicas y administrativas para los infractores, ya sean éstos personas de carácter público o privado, ante la discriminación de las personas adultas mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores. . . . 80

LEY GENERAL DE POBLACION

Se recibe de la diputada Lorena Corona Valdés, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se recaben. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 83

LEY GENERAL DE EDUCACION

Se recibe de la diputada Lorena Corona Valdés, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación, para que los jóvenes puedan acceder a una educación que les garantice la adquisición de conocimientos útiles y competitivos para su desarrollo personal y laboral. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 86

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Se recibe del diputado Alejandro Carabias Icaza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para que la facturación del suministro de electricidad tenga periodicidad mensual en todos los casos, a fin de fomentar el ahorro energético. Se turna a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 88

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada Oralia López Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 314 y 327 de la Ley General de Salud, para que la técnica en materia de criopreservación de células germinales se establezca como una base de referencia para el desarrollo y aplicación de estas técnicas en México, en el combate a la infertilidad. Se turna a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 89

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Se recibe del senador Ricardo Monreal Avila, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 84, fracción I y II, 84 Bis, 85, 85 Bis y 86 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con relación al tráfico ilícito de armas y municiones. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. 91

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

El senador Juan Bueno Torio presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 y deroga el artículo 11 de la Ley Federal de Competencia Económica, para sancionar aquellas prácticas comerciales anticompetitivas y las lleve a cabo o no un agente monopólico. 95

Desde su curul el senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, se adhiere a la iniciativa. 99

Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores. 99

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 72 y 83 Bis, a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación pueda imponer sanciones a los servidores públicos que cometan actos de discriminación. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para su dictamen. 99

LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS - LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias y abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, para promover y regular la instrumentación de esquemas de fomento del desarrollo integral en beneficio de los trabajadores y sus familias, promoviendo una alimentación adecuada, una activación física y actividades culturales o de capacitación, como estrategia de prevención de las enfermedades vinculadas con una alimentación deficiente. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores. 102

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El senador Ricardo Monreal Avila presenta iniciativa, previamente turnada, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 84, fracción I y II, 84 Bis, 85, 85 Bis y 86 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con relación al tráfico ilícito de armas y municiones. Se ratifica el turno a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores. 112

PERMISO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSUL HONORARIO

Primera lectura a dictamen de la Primera Comisión de Trabajo con proyecto de decreto que concede permiso que el ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de los Países Bajos en Monterrey, con circunscripción consular en Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. 114

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Primera lectura a dictamen de la Primera Comisión de Trabajo con proyecto de decreto que concede permiso a 10 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. 115

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Primera lectura a dictamen de la Primera Comisión de Trabajo con proyecto de decreto que concede permiso a dos ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros, respectivamente. 116

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Primera lectura a dictamen de la Primera Comisión de Trabajo con proyecto de decreto que concede permiso a 2 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. 116

Se dispensa la segunda lectura a los anteriores cuatro dictámenes. Aprobados, pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. 119

ELECCIONES FEDERALES DE 2012

Discusión de dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral para que mantengan vigentes las credenciales denominadas "03" para las elecciones de 2012, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. 119

ESTADO DE SONORA

Discusión de dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarito Montes Parra y de otras catorce personas, cometido el 30 de octubre de 2009 en Cajeme, Sonora, a proposición presentada en la sesión del día 4 del presente mes. 123

ESTADOS DE OAXACA Y CHIAPAS

Discusión de dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal a dar seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas, firmado tanto por autoridades municipales y comunales como por núcleos agrarios de Oaxaca y Chiapas, a proposición presentada en la sesión del día 4 del presente mes. 126

SECRETARIA DE GOBERNACION - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Discusión de dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Gobernación; de la Procuraduría General de la República; y de la Secretaría de Seguridad Pública, ante la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, para que expliquen la probable participación y subordinación existente entre ex trabajadores y trabajadores del gobierno federal con las agencias estadounidenses antidrogas, y de al-

cohol, tabaco y armas de fuego, así como del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011.. **129**

LEY DE AMPARO

Discusión de dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo relativo a la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a proposición presentada en la sesión del día 4 del presente mes. **132**

Se aprueban los anteriores cinco dictámenes. Comuníquense. **136**

PREVENCION DE ADICCIONES EN EL AMBITO ESCOLAR

Discusión de dictamen de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Procuraduría General de la República, y al Consejo Nacional contra las Adicciones a coordinarse para elaborar e implantar una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. Aprobado, comuníquese. **136**

CAJEROS AUTOMATICOS BANCARIOS

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a exigir a las instituciones de Banca Múltiple que incrementen las medidas de seguridad para clientes y usuarios de cajeros automáticos, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. **139**

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación investigue el caso de corrupción en que están involucrados cuatro altos funcionarios de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. **143**

ESTADO DE CHIAPAS

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que adicione a los municipios de Tapachula, Huitla, Tuzantán, Mazatán y Hueheután, de Chiapas, con la modificación de la fracción III del artículo 2o. del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. **145**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Comisión Federal de Electricidad ante el pleno de la Comisión Permanente, para que explique los pagos que la paraestatal ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. **148**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante el pleno de la Comisión Permanente, para que explique la situación actual de la deuda pública federal y de los estados, a proposición presentada en la sesión del 21 de diciembre de 2011. **150**

VOLUMEN II

ESTADO DE COLIMA

Discusión de dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se solicita a la Financiera Rural que intervenga a fin de que los arroceros de Cuauhtémoc, Colima, obtengan una prórroga para cubrir sus adeudos, a proposición presentada en la sesión del día 4 del presente mes. **153**

Se aprueban cinco dictámenes presentados. Comuníquense. **155**

ESTADO DE CHIAPAS

En la discusión del dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que adicione a los municipios de Tapachula, Huitla, Tuzantán, Mazatán y Huehuetán, de Chiapas, con la modificación de la fracción III del artículo 2o. del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, interviene la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero. **155**

Suficientemente discutido, es aprobado. Comuníquese. **157**

REGISTRO NACIONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DESAPARECIDOS, EXTRAVIADOS O SUSTRADOS

En la discusión del dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Procuraduría General de la República a trabajar de manera coordinada en la elaboración de un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Desaparecidos, Extraviados o Sustrados y la puesta en marcha del Programa Alerta Amber México, a proposición presentada en la sesión del día 4 del presente mes. **157**

Intervienen los legisladores:

Diputado Arturo Zamora Jiménez.....	161
Senadora Adriana González Carrillo.....	162
Suficientemente discutido , es aprobado. Comuníquese.	163

PROGRAMA SEGURO POPULAR

Se recibe de la senadora María del Socorro García Quiroz, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud sobre el grado de avance en la cobertura universal de la afiliación al Programa Seguro Popular. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.....	163
--	-----

ESTADO DE NUEVO LEON

Se recibe del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solucione los asuntos relacionados con la Universidad Autónoma del estado de Nuevo León y su Hospital Universitario, infraestructura carretera y otras obras. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para dictamen.	165
--	-----

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

Se recibe de diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro explique la evolución de los rendimientos financieros que se obtienen a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro y su impacto en los ahorros para los trabajadores. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.	168
--	-----

150 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA

Se recibe de la diputada María Isabel Merlo Talavera, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a declarar 2012 como el Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862. Se turna a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, para dictamen.	169
---	-----

COMPRA DE ALGODON NACIONAL

Se recibe de la diputada Josefina Rodarte Ayala, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que implemente los instrumentos necesarios y privilegiar la compra de algodón nacional y las importaciones de este producto sean para complementar y garantizar el abasto nacional y no para competir de forma desleal con productores nacionales. Se turna a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen.....	170
---	-----

PETROLEOS MEXICANOS

Se recibe del diputado José Luis Velasco Lino, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia del titular de Petróleos Mexicanos para que explique los motivos del fracaso de la negociación con la asociación española Repsol. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 172

ECONOMIA MEXICANA EN 2012

Se recibe de diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Banco de México y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información respecto de las negativas predicciones para la economía mexicana en el año 2012. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 173

ABASTO DE MAIZ Y LECHE A BAJO PRECIO

Se recibe del diputado Carlos Flores Rico, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal asegure la permanencia y cobertura de los apoyos en materia de abasto de alimentos a bajo precio, en particular el maíz y la leche. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para dictamen. 174

PUEBLOS INDIGENAS

Se recibe de la diputada Sofía Castro Ríos, proposición con punto de acuerdo el que se exhorta a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a modificar en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas las reglas de operación o definir lineamientos y criterios que faculten a las delegaciones estatales y a los centros coordinadores a fin de operar directamente los recursos de los proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, para dictamen. 176

MARCA AGAVE EN TEQUILA, MEZCAL Y BACANORA

Se recibe de los diputados Alfredo Villegas Arreola y Miguel Angel García Granados, proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados exhorte a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y a dejar sin efecto la resolución del anteproyecto y, en su caso, proyecto “Declaratoria por la que se regula el uso de la marca Agave en tequila, mezcal y bacanora”. Se turna a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen. . . . 178

ESTADO DE TABASCO

Se recibe del diputado Adolfo Toledo Infanzón, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Gobernación, y de Seguridad Pública federales, así como a los comisionados del Instituto Nacional de Migración y de

la Policía Federal, a fin de que rindan un informe puntual sobre el desalojo de 36 familias guatemaltecas, entre ellos 115 menores de edad, que se encontraban en calidad de desplazados en la comunidad de Nuevo Progreso, Tenosique, Tabasco. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **180**

ESTADO DE TABASCO

Se recibe de la senadora María Elena Orantes López, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal, su intervención conjuntamente con el presidente de Guatemala, relativo a las 90 familias que fueron desalojadas en el municipio de Tenosique, Tabasco. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **181**

REGLAMENTO DE COOPERATIVAS ESCOLARES

Se recibe de la senadora Lucila del Carmen Gallegos Camarena, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a efecto de que actualice el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente, garantizando la participación de padres de familia y la prohibición de la venta de alimentos sin aporte nutrimental o que favorezca la obesidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para dictamen. **183**

TARIFAS ELECTRICAS

Se recibe del diputado Nazario Norberto Sánchez, proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al gobierno federal a supervisar el actuar de la Comisión Federal de Electricidad en los cobros de luz por la temporada de invierno. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. **184**

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE EDUCACION SUPERIOR

Se recibe del diputado Vidal Llerenas Morales, proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al gobierno federal a replantear el Programa de Financiamiento de Educación Superior. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para dictamen. **186**

PETROLEOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Vidal Llerenas Morales, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director general de Petróleos Mexicanos para que informe sobre la situación y relación con la petrolera española Repsol y la empresa Sacyr-Vallehermoso. Se turna a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para dictamen. **187**

ESTADO DE NAYARIT

Se recibe del senador Francisco Javier Castellón Fonseca, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Gana-

dería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a implementar un programa emergente para el apoyo de los productores de frijol del estado de Nayarit. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. **189**

CULTURA WIXARIKA

Se recibe del senador Francisco Javier Castellón Fonseca, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, así como a los gobernadores de los estados de Durango, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas, a cumplir con el Pacto de Huaxa Manaka para la Preservación y Desarrollo de la Cultura Wixárika, así como solicitarle a la Secretaría de Economía informe sobre las concesiones a empresas mineras en ese territorio sagrado de Wirikuta. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. **191**

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe del senador Julio César Aguirre Méndez, proposición con punto de acuerdo relativo al conflicto entre Guerrero y estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **194**

ESTADO DE COAHUILA

Se recibe de la diputada Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del estado de Coahuila a respetar el principio de equidad de género en la integración de la LIX Legislatura estatal. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **197**

PROTECCION DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Se recibe de la diputada Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a crear un mecanismo de protección de los defensores de derechos humanos. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **198**

DELITO DE FEMINICIDIO

Se recibe de la diputada Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los congresos estatales a tipificar el delito de feminicidio. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. **199**

CASAS DE EMPEÑO

Se recibe de los senadores Julio César Aguirre Méndez, Jesús Garibay García, José Luis Máximo García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, proposición con punto de acuerdo relativo a los abusos de las casas de empeño en materia de tasas de interés y cotización prendaria. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. . . . **201**

CREACION DE EMPLEOS

Se recibe del diputado Rigoberto Salgado Vázquez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a impulsar una política de emergencia para la creación masiva de empleos dignos y que ponga en marcha un seguro de desempleo a nivel nacional. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 204

TRAFICO DE MEDICAMENTOS APOCRIFOS

Se recibe del senador Javier Orozco Gómez, proposición con punto de acuerdo relativo al tráfico de medicamentos apócrifos, caducos o de dudosa procedencia. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 205

RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE

Se recibe del senador Jorge Legorreta Ordorica, proposición con punto de acuerdo relativo al cierre del relleno sanitario denominado Bordo Poniente. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 206

COMBATE AL NARCOTRAFICO

Se recibe del senador Arturo Escobar y Vega, proposición con punto de acuerdo relativo a la información clasificada y reservada por el Ejecutivo federal y por la Procuraduría General de la República, vinculada a la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante el año 2011. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.. . . . 208

CADENA PRODUCTIVA CAFE VERACRUZ

Se recibe del senador Ericel Gómez Nucamendi, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a promover y otorgar apoyos económicos para la Cadena Productiva Café Veracruz. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.. . . . 211

EDUCACION INDIGENA INFANTIL

Se recibe del senador Ericel Gómez Nucamendi, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que instruya a la Secretaría de Educación Pública para que realice una revisión amplia e integral de todos aquellos programas enfocados a la educación indígena infantil. Se turna a la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores. 212

ESTADO DE COLIMA

Se recibe de los senadores Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez y Martha Leticia Sosa Govea, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del estado de Colima para que retire la publicidad del gobierno del estado donde se promueve la imagen y nombre de su gobernador. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.. . . . 215

EXPORTACIONES PETROLERAS

Se recibe de diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que informe sobre la aplicación de recursos obtenidos por conceptos de exportaciones petroleras a lo largo del actual sexenio, particularmente en el ejercicio fiscal recién concluido. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 217

PETROLEOS MEXICANOS

Se recibe del senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de Petróleos Mexicanos y funcionarios de la paraestatal para que informen sobre el acuerdo de accionistas con la empresa Sacyr Vallehermoso. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 218

CRISIS AGROALIMENTARIA

Se recibe del senador Adolfo Toledo Infanzón, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a diseñar e implantar por las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Hacienda y Crédito Público medidas que apoyen de inmediato al campo mexicano a fin de contrarrestar la crisis agroalimentaria que vive el país. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 220

ROBO DE HIDROCARBUROS

Se recibe de diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Comunicaciones y de Transportes, y a Petróleos Mexicanos, información sobre las acciones implementadas para prevenir y combatir el robo de hidrocarburos. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 222

INFLUENZA, TOSFERINA Y PAPILOMA HUMANO

Se recibe de la senadora María del Socorro García Quiroz, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que realice acciones conducentes que permitan contar con una cobertura de vacunación que combata la influenza, la tosferina y el papiloma humano. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 223

CUESTA DE ENERO

Se recibe de los senadores Julio César Aguirre Méndez y Jesús Garibay García, proposición con punto de acuerdo relativo a la defensa de la economía familiar frente a la denominada cuesta de enero. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 226

PUEBLOS INDIGENAS

Se rectifica el trámite a la proposición con punto de acuerdo de la diputada Sofía Castro Ríos, que exhorta a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a modificar en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas . Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 228

ESTELA DE LUZ

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría General de la República informen a esta soberanía sobre el estatus actual que guardan las investigaciones sobre los presuntos actos de corrupción de la obra denominada Estela de Luz. Se considera de urgente resolución. 228

A discusión intervienen los legisladores:

Diputado César Augusto Santiago Ramírez. 232

Diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, desde su curul. 232

Diputado Gustavo González Hernández. 233

Senador José Luis Máximo García Zalvidea. 234

Diputado Oscar González Yáñez, desde su curul. 234

Se considera suficientemente discutida la proposición. Aprobada, comuníquese. 235

REGULARIZACION MIGRATORIA

El senador Luis Alberto Villarreal García, desde su curul solicita dar trámite a proposición con punto de acuerdo el que la Comisión Permanente saluda los cambios propuestos por el presidente Barack Obama al proceso de regularización migratoria de familiares de ciudadanos. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo. 235

BECAS PARA EDUCACION SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR, INGLES Y COMPUTACION

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Educación Pública a publicar oportunamente los mecanismos de distribución de los recursos del Programa “Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación”. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para dictamen. 237

DERECHOS HUMANOS

Se recibe del senador Ricardo Monreal Avila, proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a respetar la facultad de todo ciudadano para denunciar actos contrarios a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y a la legalidad. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. 243

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se propone reformar los esquemas que faciliten el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y fomenten su competitividad. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 244

ESTADO DE MEXICO

La senadora Adriana González Carrillo presenta proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar una inspección a fin de evaluar la observación de las normas ambientales correspondientes durante la operación de depósito de basura proveniente del Distrito Federal en rellenos sanitarios del estado de México. Se considera de urgente resolución. 247

Desde su curul el senador Adolfo Toledo Infanzón, realiza adición. 251

La senadora Adriana González Carrillo, desde su curul la acepta. 251

Se aprueba la proposición con el agregado. Comuníquese. 252

COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION

El diputado Rigoberto Salgado Vázquez presenta proposición con punto de acuerdo relativo a la reestructura de la Compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aeronáutico. 252

Se solicita la votación para considerar de urgente resolución. 255

Desde sus curules intervienen los legisladores:

Senador Jesús Garibay García, realiza moción de procedimiento. 256

Diputado Arturo García Portillo. 256

Senador Juan Bueno Torio. 257

Realiza la votación no se considera de urgente u obvia resolución, se turna a la Tercera Comisión de Trabajo. 257

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Uriel López Paredes con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado por el IX distrito del estado de Michoacán. .	257
A discusión interviene el senador Jesús Garibay García.	258
Aprobado y comuníquese a la Cámara de Diputados.	258

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe del Grupo de Trabajo de seguimiento de los sucesos ocurridos el 12 de diciembre de 2011 en Chilpancingo, Guerrero, en el que perdieron la vida estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y un trabajador de una gasolinera, informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la investigación por violaciones graves a los derechos humanos en relación con los hechos ocurridos el 12 de diciembre de 2011 en Chilpancingo, Guerrero.	258
CLAUSURA Y CITATORIO.	286
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	287
LEGISLADORES QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	291
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	295

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pido a la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: (Pase de lista) ¿Falta alguna legisladora o algún legislador de pasar lista? Senador Aguirre, adelante. ¿Falta alguna senadora o algún senador de pasar lista? Señor presidente, hay un total de 27 legisladoras y legisladores; hay quórum.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 11:42 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Consulto a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las legisladoras y legisladores que estén porque se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que estén porque no se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer receso.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Miércoles 11 de enero de 2012

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Proyecto de declaratoria de reforma constitucional

Declaratoria de aprobación del proyecto de decreto, que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la Fracción II y la Fracción V del artículo 3o.; y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Protesta del ciudadano Marcos Fastlicht Sacker

Como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el informe de los resultados de la participación de la Armada de México, en los Ejercicios Navales “Unitas LII Fase Atlántica” y “Panamax-2011”.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Augusto Moisés García Ochoa, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Zadalina González y Reynero, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Juan Mora Fernández, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de Costa Rica. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Librado Vázquez Flores, pueda aceptar y usar la Condecoración del Honor al Mérito, en Clase Única, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. (Turno a Comisión)

Por el que comunica que el Presidente de la República, nombró al ciudadano Ricardo Villanueva Hallal, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Polonia. (Turno a Comisión)

Por el que comunica que el Presidente de la República, nombró al ciudadano Juan Alfredo Miranda Ortíz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Democrática Federal de Etiopía, y en forma concurrente sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante las Repúblicas de Djibouti y Democrática del Congo. (Turno a Comisión)

Por el que comunica que el Presidente de la República, nombró al ciudadano Francisco Javier Alonso Escobar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Emiratos Árabes Unidos y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Iraq. (Turno a Comisión)

Por el que comunica que el Presidente de la República, nombró al ciudadano Marco Antonio García Blanco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Federal de Nigeria y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante Burkina Faso y las Repúblicas de Benín, Camerún, Ghana, Guinea, Liberia y Sierra Leona. (Turno a Comisión)

Por el que comunica que el Presidente de la República, nombró al ciudadano Gerardo Lozano Arredondo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Jamaica y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la Mancomunidad de las Bahamas, así como Representante Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, con sede en Kingston, Jamaica. (Turno a Comisión)

Siete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Catorce, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores.

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite Presupuesto de Dietas, Honorarios, Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores para el mes de febrero de 2012. (Votación)

Iniciativa del Congreso del Estado de Chihuahua

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Artículo 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso del Estado de Durango

Con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Iniciativa del Congreso del Estado de Quintana Roo

Con proyecto de decreto que reforma el artículo 420, fracción II Bis del Código Penal Federal. (Turno a Comisión)

De ciudadanos legisladores

Del diputado Uriel López Paredes.

Iniciativas

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud en materia del aviso de funcionamiento, suscrita por el diputado Heladio Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, suscrita por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1° de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, suscrita por el diputado Jaime Álvarez Cisneros, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, suscrita por el diputado Alejandro Carbajal Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 314 y 327 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 10 y deroga el artículo 11 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 72 y 83 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que crea la Ley para el Fomento de Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias y abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Primera Comisión:

Con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la Ciudad de Monterrey, con Circunscripción Consular en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Teresa Kari Verthein Garnica, Miguel Ángel Vázquez Gómez, Edwin Bautista Estrada, Juan Alfonso López Verdiguél, Cristina Cruz Lobato, José Reyes Hernández González, Bertha Julia Villarino Aguilera, Jesús Gabriel Zárate Hernández, Lorenzo Sarro Marín, y Miriam Adriana Murguía Labardini, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América, de Dinamarca, y Polonia, en México, y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California, Guadalajara, Jalisco, y Ciudad Juárez Chihuahua.

Con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: José de Jesús Franco López y Óscar Cruz Barney, para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa, y al Mérito en el Servicio a la Abogacía, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Consejo General de la Abogacía Española.

Con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos: Ricardo Franco Guzmán y César Antonio Prieto Palma, para prestar servicios como Asesores Jurídicos en la Embajada de la República de Angola, en México.

Dictámenes a discusión

De la Primera Comisión:

Con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Instituto Federal Electoral, mantenga vigentes las credenciales denominadas "03", para las elecciones del 2012.

Con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Procuraduría General de la República, atraiga la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarito Montes Parra y otras catorce personas, cometido en Cajeme, Sonora.

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a dar seguimiento al Acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de los Chimalapas.

Con puntos de acuerdo relativos al registro nacional de niñas, niños y adolescentes y el programa de Alerta Amber México.

Con puntos de acuerdo relativos a la participación y subordinación que existe entre ex funcionarios y funcionarios del Gobierno Federal con agencias estadounidenses.

Con puntos de acuerdo relativos a la nueva Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Segunda Comisión:

Con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional Contra las Adicciones, se

coordinen para la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar.

De la Tercera Comisión:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, exijan a las instituciones de banca múltiple implementar mayores medidas de seguridad para clientes y usuarios de cajeros automáticos.

Con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Sagarpa, investigue el caso de corrupción en el que están involucrados cuatro altos funcionarios del órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

Con punto de acuerdo relativo al Decreto por el que se establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte.

Con punto de acuerdo relativo a la situación de pagos que la Comisión Federal de Electricidad ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía.

Con punto de acuerdo relativo a la situación actual de la deuda pública federal y de los estados.

Con puntos de acuerdo por los que solicita a la Financiera Rural intervenga para que los arroceros del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, obtengan una prórroga para cubrir sus adeudos.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informe el grado de avance en la cobertura universal de la afiliación de beneficiarios del Programa Seguro Popular, suscrito por la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SHCP, solucione los asuntos relacionados con la Universidad Autónoma del estado de Nuevo León y su Hospital Universitario, infraestructura carretera y otras obras, suscrito por el diputado Eduardo Alon-

so Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Consar, explique la evolución de los rendimientos financieros que se obtienen a través de las Afores y su impacto en los ahorros para los trabajadores, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, declare el año 2012 como el conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, suscrito por la diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, implemente los instrumentos necesarios para privilegiar la compra de algodón nacional, suscrito por la diputada Josefina Rodarte Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita la comparecencia del titular de Pemex, para que explique los motivos del fracaso de la negociación con la asociación española Repsol, suscrito por el diputado José Luis Velasco Lino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que solicita a Bancomex y a la SHCP, información respecto de las negativas predicciones para la economía mexicana en 2012, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal, asegure la permanencia y cobertura de los apoyos en materia de abasto de alimentos a bajo precio, en particular el maíz y la leche, suscrito por el diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a efecto de que en el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se modifiquen las reglas de operación o definan lineamientos y criterios que faculden a las delegaciones estatales

y a los centros coordinadores a operar directamente los recursos de los proyectos autorizados en el PEF 2012, suscrito por la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, exhorte a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para dejar sin efecto la resolución del anteproyecto y en su caso, proyecto denominado Declaratoria por la que se regula el uso de la marca Agave en Tequila, Mezcal y Bacanora, suscrito por los diputados Alfredo Villegas Arreola y Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicita la comparecencia de los titulares de la Segob y de la SSP, a fin de que rindan un informe puntual sobre el desalojo de 36 familias guatemaltecas, entre ellos 15 menores de edad, que se encontraban en calidad de desplazados en la comunidad de Nuevo Progreso, en Tenosique, Tabasco, suscrito por el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal, su intervención conjuntamente con el Presidente de Guatemala, a efecto de determinar las acciones conducentes para remediar la situación de las 90 familias de refugiados guatemaltecos que fueron desalojados la madrugada del 9 de enero en el municipio de Tenosique, Tabasco, suscrito por la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que actualice el Reglamento de Cooperativas Escolares, garantizando la participación de padres de familia, suscrita por la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a supervisar el actuar de la CFE en los cobros de luz por la temporada de invierno, suscrito por el diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a replantear el Programa de Financiamiento de Educación Superior, suscrito por el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de Pemex, para que informe sobre la situación y relación con la Petrolera Española Repsol y la empresa SACYR-Vallehermoso, suscrito por el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa, implemente un programa emergente para los productores de frijol en el estado de Nayarit, suscrito por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, así como a diversos gobernadores, a cumplir con el pacto de Huaxa Manaka para la preservación y desarrollo de la cultura Wixárika, y a la Secretaría de Economía, informe sobre las concesiones a empresas mineras en ese territorio, suscrito por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al conflicto entre el estado de Guerrero y estudiantes normalistas de Ayotzinapa, a cargo del senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Coahuila a respetar el principio de equidad de género en la integración de la Quincuagésima Novena Legislatura estatal, suscrita por la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal a crear un mecanismo de protección de los defensores de derechos humanos, suscrita por la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a los congresos estatales a tipificar el delito de Femicidio, suscrita por la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a los abusos de las casas de empeño en materia de tasas de intereses y cotización prendaria, a cargo de los senadores Julio César Aguirre Méndez, Jesús Garibay García, José Luis Máximo García Zalvidea y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a impulsar una política de emergencia para la creación masiva de empleos dignos y ponga en marcha un seguro de desempleo a nivel nacional, a cargo del diputado Rigoberto Salgado Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al tráfico de medicamentos apócrifos, caducos o de dudosa procedencia, a cargo del senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo al cierre del relleno sanitario denominado Bordo Poniente, a cargo del senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo Relativo a la información clasificada y reservada por el Ejecutivo Federal y la PGR, vinculada a la cifra de muertos relacionados con el combate al narcotráfico durante el año 2011, suscrito por el senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

28. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, promueva y otorgue apoyos económicos para la cadena productiva Café Veracruz, a cargo del senador Ericel Gómez Nucamendi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la SEP para que realice una revisión amplia e integral de todos aquellos programas enfocados a la edu-

cación indígena infantil, con el fin de que se mejore la calidad, la infraestructura en las escuelas hasta lograr una educación intercultural efectiva, a cargo del senador Ericel Gómez Nucamendi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SFP, a la SEP y a la PGR, información sobre el estatus actual de las investigaciones sobre los presuntos actos de corrupción de la obra denominada “Estela de Luz”, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión saluda los cambios propuestos por el Presidente Barack Obama al proceso de regulación migratoria de familiares de ciudadanos en los Estados Unidos de América, a cargo del senador Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP publique las los mecanismos de distribución de los recursos del programa Becas para la Educación Superior y la Expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación, a cargo de los diputados Rodrigo Pérez Alonso González y Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a respetar el derecho de todo ciudadano a denunciar actos contrarios a los derechos humanos, la dignidad de las personas y contra la legalidad, a cargo del senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de Colima para que retire la publicidad del gobierno del estado donde se promueve la imagen y nombre de su Gobernador, a cargo de los senadores Guillermo Tamborrel Suárez y Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Semarnat

y a la Profepa para que inspeccionen y evalúen la observación de las normas ambientales durante la operación de depósito de basura del Distrito Federal en rellenos sanitarios del Estado de México, e informen sus conclusiones, a cargo de la senadora Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se propone reformar los esquemas que faciliten el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas y fomentar su competitividad, a cargo del senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la SHCP, informe sobre la aplicación de recursos obtenidos por conceptos de exportaciones petroleras a lo largo del actual sexenio, particularmente en el ejercicio fiscal recién concluido, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la reestructuración de la Compañía Mexicana de Aviación, hoy Nuevo Grupo Aero-náutico, suscrita por los diputados Guadalupe Acosta Naranjo, Armando Ríos Piter, Francisco Hernández Juárez, Mario Di Costanzo Armenta y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de Pemex y funcionarios de la paraestatal, para que informen sobre el acuerdo de accionistas con la empresa SACYR-Vallehermoso, a cargo del senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo relativo a la defensa de la economía familiar frente a la denominada cuesta de enero, a cargo de los senadores Julio César Aguirre Méndez y Jesús Garibay García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que la Sagarpa y la SHCP implementen medidas que apoyen al campo mexicano para su desarrollo e informen sobre las acciones que van a desplegarse en 2012 para el crecimiento del sector agrario y el aumento de los ingresos de los campesinos, a cargo del senador Adolfo Toledo

Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la PGR, a la SCT y a Pemex, información sobre las acciones implementadas para prevenir y combatir el robo de hidrocarburos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, para que realice acciones conducentes que permitan contar con una cobertura de vacunación que combata la influenza, tosferina y papiloma humano, suscrito por la senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Agenda política

Comentarios sobre la situación actual del campo mexicano, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las legisladoras y legisladores que estén porque se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que estén porque no se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles cuatro de enero de dos mil doce, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En el Salón Legisladores de la República sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la asistencia de treinta y seis legisladores, a las once horas con treinta y cinco minutos del miércoles cuatro de enero de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A solicitud de los legisladores: diputado Armando Ríos Piter, y el senador Julio César Aguirre Méndez, ambos del Partido de la Revolución Democrática, se guarda un minuto de silencio en honor al ciudadano Gonzalo Miguel Rivas Cámara, quien era empleado en la gasolinera de Chilpancingo durante los hechos que ocurrieron el pasado doce de diciembre. El Presidente acepta e invita a la Asamblea a ponerse de pie.

En sendas votaciones económicas se dispensa la lectura al orden del día y el acta de la Sesión anterior, que de la misma forma se aprueban. Desde su curul realiza comentarios en relación con diversos temas legislativos el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Secretaría de Gobernación:

- Con el que remite las observaciones del Titular del Ejecutivo Federal al Decreto mediante el cual el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrará un Fondo Especial de diez mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato; Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados.

- Con el que remite las observaciones del Titular del Ejecutivo Federal al Decreto por el que se expide la Ley General de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo veinticinco de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos, en lo referente al sector social de la Economía. Se remite a la Cámara de Senadores.

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la Ciudad de Monterrey, con Circunscripción Consular en los Estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Teresa Kari Verthein Garnica, Miguel Ángel Vázquez Gómez, Cristina Cruz Lobato y Bertha Julia Villarino Aguilera, puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Dinamarca, en México, y en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Edwin Bautista Estrada, Juan Alfonso López Verdiguél, José Reyes Hernández González, Lorenzo Sarro Marín, Miriam Adriana Murguía Labardini y Jesús Gabriel Zárate Hernández, puedan prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América y de Polonia, en México; y en los Consulados Generales de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua y Guadalajara, Jalisco. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano José de Jesús Franco López, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Óscar Cruz Barney, pueda aceptar y usar la Condecoración al Mérito en el Servicio a la Abogacía, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Consejo General de la Abogacía Española. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Con el que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a mi-

tigar los efectos derivados de la sequía. Se remite a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados.

- Siete, con los que remite contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores. Se remiten a la Cámara de Senadores.

b) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Con el que remite, en ocho tomos, el Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en cumplimiento del artículo cuarenta y dos, fracción sexta, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turma a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados, y se remite a la Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis, para consulta de los ciudadanos diputados.

- Con el que remite la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de noviembre de dos mil once, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de noviembre de dos mil diez, la evolución de la recaudación para el mes de noviembre de dos mil once y la Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, por el periodo comprendido de enero a noviembre de dos mil once. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Senadores.

c) Solicitud Particular de los ciudadanos César Antonio Prieto Palma y Ricardo Franco Guzmán, por los que solicitan el permiso constitucional necesario para prestar servicios en la Embajada de Angola en México. Se turnan a la Primera Comisión.

d) Solicitudes de licencia de los legisladores:

- De la diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, para separarse de sus funciones como diputada fe-

deral, electa en el Segundo Distrito Electoral del estado de San Luis Potosí, a partir del veintisiete de diciembre de dos mil once, hasta el veintiuno de febrero de dos mil doce. En votación económica se aprueba. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

- Del diputado Sergio Gama Dufour, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el Tercer Distrito Electoral del estado de San Luis Potosí, a partir del treinta de diciembre de dos mil once. En votación económica se aprueba. Comuníquese a la Cámara de Diputados.

- Del senador David Jiménez Rumbo, para separarse de sus funciones como senador de la República a la Sexagésima Primera Legislatura por el estado de Guerrero. En votación económica se aprueba. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

e) Del senador Marko Antonio Cortés Mendoza, por el que comunica su reincorporación a sus actividades legislativas a partir del primero de enero del año en curso. De enterado. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los legisladores:

- Diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que adiciona el artículo doscientos cuarenta y uno Bis a la Ley de Concursos Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Que adiciona la fracción vigésimo noveno-Q al artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputadas Yolanda de la Torre Valdez y Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, y Joann Novoa Mossberger y Paz Gutiérrez Cortina, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y para opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

- Diputado Carlos Martínez Martínez, del Partido Acción Nacional, que adiciona un párrafo segundo al artículo setenta y cuatro de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputada Norma Sánchez Romero, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Sociedades de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y de la Ley Federal de Derechos. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que reforma los artículos ciento tres Bis uno y ciento tres Bis tres de la Ley General de Salud, en materia de genoma humano. Se turna a la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Que reforma los artículos treinta y tres; y treinta y cuatro de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de atención médica integrada de carácter preventivo. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Que reforma el artículo ciento diez de la Ley del Seguro Social, en materia de atención médica integrada de carácter preventivo. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y expide la Ley Federal para el Rescate y Manejo de Cadáveres en Situaciones de Desastre. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen, y para opinión a las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados.

- Senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo Décimo Transitorio de la Ley

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Social, de la Cámara de Senadores.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los legisladores:

- Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

- Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional, que crea la Ley de Apoyo para el Servicio Social Remunerado. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen, y para opinión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados.

- Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo diecisiete bis a la Ley de la Policía Federal. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, de la Cámara de Senadores.

- Diputado Heliodoro Díaz Escárrega, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, de la Cámara de Diputados, para dictamen.

Se reciben proposiciones con puntos de acuerdo de los legisladores:

- Diputado Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Energía y a Petróleos Mexicanos a evitar la circulación de unidades de carga doblemente articuladas en zonas habitacionales, comerciales y en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco. Se turna a la Comisión de Energía, de la Cámara de Diputados.

- Diputado Oscar Saúl Castillo Andrade, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a instaurar en el proceso electoral de dos mil doce, medidas que garanticen la equidad de género en el lenguaje y propaganda que el propio Instituto dirige a la

ciudadanía. Se turna a la Comisión de Gobernación, de la Cámara de Diputados.

- Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados iniciar consultas con académicos y especialistas que aporten elementos que permitan aprobar de manera pronta la nueva Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo, por el que se solicita al Ejecutivo Federal para que a través de sus dependencias rinda un informe detallado sobre el número de licitaciones otorgadas durante la presente administración para operar y construir tramos carreteros en el país, sobre los ingresos provenientes de las autopistas operadas y administradas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y sobre las condiciones laborales de sus empleados, de igual forma se creó una Comisión Especial encargada de investigar y vigilar las licitaciones otorgadas a empresas para la operación y construcción de tramos carreteros en México. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, de la Cámara de Senadores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de la República atraiga la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarito Montes Parra y otras catorce personas, cometido en Cajeme, Sonora, el treinta de octubre de dos mil nueve. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Senadora Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión expresa su enérgico rechazo a la iniciativa HR3401, aprobada por el Subcomité del Hemisferio Occidental de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica. Se turna a la Segunda Comisión de Trabajo.

- Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, reprueba el veto

presidencial al Decreto para la creación de un Fondo Especial de Apoyo para la Atención de la Sequía, destinado a atender la grave situación que vive el campo mexicano debido a contingencias climáticas. El proponente declina de la presentación del punto de acuerdo ya que el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, quien tiene un punto de acuerdo inscrito en el mismo sentido, será quien lo presente una vez que se llegue al consenso en relación con las propuestas.

- Senadora Adriana González Carrillo, del Partido Acción Nacional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Desarrollo Integral de la Familia y a la Procuraduría Federal de la República para que trabajen coordinadamente en el contexto de la elaboración de un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos que pueda incorporarse al proyecto de Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que autorice las erogaciones suficientes para constituir el Fondo de Contingencia Climatológica en apoyo a productores agrícolas del estado de Sinaloa y del resto del país que fueron afectados en el dos mil once. La proponente declina de la presentación del punto de acuerdo ya que está en espera de la propuesta que se está consensando al respecto con el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

- Senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que explique la situación que guarda la asignación otorgada a la empresa de participación estatal Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como del estado y funcionamiento en que se encuentran las vías asignadas. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

Se concede el uso de la palabra para presentar proposiciones con puntos de acuerdo a los legisladores:

- Senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Partido Acción Nacional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán,

declare nula la reciente elección a gobernador de dicha entidad e instruya la realización de nuevas elecciones. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo. Realizan comentarios con relación a la proposición los senadores Fernando Jorge Castro Trenti, del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

- Senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez, a nombre propio y del diputado Gerardo Sánchez García y suscritor por legisladores del Partido Revolucionario Institucional, por el que solicita a la Financiera Rural intervenga para que los arroceros del Municipio de Cuauhtémoc, S.P.R de R.L., del estado de Colima, cuenten con una prórroga para cubrir sus adeudos. Se turna a la Tercera Comisión de Trabajo.

- Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a dar seguimiento al Acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de los Chimalapas, firmado por autoridades municipales, comunales y núcleos agrarios de los estados de Oaxaca y Chiapas. Se turna a la Primera Comisión de Trabajo.

- Senador Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión expresa su preocupación por la seguridad y respeto a los derechos humanos de los migrantes mexicanos y solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre la estrategia que el gobierno mexicano ha realizado para su protección. En votación económica se considera de urgente resolución. Se somete a discusión e intervienen en pro los legisladores: senador Carlos Jiménez Macías, y la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, quien se suma a las expresiones del senador, ambos del Partido Revolucionario Institucional; diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo; y senador José Luis Máximo García Zalvidea, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma forma se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

- Diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a

buscar los mecanismos de colaboración y entendimiento para resolver el diferendo con el Poder Legislativo, derivado de la aprobación del decreto para integrar un Fondo Especial de diez mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por contingencias climáticas en diversas entidades del país. En votación económica se considera urgente resolución. Se somete a discusión e intervienen los legisladores:

- En Contra el senador Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación de los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional; y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

**Presidencia del diputado
Heliodoro Carlos Díaz Escárrega**

- En pro el diputado Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

- En contra el senador Felipe González González, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelación de los legisladores: diputados Beatriz Elena Paredes Rangel, y Gerardo Sánchez García, ambos del Partido Revolucionario Institucional; senador Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional; y diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo.

- En pro el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Partido Revolucionario Institucional.

- En contra Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional.

- En pro el diputado Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática.

Se concede el uso de la palabra para responder alusiones personales a los diputados:

- Gustavo González Hernández, del Partido Acción Nacional, quien acepta interpelaciones de los legisladores: senador Jesús Garibay García, del Partido de la Revolución Democrática; y diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional.

– Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática, quien acepta interpelación de los legisladores: senadores Juan Bueno Torio, y Felipe González González, ambos del Partido Acción Nacional; diputados César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Oralia López Hernández, y Agustín Carlos Castilla Marroquín, ambos del Partido Acción Nacional.

Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos a los legisladores, diputado Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional; y senador Juan Bueno Torio, del Partido Acción Nacional.

El Presidente hace aclaraciones, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos declara un

Receso

A las quince horas con tres minutos se reanuda la sesión.

Se concede el uso de la palabra para rectificación de hechos a la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, acto seguido la diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, del Partido Acción Nacional, da lectura a las modificaciones a la proposición propuestas por diversos legisladores. En votación económica se considera suficientemente discutido, y de la misma forma se aprueba el acuerdo con las modificaciones propuestas aceptadas por la Asamblea. Comuníquese.

El Presidente clausura la sesión a las quince horas con trece minutos y cita para la que tendrá lugar el miércoles once de enero de dos mil doce, a las once horas.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Las legisladoras y los legisladores que estén porque se apruebe favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que estén porque no se apruebe favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobada.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Cámara de Diputados, por el que remite el expediente y las aprobaciones de los congresos de los estados a la minuta que reforma el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Secretarios de la Comisión Permanente.— Presentes.

Me permito remitir a ustedes el expediente y las aprobaciones de los Congresos de los estados de: Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, relativas a la minuta proyecto de decreto que reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocimiento de la Comisión Permanente.

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Diputada Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a dar cuenta de la documentación enviada por los congresos de los estados que integran el expediente remitido por la Cámara de Diputados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: El expediente contiene los documentos de los congresos de los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, por los que comunican la aprobación de la minuta que reforma el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Solicito a la Secretaría que realice el cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios por los congresos de los estados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Señor presidente, esta Secretaría, después de haber realizado el cómputo correspondiente, informa que se recibieron 22 votos aprobatorios correspondientes a las Legislaturas de los estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 22 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero, inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las Legislaturas de los estados, la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión emite la siguiente declaratoria

Se declara reformado el párrafo primero, el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

COMISION NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se encuentra en las puertas de este recinto el ciudadano Marcos Fastlicht Sacker, designado por el Senado de la República como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Se designa en comisión de cortesía para que lo acompañe en el acto de rendir protesta de ley a las siguientes legisla-

doras y legisladores: al senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, a la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, al diputado Agustín Castilla Marroquín, a la senadora Adriana González Carrillo, al senador José Luis Máximo García Zalvidea, senador Javier Orozco Gómez y al senador Eri-cel Gómez Nucamendi. Hagan el favor de acompañar a nuestro comisionado.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con el encargo)

Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ciudadano Marcos Fastlicht Sacker *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha conferido de integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Marcos Fastlicht Sacker: *Sí protesta.*

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Muchas felicidades.

Se pide a la comisión designada acompañar al C. Marcos Fastlicht Sacker, cuando éste desee retirarse de este recinto.

Continúe la Secretaría.

SECRETARIA DE MARINA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 15 de abril de 2011, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir el original del oficio número A/- 2249, signado por el almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, secretario de Marina, mediante el cual informa sobre los resultados de la participación de la Armada de México en los ejercicios navales “Unitas LII Fase Atlántica” y “Panamax 2011”, que se llevaron a cabo del 15 de abril al 11 de mayo de 2011, en aguas de jurisdicción brasileña, y del 15 al 26 de agosto de 2011, en aguas de jurisdicción panameña, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Marina.

Ciudadano Presidente de la Comisión Permanente de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión.—Presente.

I. Antecedentes.

El 24 de marzo del 2011, las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Marina de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, en su LXI Legislatura, conceden autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que la Armada de México participe en los Ejercicios Navales “Unitas LII Fase Atlántica” y “Panamax-2011”, y le instruyen a rendir el informe correspondiente sobre los resultados obtenidos.

II. Informe de los Ejercicios.

Los Ejercicios Navales “Unitas LII Fase Atlántica” se realizaron del 15 de abril al 11 de mayo del presente año, en aguas de jurisdicción brasileña, con la participación de 13 buques, dos submarinos y siete helicópteros de las Armadas de: Brasil, Argentina, Estados Unidos de América y México, así como observadores de las Armadas de Chile, Perú y Portugal; en este ejercicio la Armada de México participó con la Patrulla Oceánica ARM “Baja California” (PO-162) con un helicóptero Bolkow

AMHP-105 embarcado, los cuales operaron en la Primera Fase del ejercicio entre los puertos de Salvador y Río de Janeiro y en la Segunda Fase entre los puertos de Río de Janeiro y Río Grande do Sur.

Los ejercicios navales “Panamax 2011” se llevaron a cabo del 15 al 26 de agosto del presente año, en aguas de jurisdicción panameña, con la participación de 23 buques, cinco helicópteros y seis aviones de las Armadas de: Canadá, Estados Unidos de América, México, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Panamá. En este ejercicio la Armada de México participó con la **Patrulla Oceánica ARM “Oaxaca” (PO-161) con un helicóptero embarcado Bolkow AMHP-105**, los cuales realizaron maniobras navales en inmediaciones del canal de Panamá.

Durante los ejercicios “Unitas LII Fase Atlántica” y Panamá 2011”, se participó en los estados mayores multinacionales con capitanes y oficiales de esta institución y se realizaron ejercicios diversos en los ámbitos marítimo y aéreo de la siguiente manera:

A. Ejercicios “Unitas LII Fase Atlántica”

1. Durante la fase de escenario se conformaron dos fuerzas navales para la protección de sus respectivos intereses. Las unidades participantes se dividieron en fuerza naranja, que protegía los intereses de su país, y la fuerza azul, que protegía los intereses de las Naciones Unidas (Fuerza Multinacional). La misión de la fuerza azul fue la de prevenir que se realizara abastecimiento de material bélico en el territorio del país púrpura.

2. El ARM “Baja California” (PO-162) fue asignado al Grupo de Acción de Superficie A. efectuando patrullaje dentro de un área de 60 millas náuticas, ampliando el radio de acción al utilizar el helicóptero Bolkow-BO-105, detectando a todos los buques de la fuerza opositora. Además, fue designado Comandante de Guerra MIO (Operaciones de Interdicción Marítima) con la misión de llevar el control y seguimiento del buque sospechoso de cometer abastecimiento de material bélico dentro del territorio del país púrpura. Durante el tiempo que duró la fase, las comunicaciones principales se llevaron a través de HF y medios satelitales (teléfono e internet).

B. Ejercicios “Panamax 2011”

1. El propósito de estos ejercicios es el de incrementar la interoperabilidad en operaciones marítimas combinadas con las armadas de países de Norte, Centro y Sudamérica, para hacer frente a escenarios de interdicción marítima y defensa conjunta del canal de Panamá.

2. Durante la fase de escenarios se realizaron operaciones de Interdicción Marítima (MIO), que consisten en la búsqueda, seguimiento e interceptación de buques sospechosos de transportar carga ilícita, empleando el concepto de trinomio, que se lleva a cabo por medio de la interoperabilidad de una Patrulla Oceánica, una Patrulla Interceptora (alta velocidad) y una aeronave; concepto que la Armada de México utiliza durante las operaciones que realiza de manera permanente en la lucha contra la delincuencia organizada.

3. La Patrulla Oceánica ARM “Oaxaca” (PO-161) con helicóptero embarcado Bolkow AMHP-105, fue asignada a la Fuerza de Tarea 802 (FT 802), donde interoperó con buques de las armadas de Estados Unidos de América y Canadá, con los que efectuó maniobras navales en inmediaciones del canal de Panamá.

III. Fortalezas observadas en el desarrollo de ambos ejercicios.

A. La moral de las tripulaciones de los buques, las aeronaves, y el personal integrado al Estado Mayor Multinacional, quienes mostraron un alto grado de profesionalismo durante las fases de planeación y ejecución de los ejercicios, mostrando además la convicción del servicio necesaria para la consecución de los objetivos del ejercicio y de la misión de nuestra Armada.

B. La capacitación y adiestramiento previos, dieron como resultado un alto desempeño durante las prácticas de tiro con los sistemas de armas utilizados, tanto de los buques como de las aeronaves redundando en la seguridad del personal y material.

C. El sistema Data Link instalado en nuestras unidades, se convirtió en una importante herramienta de apoyo para la navegación y ejecución de los ejercicios, al proporcionar en tiempo real, un panorama táctico de la situación de navegación de todas las unidades de la fuerza multinacional. La información obtenida a partir de los sistemas de radar de los buques permitió una segura in-

teroperabilidad en el trinomio patrulla Oceánica-patrulla Interceptora-Helicóptero Embarcado.

IV. Resultados

Si bien ambos ejercicios se desarrollaron en teatros de operaciones diferentes y con diferentes objetivos específicos, el objetivo perseguido es el adiestramiento integrado en una fuerza multinacional y en este contexto en ambos ejercicios se obtuvieron los siguientes resultados.

A. Los capitanes integrados al Estado Mayor Multinacional obtuvieron experiencia en la planeación y ejecución de operaciones multinacionales, lo cual incluye:

1. Actualizaciones de publicaciones multinacionales, formatos de transmisión y recepción de información operativa, empleo de acrónimos y diseminación de la información a las unidades de superficie, aéreas y submarinas.
2. Conducción de escenarios multinacionales durante la fase de ejecución de los ejercicios.
3. Entrenamiento en la planeación y ejecución de operaciones multinacionales.
4. Selección de las reglas de enfrentamiento para la ejecución de los ejercicios.
5. Normas de seguridad para la ejecución de los ejercicios de artillería.
6. Lecciones aprendidas para retroalimentar las operaciones que se ejecutan en la Armada de México y para actualizar procedimientos y medidas de seguridad.
7. Intercambio de experiencias con capitanes y oficiales de países participantes.

B. La tripulación del buque

1. Experiencia y habilidad en la planeación, conducción y ejecución de operaciones multinacionales, empleando el lenguaje, las técnicas, publicaciones multinacionales y reglas de enfrentamiento.
2. La navegación y ejecución de los ejercicios a través del equipo de transferencia de datos tácticos (Data Link)

ayudó a mantener enlazados el CIC con el puente y helicóptero, lo que permitió a la tripulación del buque y operadores del sistema Data Link obtuvieran un alto grado de entrenamiento en el uso de este sistema, en diferentes tipos de ejercicios tácticos y situaciones de crisis.

3. Empleo táctico de las comunicaciones en la planeación y ejecución de operaciones navales, con equipos de radio de ultra alta frecuencia (UHF), alta frecuencia (HF), bandas marinas y aéreas de muy alta frecuencia (VHF).

4. Desarrollo en el empleo de lenguaje estandarizado para conducir y ejecutar ejercicios de superficie, aéreos y submarinos en una operación multinacional.

5. Durante la navegación se practicaron diferentes zafarranchos del plan general del buque, ejecutando evoluciones y maniobras tácticas en formaciones navales y en maniobras restringidas.

6. Participación en los escenarios planeados para la ejecución de operaciones de interdicción marítima en áreas de vigilancia establecidas, operando con buques de otras naciones, para estandarizar procedimientos de interrogatorio a buques sospechosos, abordaje e inspección.

7. Actualización de técnicas y medidas de seguridad en la recepción y lanzamiento de helicópteros desde las plataformas de vuelo de los buques.

8. Empleo de los sistemas de navegación y de armas del buque, ejecutando maniobras en defensa del buque y de una fuerza multinacional.

9. Se practicó la maniobra de aproximación de dos buques en navegación para traslado de pesos y/o reabastecimiento de combustible, así como actualización de procedimientos.

10. Aplicación de medidas de seguridad durante la ejecución de zafarranchos.

11. Empleo de las reglas de enfrentamiento en una operación multinacional.

12. Intercambio de experiencias con otros países.

C. La Tripulación de vuelo del Helicóptero

1. Interacción y aplicación de procedimientos en anaveajes y despegues en las plataformas de los buques participantes.

2. Actualización y aplicación de procedimientos de comunicaciones, señales y seguridad durante la aproximación, anaveaje y despegue desde un buque en navegación.

3. Reconocimiento de diferentes plataformas de vuelo de buques, en los ejercicios de cruce de cubiertas.

4. Intercambio de experiencias con pilotos de otras Armadas, así como estrechar los lazos de amistad.

5. Experiencias y habilidades en la planeación y ejecución de operaciones empleando el lenguaje, técnicas, publicaciones multinacionales y reglas de enfrentamiento.

V. Conclusiones

A. La participación de unidades de la Armada de México en los ejercicios “**Unitas LII Fase Atlántica-Brazil 2011**” y “**Panamax-2011**” aportó un fortalecimiento a las capacidades del poder marítimo nacional, las experiencias adquiridas por los capitanes y oficiales integrados a los estados mayores multinacionales, permitió multiplicar los conocimientos y lograr una mejor integración de México al esfuerzo en la defensa contra las amenazas de la región, en particular la que representa el narcotráfico y la delincuencia organizada.

B. Los ejercicios navales permitieron evaluar, con diferentes homólogos, el grado de adiestramiento y la capacidad operativa del personal naval mexicano en escenarios internacionales, con resultados muy satisfactorios, sin embargo, el nivel de interoperabilidad con buques y aeronaves de otros países, demanda actualización en los sistemas de enlace de datos, problemática que la Armada de México ya está resolviendo, mediante la adquisición de equipos para transferencia de información táctica en tiempo real.

C. El intercambio profesional entre el personal participante, en cuanto a conocimientos, técnicas, procedimientos operativos y logística utilizadas durante estos ejercicios, permitió actualizar y avanzar en el nivel de

adiestramiento, la capacitación y la interoperabilidad con las Armadas de otros países de la región.

D. Es importante señalar que durante la participación de la Armada de México en estos ejercicios:

1. No se estableció ningún tipo de compromiso militar, toda vez que el planeamiento y la ejecución de las operaciones, contempló los requerimientos particulares de cada país participante.
2. Todos los ejercicios se ejecutaron en el marco de respeto a la soberanía de cada país, el respeto a los derechos humanos y las reglas de enfrentamiento internacionales en la materia.
3. Se establecieron vínculos de confianza con otras Armadas que facilitarán la cooperación y coordinación para combatir los retos y contingencias regionales.

E. La continuidad en la preparación y adiestramiento del personal de la Armada de México en este tipo de ejercicios, permitirá incrementar las capacidades del Estado, para combatir las amenazas regionales que impacten a la seguridad nacional en el ámbito marítimo, por lo que se considera conveniente el apoyo para la participación activa de México en operaciones navales multinacionales, previa solicitud.

Reitero a usted, ciudadano Presidente; las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.— Almirante (rúbrica), Secretario de Marina.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Remítase a la Cámara de Senadores.

PERMISO PARA ACEPTAR
Y USAR CONDECORACIONES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 00019, el embajador Jorge Castro-Valle K., director general de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Augusto Moisés García Ochoa pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al honorable Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 00018, el embajador Jorge Castro-Valle K., director general de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Zadalina González y Reynero pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Juan Mora Fernández, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el gobierno de la República de Costa Rica.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud de la interesada dirigida

al honorable Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 00016, el embajador Jorge Castro-Valle K., director general de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la fracción III, apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Librado Vázquez Flores, pueda aceptar y usar la condecoración del Honor al Mérito, en Clase Única, que le otorga el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Primera Comisión de Trabajo.

NOMBRAMIENTOS DE EMBAJADORES
EXTRAORDINARIOS Y
PLENIPOTENCIARIOS DE MEXICO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el que, en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la República tiene a bien nombrar a Ricardo Villanueva Hallal embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República de Polonia.

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación..

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores en el que, en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la República tiene a bien nombrar a Juan Alfredo Miranda Ortiz embajador extraordinario y plenipotenciario de México en la República Democrática Federal de Etiopía y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante las Repúblicas de Djibouti y Democrática del Congo.

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del “Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la República tiene a bien nombrar a Francisco Javier Alonso Escobar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Emiratos Árabes Unidos y en forma concurrente sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de Iraq.

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del “Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la República tiene a bien

nombrar a Marco Antonio García Blanco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Federal de Nigeria, y en forma concurrente sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes ante Burkina Faso y las Repúblicas de Benín, Camerún, Ghana, Guinea, Liberia y Sierra Leona.

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del “Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la República tiene a bien nombrar a Gerardo Lozano Arredondo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Jamaica, y en forma concurrente sujeto a la recepción de beneplácito correspondiente ante la Mancomunidad de las Bahamas, así como Representante Permanente de México ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, con sede en Kingston, Jamaica.

Lo que hago de su conocimiento para los fines procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de enero de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrñense a la Segunda Comisión de Trabajo.

POLITICAS PUBLICAS PARA PREVENIR
Y ERRADICAR DISCRIMINACION Y PROMOVER
LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio número SEDEREC/602/2011, mediante el cual la secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a implementar políticas públicas para prevenir erradicar cualquier forma de discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades.

Lo anterior, en relación con el oficio número D.G.P.L.61-II-9-4174, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de diciembre de 2011.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado José Ángel Ávila Pérez, secretario de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número SG/LVH1275/2011, de fecha 26 de octubre del año en curso, en el que hace de conocimiento que el 20 de octubre del mismo año en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se aprobó un punto de acuerdo por el que se exhorta a implementar políticas públicas para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades.

Para tal efecto, a través de la dependencia a mi cargo y derivado de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el artículo 23 Quintus, hemos implementado acciones dirigidas a la población rural, indígena, huésped, y migrante con proyección de un bienestar social y abatir la brecha de desigualdad y pobreza y promoviendo la igualdad de oportunidades mediante los programas institucionales, los cuales son resultado de un análisis y diagnóstico de la situación de los grupos sociales más expuestos. El objetivo de la dependencia para estos grupos de población es impulsar una estrategia orientada a eliminar las brechas de desigualdad, mejorar sus ingresos, instituir la perspectiva de género como criterio fundamental en la formulación de las políticas públicas en el ramo y promover el fortalecimiento de los derechos indígenas y la diversidad pluricultural. Para ello también hemos contribuido en las tareas de la sensibilización, capacitación y difusión.

Con el propósito de impulsar y fortalecer la igualdad de oportunidades, hemos creado los siguientes programas:

Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México, cuyo objetivo es proporcionar apoyos y ayudas a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes, con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos sociales expuestos, con condiciones económicas en desventaja, previendo el cumplimiento de las disposiciones que sobre los “derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo” establece el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y de la línea de política sobre “protección de los derechos sociales y civiles” del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012.

Programa de Mujer Rural, Indígena Huésped y Migrante, cuyo objetivo es el de integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios; derivada de una diferencia de género e inequidad social; promoviendo el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales, y previendo el cumplimiento de las disposiciones aplicables contenidas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, en el cual su propósito es apoyar las distintas manifestaciones sociales, culturales, lingüísticas y comunitarias de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como ayudar en la gestión social a los integrantes de los pueblos indígenas; y

Programa de fortalecimiento y apoyo a pueblos originarios de la ciudad de México, su objetivo es promover el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos originarios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias, mediante acciones de apoyo a proyectos de los pueblos originarios.

En términos de interinstitucionalidad, la Sedec es integrante de la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social, encargada de aplicar una política de combate a la desigualdad, promoción de la equidad y la inclusión social a través de políticas universalistas, territorializadas que comprenden desde las atenciones inmediatas y la creación del patrimonio familiar hasta la formación sólida de capacidades, con propósitos redistributivos hacia los grupos sociales, familias en condiciones de pobreza, exclusión o discriminación.

Fue integrante del Consejo para prevenir y erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred), en donde participó activamente en la elaboración de la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, haciendo un especial énfasis en la prevención y erradicación de discriminación contra los pueblos indígenas y población migrante.

Asimismo, esta dependencia impulsó la expedición de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, cuyo objetivo es regular la hospitalidad, propiciar la interculturalidad y salvaguardar los derechos derivados del proceso de la movilidad humana en la Ciudad de México, y donde se expresa la diversidad sociocultural de sus habitantes sustentada en los pueblos indígenas, originarios y sus integrantes, así como de las personas de diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento a las diferencias expresadas en el espacio público.

Sin embargo, y segura de que aún hace falta incrementar apoyos para la población que Sedec atiende y sin escatimar acciones, coadyuvará en coordinación con las instan-

cias correspondientes para impulsar la cultura de no discriminación en todos sus ámbitos de acción.

Sin otro particular, le manifiesto mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 23 de noviembre de 2011.— María Rosa Márquez Cabrera (rúbrica), secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, me permito adjuntar el oficio número DAO/DGDD/DPMA/330/11, mediante el cual el ciudadano Héctor Mauricio Olivares Ramírez, director de Planeación y Modernización Administrativa en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan en la actividad y en el proceso productivo de las Mipyme, para que éstas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos.

Lo anterior en relación con el oficio número D.G.P.L.61-II-8-1762, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aproba-

ción del punto de acuerdo en sesión celebrada el 8 de noviembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de diciembre de 2011.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Eliseo Moyao Morales, coordinador de Enlace Delegacional.— Presente.

Por instrucciones del jefe delegacional en Álvaro Obregón y en atención a su oficio número SG/CED/2680/2011, respecto al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 8 de noviembre del presente, le informo que en el ámbito de su competencia, esta delegación política ha desarrollado las siguientes acciones:

1. Para contar con un ambiente de negocios claro, ordenado y propicio, se ha instruido a las diversas áreas involucradas en la atención del público usuario en esta materia, para que se mejore sus niveles de servicio y respetando estrictamente la normatividad existente facilite los trámites que se soliciten.
2. En cuanto a favorecer el uso de herramientas tecnológicas y de acceso a la información, esta Delegación Política ha renovado el equipo informático en especial en las áreas de servicio al público y mantiene actualizada la información que se publica en la página delegacional dao.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

México DF, a 6 de diciembre de 2011.— Héctor Mauricio Olivares Ramírez (rúbrica), director de Planeación y Modernización Administrativa.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, me permito adjuntar el oficio DGDE/585/2011, mediante el cual Mercedes Díaz Ferrería, directora general de Desarrollo Económico en la delegación Azcapotzalco, da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan en la actividad y en el proceso productivo de las Mipyme para que éstas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos.

Lo anterior en relación con el oficio D.G.P.L. 61-II-8-1762, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del punto de acuerdo en sesión celebrada el 8 de noviembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de diciembre de 2011.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Eliseo Moyao Morales, coordinador de Enlace Delegacional de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal.

En atención al oficio SG/CED/2681/2011 enviado al jefe delegacional en Azcapotzalco, Enrique Vargas Anaya, con fecha 22 de noviembre del presente año, en el cual le remite punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 8 de noviembre del año en curso que a la letra dice en su parte resolutive:

“**Primero.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía y a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a los gobiernos municipales, a efecto de que mejoren las condiciones regulatorias que incidan en la actividad y en el proceso

productivo de las Mipyme, para que éstas cuenten con un ambiente de negocios claro, ordenado y propicio para la eficiencia de los procesos económicos. En específico, procuren la coordinación, coherencia y estricta necesidad de los requerimientos en los trámites de su competencia, favoreciendo el uso de herramientas tecnológicas, el acceso a la información y la mejora regulatoria.

Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría de Economía a efecto de informar acerca de los convenios considerados en el artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que haya celebrado con las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la consecución de los objetivos de la mencionada ley”.

Por lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

En Azcapotzalco se tiene un entorno favorable para el desarrollo de las actividades empresariales, puesto que es la delegación, de acuerdo con su Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, que cuenta en términos normativos con el mayor espacio de uso de suelo para las actividades industriales. Presenta 11 zonas industriales, siendo la mayor, la industrial de Vallejo. Es la primera demarcación en generación de valor agregado correspondiente al sector manufacturero del Distrito Federal y en la generación de empleo en ese mismo sector.

La delegación Azcapotzalco contiene el **32.9** por ciento del uso del suelo industrial del Distrito Federal; aporta el **15.6** por ciento del empleo industrial productivo de trabajo para muchos habitantes del Valle de México y de la zona metropolitana.

En el censo económico de 2009, la delegación Azcapotzalco registró 17 mil 280 unidades económicas, y para 2011 el Directorio Nacional de Unidades Económicas (Denué), documento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) que se actualiza permanentemente, presenta 18 mil 897, esto quiere decir que en los dos años que lleva la presente administración delegacional se han incrementado éstas en 2 mil 763, lo que implica que en los 700 días de gobierno delegacional, cada 24 horas se establecen, en promedio, dos nuevos negocios en la demarcación.

En cuanto a la estructura productiva, la **microempresa** representa **90.3** por ciento de todos 105 establecimientos; la **pequeña empresa**, **6.6** por ciento; la **mediana empresa**, **2** por ciento y la **gran empresa**, **1.1** por ciento.

En lo que respecta al **valor agregado** generado por el sector productivo de la demarcación que es casi equivalente al concepto de producto interno bruto (PIB), salvo que no incluye los impuestos directos, es de **76 mil 886 millones de pesos**, que representa 9.2 por ciento con respecto al total del Distrito Federal.

Destaca la importancia de la **actividad manufacturera** en la delegación, creando casi **40 por ciento del valor agregado que se genera en la Ciudad de México** en dicha rama.

La delegación Azcapotzalco, en la presente administración, celebró un macro acuerdo el 16 de febrero de 2010 con empresas e instituciones académicas, con la finalidad de vincular y colaborar en los programas institucionales en materia de desarrollo económico.

Por otro lado, en estos dos años de la gestión de Enrique Vargas Anaya, se han firmado 34 convenios de colaboración con diferentes instituciones educativas para la capacitación para el trabajo y se han concretado grupos de intercambio con 100 empresas para las vacantes que se ofertan en las Ferias Integrales del Empleo que se celebran.

Dentro de estos convenios tiene relevancia el celebrado con el Centro Incubador de Empresas de Base Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, con la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco y su Observatorio Económico de México, entre otros.

Sin otro particular me despido de usted, reiterándole mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

Azcapotzalco, DF, a 1o. de diciembre de 2011.— Mercedes Díaz Ferrería (rubrica), directora general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remiten a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio SPC/DA/RH/512/2011 mediante el cual la jefa de la Unidad Departamental de Recursos Humanos de la Secretaría de Protección Civil, da respuesta al punto de acuerdo, en el que se exhorta a no despedir funcionario, empleado o servidor público por motivo de discapacidad, y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público o empleado que durante el último trimestre del año 2010 y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

Lo anterior, en relación con el oficio D.G.P.L.61-11-4-1686 en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso del Unión, la aprobación de un punto de acuerdo, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 del diciembre de 2011.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Licenciado José Ángel Ávila Pérez, secretario de Gobierno.— Presente

Hago referencia a la circular OM/DGA/2075/2011, de fecha 11 de octubre del año en curso, que en copia acompaño, mediante la cual el **licenciado Gaspar Rodríguez Alarcón**, director general de Administración de la Oficialía Mayor solicita que la información relacionada con el punto de acuerdo aprobado con fecha 14 de septiembre pasado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se dirija a esa Secretaría de Gobierno.

Sobre el particular, le informo que por oficio número SPC/DJ/564/2011 de fecha 22 de noviembre del año en curso, cuya copia adjunto al presente, el licenciado Jorge Soto

Domínguez, director jurídico de la dependencia hizo de mi conocimiento que desde la fecha de su nombramiento hasta el día de su oficio no se ha recibido ni se tiene registrada ninguna demanda laboral por motivos de discriminación y/o discapacidad.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de diciembre de 2011.— Lourdes de la Paz Castellanos Espinosa (rúbrica), Unidad Departamental de Recursos Humanos

«Escudo.— Ciudad de México.— Capital en Movimiento.

Directores generales, directores generales de administración u homólogos adscritos a la Oficialía Mayor, subdirectores y jefe de Unidad del Departamental de Enlaces Administrativos Dependientes de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor.— Presentes.

Adjunto a la presente copia del oficio número D.G.O.L. 61-II-4-1686 de fecha 14 de septiembre del año en curso, suscrito por el vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se hace del conocimiento que en esa misma fecha fue aprobado un punto de acuerdo, que entre otros aspectos señala.

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente (...), a no despedir funcionario, empleado o servidor público por motivo de discapacidad, y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público o empleado que durante el último trimestre del año 2010 y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.”

Lo anterior, con la atenta solicitud de que se dirija al titular de la Secretaría de Gobierno, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que al respecto se estimen procedentes realizar.

Sin más por el momento, aprovecho, la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de octubre de 2011.— Licenciado Gaspar Rodríguez Alarcón (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-1-2274, signado por el diputado Uriel López Paredes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP- 0001/12, suscrito por la licenciada Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las negociaciones con el gobierno de Estados Unidos para que se establezcan oficinas consulares de ese país en Mexicali, Baja California.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la secretaria de Relaciones Exteriores, embajadora Patricia Espinosa Cantellano, con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en apego a las facultades de la Unidad de Enlace Legislativo, me permito hacer llegar la respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la

Unión en la sesión del pasado 23 de noviembre, el cual remitió para nuestra atención con oficio número SEL/UEL/311/4135/11, y que a continuación se describe:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se solicite a la Embajada de México en Estados Unidos que inicie las negociaciones con sus homólogos del vecino país del norte, para que con base en los protocolos establecidos por la Convención sobre Relaciones Consulares entre México y Estados Unidos de América de 1942 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se establezcan oficinas consulares de Estados Unidos de América en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que, a la luz de dichos instrumentos, realice un estudio sobre poblaciones mexicanas que se encuentren en necesidades semejantes.”

Por lo antes expuesto, ruego ser el amable conducto para hacer llegar la respuesta que se anexa al vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, diputado Uriel López Paredes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 2 de enero de 2012.— Licenciada Betina Chávez Soriano (rúbrica), directora general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a iniciar negociaciones con el gobierno de Estados Unidos para que se establezcan oficinas consulares de ese país en Mexicali, Baja California.

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha tomado nota del punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 23 de noviembre pasado y lo ha transmitido a la Embajada de Estados Unidos en México por vía diplomática.

La Cancillería se mantiene en contacto con los representantes del gobierno estadounidense para transmitir los beneficios que conllevaría la apertura de un consulado en dicha ciudad, y otras con necesidades semejantes.

En los términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la decisión de instalar cualquier tipo de representación consular es facultad exclusiva y soberana del gobierno estadounidense. El gobierno mexicano únicamente está en aptitud de conceder o no su anuencia para tal efecto.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

LEGALIZACION DE LOS NIÑOS Y
LOS JOVENES INDOCUMENTADOS
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-2-1878 signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP- 0007/12 suscrito por la licenciada Betina Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones de protección y defensa de niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la secretaria de Relaciones Exteriores, embajadora Patricia Espinosa Cantellano, con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Unidad de Enlace Legislativo, me permito hacer llegar la respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión del pasado 23 de noviembre, el cual remitió para nuestra atención con oficio SEL/UEL/311/4132/11, y que a continuación se describe:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los canales diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de los Estados Unidos de América, a fin de que respecto a las leyes de su país, y a los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para profundizar y fortalecer las acciones de protección y defensa de niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América”.

Por lo antes expuesto, ruego ser el amable conducto para hacer llegar la respuesta que se anexa al vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diputado Jesús María Rodríguez Hernández.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 2 de enero de 2012.— Licenciada Betina Chávez Soriano (rúbrica), directora general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Respuesta al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo a la adopción de disposiciones necesarias para profundizar y fortalecer las acciones de protección y defensa de niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América

La Cancillería mantiene un contacto permanente con las autoridades estadounidenses, a todos los niveles, para asegurar la protección de los derechos de los mexicanos que se encuentren en Estados Unidos, independientemente de su situación migratoria. Al mismo tiempo, el gobierno de México es respetuoso del derecho soberano de los Estados Unidos a adoptar sus propias leyes.

De manera prioritaria, la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su red consular en Estados Unidos, realiza una amplia labor de asistencia y protección consular a las niñas, niños y adolescentes migrantes. Se trata de un ámbito de acción prioritario.

En 2010, la red consular de Estados Unidos atendió 19 mil 623 casos de asistencia y protección consular relacionados con menores de edad. Del total, 15 mil 719 casos correspondieron al ámbito migratorio, y 13 mil 277 de éstos fueron repatriaciones de niños, niñas y adolescentes.

El número de menores no acompañados repatriados de enero a octubre de 2011 fue de 9 mil 405, lo que representa una disminución de 19 por ciento con respecto a los 11 mil 639 repatriados en el mismo periodo anterior. Este dato muestra la misma tendencia que el resto de los grupos emigrantes. 69 por ciento de los menores declaró que el motivo de la migración era laboral.

En diciembre de 2008 entró en vigor en Estados Unidos la Ley William Wilberforce sobre Reautorización y Protección de Víctimas de Trata (TVPPRA). La aplicación de esta ley, así como el seguimiento de algunos casos por parte de la organización sin fines de lucro Appleseed, dio lugar al informe *Niños en la frontera: la identificación, protección y repatriación de menores no acompañados*, con diversas recomendaciones para mejorar el proceso de atención y repatriación a lo largo de la frontera compartida en beneficio de niñas, niños y adolescentes migrantes.

El gobierno de México sigue con atención el efecto de la evaluación hecha por esta organización no gubernamental a los procedimientos de atención a menores no acompañados dentro de la Ley William Wilberforce, a fin de reforzar las condiciones de seguridad, atención y reunificación con sus familias en México, cuando así lo permiten las condiciones familiares y socioeconómicas del menor en cuestión.

Por otra parte, la Cancillería realiza una revisión periódica de los acuerdos locales de repatriación que fueron suscritos entre la red consular y la autoridad migratoria estadouni-

dense, con el fin de homogeneizar los procedimientos de repatriación de mexicanos en Estados Unidos desde cualquier punto de ese país. La repatriación de menores no acompañados recibe una atención especial y prioritaria. Participan en la instrumentación de estos acuerdos la red consular mexicana, distintas agencias del Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos, las distintas delegaciones regionales del Instituto Nacional de Migración (INM) y, ya en territorio nacional, dependencias de distintos órdenes de gobierno, como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

La Cancillería busca también fortalecer la relación institucional y la cooperación entre la red consular mexicana en Estados Unidos y los albergues para menores que administra la División de Atención a Menores No Acompañados de la oficina de Reubicación de Refugiados del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. Existe un procedimiento de coordinación entre los 11 representantes regionales de dicha oficina y los 50 consulados de México para la correcta detención y canalización de casos. Se debe tomar en cuenta, sin embargo, que la mayoría de los menores son repatriados tras detenciones por la Patrulla Fronteriza o agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en las garitas migratorias dentro de un plazo no mayor a 48 o 72 horas de su ingreso a Estados Unidos, periodo en el que las autoridades estadounidenses no están obligadas por su legislación a transferir la custodia del menor a un albergue.

El gobierno de México trabaja también para multiplicar los mecanismos formales de comunicación con departamentos estatales de servicios y protección a los menores. A partir de 1999, con la firma del primer memorando de cooperación entre el Consulado General de México en Los Ángeles en esta materia, se ha avanzado en la suscripción de una memoranda de entendimiento relativos a la notificación y acceso consulares en casos que involucren a menores en condados y estados clave. A la fecha existen 10 acuerdos vigentes y 5 más en revisión o negociación.

Se realizan esfuerzos para fortalecer las acciones legales en defensa y apoyo de menores de edad. La capacidad de asistencia técnico-jurídica de la red consular de México en Estados Unidos se fortaleció con la creación del Programa de Asistencia Jurídica Especializada (Proteje) en octubre de 2010, cuyo fin es identificar casos judiciales de alto impacto que puedan crear precedentes de carácter general favorables a los derechos y condiciones de vida de nuestros nacionales en Estados Unidos. La intervención de los

abogados de este programa en un caso en Utah, derivó en que una madre obtuviera derechos de visita a su hijo, y en la firma de una memorándum de entendimiento de alcance estatal sobre acceso consular.

Por otro lado, con el fin de reforzar la colaboración entre las autoridades responsables, la cancillería participa en foros y mecanismos nacionales y bilaterales dedicados a la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

La *IV Semana Nacional de Migración*, celebrada del 17 al 19 de octubre de 2011 e inaugurada por el presidente Felipe Calderón, estuvo enfocada a los derechos humanos de los migrantes, principalmente a los de las niñas, niños y adolescentes no acompañados. Los temas tratados pueden consultarse en:

<http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/525-sre> y <http://www.presidencia.gob.mx/12011/10in-auguracion-de-la-semana-nacional-de-migracion/>»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

ESTADO DE OAXACA - ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-4405 signado por el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UAOS/212/994/2011 suscrito por el ingeniero Francisco Yáñez Centeno, titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales de la Subsecretaría de Gobierno, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al conflicto agrario y de límites que existe entre las comunidades de Los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Adrián Flores Ledesma, director general adjunto de Proceso Legislativo de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UEL/311/4280/11, enviado al licenciado Obdulio Ávila Mayo, subsecretario de Gobierno, con el que se remite el punto de acuerdo aprobado el pleno la Cámara de Diputados en sesión del 6 de diciembre de 2011, mediante el que señala entre otros rubros: “Primero se exhorta respetuosamente al gobierno federal a través de las Secretarías de Gobernación, de Reforma Agraria, y de Recursos Naturales, así como a los gobiernos de los estados de Oaxaca y Chiapas, para que, coordinadamente, realicen todas las acciones necesarias para conciliar y resolver a la brevedad, el conflicto agrario y de límites que existe entre las comunidades de los Chimalapas, Oaxaca, y Cintalapa, Chiapas”.

Al respecto, informo a usted para los efectos procedentes que, en el marco de las atribuciones de esta secretaría se ha venido trabajando desde 2008 de forma coordinada con las dependencias que integran los sectores agrario, forestal y de desarrollo social para buscar alternativas de solución al problema agrario y forestal, así como para impulsar el desarrollo social en la zona. Al respecto se debe puntualizar que con fecha 24 de septiembre de 2008, la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) estableció la mesa de atención agraria y el 18 de marzo de 2009 se instaló en la Secretaría de Gobernación (Segob) la mesa social que preside la Subsecretaría de Desarrollo Social. En el seno de esas mesas se ha planteado a las comunidades de San Miguel y Santa María Chimalapa, Oaxaca, alternativas de solución al problema agrario a través de su incorporación al Programa Conflictos Sociales en el Medio Rural (Cosomer) de la Secretaría de la Reforma Agraria, sin que a la fecha las comunidades hayan aceptado la propuesta gubernamental, por lo que actualmente se continúa trabajando en la búsqueda de alternativas de solución.

Durante el presente año derivado de diversos acontecimientos que generaron tensión social en la zona, se intensifica-

ron las acciones de coordinación entre las dependencias federales, los gobiernos de Chiapas y Oaxaca.

Derivado de lo anterior se han celebrado diversas reuniones en esta secretaría entre las que destacan las efectuadas los días 8 y 24 de noviembre de 2011 presididas por el secretario de Gobernación, en las que participaron los gobernadores de los estados de Chiapas y Oaxaca, el secretario de la Reforma Agraria, funcionarios de la Semarnat, y de la PA, en las que se establecieron estrategias de atención y se establecieron compromisos para distender el conflicto.

En este marco los días 5 y 6 de diciembre se celebraron reuniones en esta secretaría, la primera encabezada por el subsecretario de gobierno de la Segob, en la que participaron funcionarios de esta dependencia, SRA, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el gobernador y secretario general de Gobierno del estado de Oaxaca, diputados locales, el presidente municipal de Santa María Chimalapa y representantes de la comunidad de San Miguel y Santa María Chimalapa.

En dichas reuniones se analizó el estado que guarda la problemática agraria y forestal en la región de Los Chimalapas; y se acordó promover la suscripción de un acuerdo de distensión integral entre los ejidos y las comunidades en la zona que cree las condiciones para el diálogo entre núcleos.

El 15 de diciembre de 2011 se celebró una reunión en la comunidad de San Miguel Chimalapa, en la que participaron el titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales de la Segob, el secretario de Asuntos Indígenas del gobierno de Oaxaca, y los dirigentes de las comunidades de San Miguel y Santa María Chimalapa, en la cual se abordó la problemática por el cierre del camino al ejido Gustavo Díaz Ordaz, de Cintalapa, Chiapas, y en la que los comuneros ratificaron su compromiso de levantar el bloqueo a partir del día 18 de diciembre de 2011, compromiso que se cumplió en tiempo y forma.

Finalmente, se reitera el compromiso de esta secretaría de continuar trabajando en la búsqueda de acuerdos y alternativas de solución a la problemática agraria en la región de Los Chimalapas, siempre en apego al marco constitucional y legal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de diciembre de 2011.— Ingeniero Francisco Yáñez Centeno (rúbrica), titular de la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

CAMARA DE SENADORES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número CP2R2A.-612 signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSP/PF/OCG/1060/2011 suscrito por el ingeniero Facundo Rosas Rosas, comisionado general de la Policía Federal, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las bases jurídicas para proporcionar información, en materia de seguridad y de combate al crimen organizado, al gobierno de Estados Unidos de América.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 2 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-592 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir pa-

ra los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/2964/11 suscrito por la doctora Érika Santoyo Morales, directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los actos de daño, captura, tráfico, privación de la vida a algún ejemplar de la tortuga marina.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-786 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/2965/11 suscrito por la doctora Érika Santoyo Morales, directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo relativo al tráfico ilícito de ejemplares de vida silvestre, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2358 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir

para los fines procedentes, copia del similar número OFICIO/SE/1133/2011 suscrito por la doctora María Elena Álvarez Bernal, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las acciones para el fortalecimiento de la equidad de género.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2353 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número OFICIO/SE/1134/2011 suscrito por la doctora María Elena Álvarez Bernal, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas, consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2362 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número OFI-

CIO/SE/1135/2011 suscrito por la doctora María Elena Álvarez Bernal, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la difusión de los proyectos productivos dirigidos a las mujeres, en los medios de comunicación masivos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-3443 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número OFICIO/SE/1141/2011 suscrito por la doctora María Elena Álvarez Bernal, secretaria ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la inclusión de la perspectiva de género en los programas federales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-3434 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CA/AG/001/2012 suscrito por la licenciada Virginia Messina Portugal, coordinadora de asesores de la Secretaría de

Turismo, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la incorporación del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, al Programa Pueblos Mágicos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-592 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/00000044 suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2665 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/00000045 suscrito por la licenciada María del Consue-

lo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la siembra de maíz genéticamente modificado en fase piloto, en los estados de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-1918 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/00000051 suscrito por la licenciada María del Consuelo Juárez Mendoza, directora general adjunta de Legislación y Consulta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los proyectos de exploración y explotación de minerales dentro del territorio nacional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2354 signado por el senador Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir

para los fines procedentes, copia del similar número 346 suscrito por el licenciado Joaquín Blanes Casas, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DG P L -1 P3A.-1923 signado por el Sen. Ricardo Francisco García Cervantes, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número PFPA/3/8.C.17.5/ 0468-11 suscrito por el licenciado Sergio Eduardo Herrera Torres, subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al derrame de hidrocarburo en Playa del Niño, Cancún, en Quintana Roo, ocurrido el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-1 P3A.-2880 signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP 0015/12 suscri-

to por la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a impulsar una agenda de colaboración en la undécima reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 de enero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Remítanse a la Cámara de Senadores.

CAMARA DE SENADORES

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:



PRESUPUESTO DE DIETAS, HONORARIOS, SUELDOS Y GASTOS DE LA H.
CAMARA DE SENADORES PARA EL MES DE FEBRERO DEL 2012

SERVICIOS PERSONALES	147,619,928
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,861,273
SERVICIOS GENERALES	112,946,273
AYUDAS Y SUBSIDIOS	965,717
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	22,008,508
AYUDAS Y SUBSIDIOS	6,250,000
TOTAL	294,651,699

IMPORTA EL PRESENTE PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

MEXICO, D.F., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.


SEN. RUBEN FERNANDO VELAZQUEZ LOPEZ
PRESIDENTE


SEN. GABRIELA RUIZ DEL RINCON
SECRETARIA


SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI,
SECRETARIO


LIC. GRACIELA BRASDEFER H.
TESORERA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pido a la Secretaría poner a votación el proyecto de presupuesto.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se aprueba el proyecto de presupuesto. Las legisladoras y los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo:
Aprobado.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y
ORDENAMIENTO DE LOS
SERVICIOS FINANCIEROS

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Escudo.— LXIII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del acuerdo número 307/2011 I P.O., así como del dictamen que le dio origen, por medio del cual este honorable Congreso del estado presenta ante esa alta representación iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 13, así como adicionar una fracción VI Bis al mismo numeral, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2011.— Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), presidente del honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Chihuahua.— Secretaría.

Acuerdo 307/2011 I P.O.

La Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional

Acuerda

Artículo Primero. Presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 13, así como adicionar una fracción VI Bis al mismo numeral, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 13. Las entidades deberán enviar al domicilio que señalen los clientes en los contratos respectivos o al que posteriormente indiquen, el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el cual será gratuito para el cliente **y siempre y cuando exista una autorización previa firmada por el cliente, la cual deberá constar de manera independiente del contrato mismo y en la cual sólo se deberá tratar este tema.**

...

...

...

I. a VI. ...

VI Bis. En caso de que el cliente firme una carta de autorización, para que las entidades le envíen a su domicilio el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el sobre o medio impreso que contenga dicho estado de cuenta, no deberá tener ningún tipo de publicidad, que evidencie la capacidad de crédito al consumo del cliente.

VII. ...

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como del dictamen que le dio origen, a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de noviembre de dos mil once.— Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), presidente; diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río (rúbrica), secretario; diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González (rúbrica), secretaria.»

«Escudo.— LXIII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Acuerdo 307/2011 I P. O. Unánime

Honorable Congreso del Estado Presente

La Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 11 de agosto de 2011, fue turnada para su estudio y posterior dictamen iniciativa con carácter de decreto ante el honorable Congreso de la Unión presentada por el diputado Gerardo Hernández Ibarra, con la finalidad de reformar el artículo 13 y adicionar al mismo la fracción VI Bis, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Lo anterior a fin de que los estados de cuenta se envíen al domicilio del cliente siempre y cuando exista su autorización previa, misma que habrá de constar por escrito. Asimismo se pretende que en caso de que el cliente firme la aludida autorización, el sobre o medio que contenga el estado de cuenta, no deberá tener impreso ningún tipo de publicidad.

La iniciativa en comento se sustenta en los siguientes argumentos:

“El quehacer de los legisladores es cambiante como cambiante es la sociedad a quien representan, durante mucho tiempo el paradigma aceptado en el trabajo legislativo fue el desarrollo económico; hoy día tenemos como paradigma el desarrollo social y el fortalecimiento de la democracia como motivo rector; pero además me permito añadir que en base a las condiciones de inseguridad experimentadas, estamos obligados a legislar a favor de coadyuvar a que la seguridad sea más efectiva en todos los ámbitos posibles.

Las dificultades que los ciudadanos hemos tenido que sobrellevar en los últimos años, nos han obligado a modificar nuestros hábitos, exigiéndonos ser más cuidadosos en el manejo de nuestros bienes y patrimonio. Debemos ser conscientes de que la lucha contra la inseguridad es responsabilidad de todos, y por ello debemos implementar medidas que inhiban el delito; es bien sabido que para que ocurra un delito deben coincidir tres condiciones previas conocidas como el triángulo de la criminalidad, las cuales son la presencia de un agresor, de una víctima y de un sitio propicio para el delito. Este esquema nos enseña que basta con eliminar uno de los condicionantes para que el delito no ocurra. Y en ese sentido las leyes deben favorecer a la ruptura de estos triángulos de la criminalidad, fomentando la autoprotección ciudadana, el combate frontal a los delincuentes, así como la desactivación de sus redes de movilización, y el garantizar espacios públicos seguros. Para ello se debe usar la llamada prevención primaria, la cual busca promover acciones y movimientos para el desarrollo social, a través de la educación; la prevención secundaria, que es, dicho con brevedad el combate frontal a la delincuencia desde el ámbito policial, y también la prevención terciaria que tiene que ver con las medidas de autoprotección que los ciudadanos podemos implementar para impedir ser víctimas de un delito. Es difícil que no existan personas malintencionadas; pero en cambio podemos emprender acciones prácticas e inteligentes para que el ciudadano no sea una víctima potencial, o los lugares no ofrezcan situaciones que propicien el delito.

Es por ello que debemos ampliar nuestra comprensión de los fenómenos delictivos, con la finalidad de inhibirlos en la medida posible, verbigracia legislando a favor de aumentar la confidencialidad de los datos financieros y crediticios de las personas o empresas. Desgraciadamente tres de los delitos que más estragos han causado a la sociedad son la extorsión, el secuestro y el robo, para llevar a cabo estos delitos, los malhechores requieren con-

tar con información relativa a las finanzas y al patrimonio de sus víctimas, dicha información garantizará la solvencia del ilícito. En el cumplimiento de este requisito delincencial, los malhechores recopilan datos de sus víctimas tales como estados de cuenta o historiales crediticios, donde las más de las veces es explícita la solvencia de las personas; estos datos contribuyen de manera decisiva en la ejecución de una extorsión, un secuestro o un robo. Y como tradicionalmente no tenemos la cultura de la confidencialidad de nuestra información financiera o crediticia muchas personas se han convertido en presas de estas actividades delictivas. Es por ello que se vuelve indispensable modificar este tipo de conductas y ser más responsables de nuestra seguridad, sin embargo no todo es responsabilidad del ciudadano, desde este Honorable Congreso, nos compete ofrecer las reformas que garanticen la ejecución de esta cultura de la autoprotección, y del respeto a la confidencialidad de la información financiera.

Con el desarrollo y difusión de las herramientas de tecnologías de la información, hoy en día es mucho más seguro consultar los estados de cuenta a través de internet, o vía telefónica, garantizando la seguridad de los cuentahabientes y la confidencialidad de sus datos financieros.

Sin embargo, a pesar de que cada día las personas utilizan con mayor frecuencia este tipo de herramientas tecnológicas, se ha quedado por costumbre el envío mensual de los estados de cuenta al domicilio de los cuentahabientes, así como el envío de documentos con promociones, ofertas y autorizaciones para adquirir un crédito, fomentando el hurto de estos documentos para realizar extorsiones y actividades delictivas.

Dicho lo anterior, se obligará a los bancos y a las instituciones crediticias a consultar a sus clientes si es que desean recibir los estados de cuenta a través del servicio postal y, de lo contrario, ni los bancos ni las instituciones crediticias podrán enviar estados de cuenta en automático al domicilio de los cuentahabientes. Lo anterior para garantizar que se haga mal uso de esta información.

Del mismo modo consideramos necesaria la propuesta para normarla publicidad relativa a la obtención de créditos o préstamos bancarios, que tradicionalmente se envía expuesta a los domicilios de cuentahabientes y/o tarjetahabientes, dicha normatividad busca incrementar la seguridad de las personas que hacen uso de estos servicios bancarios y financieros.

Propongo eliminar el envío de publicidad expuesta a los domicilios de clientes de bancos o tiendas departamentales, dónde se presume el poder adquisitivo del cuentahabiente o tarjetahabiente, esto ya que en la actualidad proliferan este tipo de envíos publicitarios, que pueden ser mal utilizados.

Eliminar el envío de estados crediticios de tiendas departamentales, salvo la previa autorización del tarjetahabiente. Y si el particular autoriza recibir dicha información, el banco, la tienda departamental o institución crediticia, deberá eliminar la información exterior que presume poder adquisitivo del cuentahabiente o tarjeta habiente buscando en todo momento la neutralidad de las imágenes y textos publicitarios de los sobres y documentos enviados.

En conclusión estas medidas tienen como finalidad brindar una mayor seguridad a las personas que utilizan los servicios bancarios y crediticios, estamos seguros de que la Legislatura debe siempre tomar en cuenta el factor de la seguridad en todas las acciones e iniciativas que promueva, dado que el más importante desafío que llevamos a costas es el de restablecer el orden social y la tranquilidad de los ciudadanos.

Estamos seguros de que estas medidas ayudarán a romper triángulos de criminalidad puesto que los malhechores, dejarán de tener “la mesa servida” en relación con la disposición de la información financiera de las personas. Y si bien estas medidas por sí solas tienen un valor subsidiario, constituyen un paso importante para lograr restablecer la paz social.”

Ahora bien, los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento formulamos las siguientes

Consideraciones

I. En México la mayoría de los bancos envían un estado de cuenta impreso a los domicilios de sus clientes, esto se ha venido efectuando desde muchos años atrás, pero hoy en día la tecnología ha ido creciendo cada vez más, siendo así más accesible para los habitantes de México, llegando a más personas de los diversos niveles sociales que existen dentro de nuestro país.

Son varios los medios existentes en la actualidad por medio de los cuales se pueden revisar los estados de cuenta y demás información de cuentas bancarias, un ejemplo de ellos

es la consulta remota de cuentas mediante dispositivos móviles y tecnologías de la información y comunicación.

II. Actualmente México se encuentra viviendo en una ola de inseguridad, es por esto que como el iniciador menciona es menester que los bancos pregunten a sus clientes si desean el envío de sus estados de cuenta por correo ordinario, ya que en la actualidad les es enviado un sobre con el estado de cuenta a cada cliente bancario sin su previo consentimiento, quedando expuestos a que los delincuentes roben estos estados de cuenta del exterior de sus domicilios y tengan acceso a la información de las cuentas bancarias, siendo este un riesgo inminente para los clientes bancarios de ser víctimas de secuestro, robo o extorsión.

III. Económicamente hablando podemos referir que el envío de los estados de cuenta por correo ordinario representan un fuerte gasto, tanto en su fabricación como en su entrega, ya que somos varios millones de mexicanos quienes utilizamos los servicios bancarios y el enviarnos una impresión de cada estado de cuenta, representa un gasto de gran trascendencia para nuestro país, ya que existen habitantes en México que llegan a tener hasta cuatro o cinco cuentas bancarias.

Si se logra eliminar la fabricación y entrega de la mayoría de estos estados de cuenta, se estaría generando un gran ahorro para los bancos, que estos mismos podrían invertir ese capital en mayores ventajas y servicios para sus clientes.

IV. Por otro lado vemos que en nuestro planeta cada vez es más fuerte la problemática ecológica que al calentamiento global se refiere, según diversas fuentes de medios electrónicos se requieren quince arboles para poder fabricar una tonelada de papel aproximadamente, si multiplicamos la cantidad de papel que se utiliza en enviar los estados de cuenta a los domicilios de los clientes por los años que se practicado esta política bancaria veremos que es un gasto impresionante que nuestro país ha tenido que sustentar en varios rubros como lo es económica y ecológicamente.

V. Es necesario agregar que existen disposiciones de carácter general que se desprenden de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales señalados en el artículo 31, fracción I, inciso b), que las entidades comerciales deberán proporcionar a sus clientes una copia en el domicilio de la entidad comercial o

sucursal, del estado de cuenta a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de corte, si así lo solicita el cliente, de manera gratuita, salvo que se hubiere pactado el envío a domicilio.

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 43, 52, 59, 98 y 99, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de

Iniciativa de decreto ante el honorable Congreso de la Unión

Artículo Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura del honorable Congreso del estado aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 13, así como la adición de una fracción VI Bis al mismo numeral, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 13. Las entidades deberán enviar al domicilio que señalen los clientes en los contratos respectivos o al que posteriormente indiquen, el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el cual será gratuito para el cliente y siempre y cuando exista una autorización previa firmada por el cliente, la cual deberá constar de manera independiente del contrato mismo y en la cual solo se deberá tratar este tema.

I. a VI.

VI Bis. En caso de que el cliente firme una carta de autorización para que las entidades le envíen a su domicilio el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el sobre o medio impreso que contenga dicho estado de cuenta, no deberá tener ningún tipo de publicidad, que evidencie la capacidad de crédito al consumo del cliente.

VII. ...

...

...

...

Artículo Segundo. Remítase la presente resolución a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para todos los efectos legales conducentes.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del estado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de noviembre de dos mil once.— Diputado René Franco Ruíz, presidente; diputado Ricardo Alan Boone Salmón (rúbrica), secretario; diputado Jaime Beltrán del Río (rúbrica), vocal; diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes (rúbrica), vocal; diputado José Alfredo Ramírez Rentería, vocal.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Durango.— LXV Legislatura.

Diputados Secretarios del Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria verificada el 10 de noviembre de 2011, la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por este conducto remite a ustedes iniciativa con proyecto de decreto, presentada por la diputada Karla Alejandra Zamora García, representante del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura, que contiene reforma del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, para que de considerarlo pertinente se adhieran a su contenido.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Victoria de Durango, Durango, a 29 de noviembre de 2011.— Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez (rúbrica), presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Durango.— LXV Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Estudios Constitucionales fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa presentada por la diputada Karla Alejandra Zamora García, representante del Partido Verde Ecologista de México ante la LXV Legislatura, que contiene propuesta de reforma del segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 120, 167, 176, 177, 178, 182 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del estado, nos permitimos emitir el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

Primero. En fecha 1 de noviembre de 2010, la diputada Karla Alejandra Zamora García, ante el pleno legislativo, elevó una propuesta de acuerdo para que esta soberanía popular, en uso de la facultad prevista en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciara ante el Congreso de la Unión propuesta de reforma del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional, a efecto de eliminar la excepción contributiva considerada en dicho ordinal, con relación a contribuciones municipales.

Seguido el trámite parlamentario, el presidente de la Mesa Directiva turnó dicho asunto a esta dictaminadora, a efecto de ponerlo en estado de resolución. Por ello, analizado y discutido en su seno, la Comisión de Estudios Constitucionales procede a elevar el presente dictamen, que autoriza al presidente de la LXV Legislatura local para someter a consideración del Congreso de la Unión la iniciativa correspondiente, en virtud de compartir los motivos expuestos por la proponente, ya que en su exposición se denota la intención de fortalecer la hacienda pública municipal mediante el robustecimiento de su autonomía.

Segundo. Efectivamente, desde su expedición, la carta fundamental ha pretendido el fortalecimiento del municipio como origen de nuestra organización política. Con el devenir de las épocas, el artículo 115 constitucional ha representado un baluarte para el desarrollo del municipio en México. En tal sentido, de forma afortunada, ha sido motivo de enmiendas que han permitido no sólo la fortaleza económica y social de dicho nivel de gobierno sino, también, su protección por la interpretación judicial que ha reconocido el deber de propiciar su autonomía. Ello no implica que lo hasta ahora logrado sea suficiente para propiciar el desarrollo de las finanzas municipales en el marco del federalismo fiscal, por lo que esta dictaminadora hace suyos, como se anotó, los motivos que fundamentan tal propuesta, sirviéndose al efecto incluir en el presente el texto de la iniciativa correspondiente que, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del estado, fue corregida en sus partes conducentes.

Por lo expuesto y considerado, nos permitimos someter a consideración de esta representación popular, para discusión y aprobación, el siguiente

Dictamen de acuerdo

La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Constitución Política local, en nombre del pueblo, acuerda:

Artículo Primero. Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente dictamen de acuerdo, la LXV Legislatura considera procedente hacer uso de la facultad establecida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la iniciativa con proyecto de decreto, presentada con fecha 1 de noviembre de 2010 por la diputada Karla Alejandra Zamora García, del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura, que contiene reformas del segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se solicita que ésta sea enviada por la LXV Legislatura en los siguientes términos:

Diputados Secretarios de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales y Judith Irene Murguía Corral, pre-

sidente y secretarías, respectivamente, de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por su conducto someten a consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a la Base II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Que de conformidad con el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como parte del Constituyente Permanente, órgano con poder reformador de la Constitución General de la República, las legislaturas de los estados tenemos el derecho de iniciar leyes o decretos. Con ese fundamento, presentamos ante esta soberanía el proyecto de iniciativa que contiene reformas del segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que tiene sustento en la siguiente

Exposición de Motivos

Reviste gran importancia el tema de fortalecer financieramente las haciendas de los municipios del país, en el marco del federalismo fiscal mexicano, el cual se considera un componente básico de coordinación intergubernamental que debe desplegarse en beneficio directo de la célula básica de la nación.

La equidad, en un auténtico federalismo, es sin duda un factor clave para hacer realidad la justicia distributiva. Es el elemento integrador de la inevitable diversidad en que se desenvuelven los estados y los municipios. Implica efectivamente en los hechos distribuir competencias, atribuciones y recursos entre las partes que componen la federación mexicana. Por ello desde 1980, año en que se creó el sistema nacional de coordinación fiscal, se ha venido luchando de manera insistente por reducir el excesivo centralismo que en materia de recursos financieros ejerce el gobierno federal.

En cuanto al reparto de recursos financieros a los estados y a los municipios, persisten la discrecionalidad y la falta de transparencia en los instrumentos de distribución de determinadas transferencias federales. Esta situación, debido a la

excesiva centralización que prevalece, genera tensiones y en ocasiones duplicaciones en las estrategias para impulsar el desarrollo económico y social sustentable en las regiones y los municipios del país.

Por ser enteramente dependientes los municipios de las participaciones y aportaciones federales, se ha tenido el efecto negativo de inhibir los incentivos para que éstos aumenten sus esfuerzos recaudatorios. Un ejemplo de esta situación anómala es que la recaudación del impuesto predial a cargo de los gobiernos municipales no ha aumentado en términos reales en los últimos 11 años, manteniéndose en alrededor de 0.2 por ciento del producto interno bruto, luego que alcanzó un máximo en 1994 de 0.28 y un mínimo en 1999 de 0.19. La captación por este concepto es muy baja si se compara con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (0.99 del PIB), la de Argentina (0.98), de Chile (0.68), de Bolivia (0.52) y de Brasil (0.47). Por ello urge remediar con decisión y rapidez esta situación desventajosa, dada la necesidad de garantizar el flujo de recursos financieros a los municipios provenientes de cargas fiscales equitativas y proporcionales a todos los contribuyentes, sin excepción, así como de promover un ejercicio de gobierno más eficiente y transparente.

Como consecuencia de este federalismo fiscal renovado que se pregona desde hace tiempo, debe reflejarse en los hechos mayor conciencia para el correspondiente pago por concepto de impuestos y derechos de parte de secretarías y dependencias del gobierno federal, así como de empresas paraestatales federales y estatales, y organismos descentralizados, a fin de regularizar su situación fiscal ante los municipios del país. No se justifica que la federación dependencias, organismos, y empresas paraestatales no contribuyan al erario municipal, especialmente tratándose de la prestación de servicios públicos por concepto del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales.

En materia de agua potable, la calidad de este servicio público de proporcionarla, tratarla y sanear las aguas residuales es crítica en muchos municipios, debido a la falta de recursos financieros por la baja o nula recuperación del cobro de los derechos como contraprestación de la labor realizada por ellos.

Con la presente iniciativa amerita reflexionar respecto a que los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos es la única fuente propia que poseen los municipios, y si es

afectada por otra esfera gubernamental que la restrinja o límite, no será posible esperar que cumplan en debida forma la labor que constitucionalmente se les ha encomendado.

Consideramos oportuno recordar que el municipio es un orden de gobierno con esfera de competencia propia, la cual se encuentra limitada constitucionalmente en diversas materias, de acuerdo con lo establecido en la legislación local de la entidad federativa en que se hallan, salvo en el caso en que la Constitución General de la República les marca expresamente el ejercicio de legislar en determinadas materias, como el que señala la fracción IV, inciso c), del artículo 115 constitucional, la cual expresamente dispone que el municipio recibirá los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo, y líneas abajo, en el segundo párrafo, se expresa que las leyes federales no limitarán las facultades de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con ellas. No obstante esto, el mismo texto constitucional dispone la exención de pago de los servicios públicos que presta el municipio relativo a los bienes considerados por la Ley General de Bienes de la Nación y sus correlativos aplicables en los estados, del dominio público pertenecientes a la federación, a los estados o a los municipios.

Con base en lo señalado, diversos entes públicos a escala nacional, como organismos descentralizados y empresas paraestatales, han presentado solicitudes a organismos operadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a efecto de quedar exentos del pago de ellos. Incluso no sólo han presentado solicitudes sino que han promovido amparos constitucionales y la protección de la justicia federal contra actos de los referidos organismos operadores para no cubrir los montos adeudados por la prestación de dichos servicios.

Es prioritario actualizar el marco jurídico constitucional y emprender reformas pertinentes de leyes federales y estatales, como la Ley de Aguas Nacionales (que establece los derechos y las obligaciones de los beneficiarios en el uso, la explotación y el aprovechamiento del recurso), y las políticas de recaudación, cuotas y tarifas que deben cubrir los usuarios por los servicios hidráulicos.

Por lo expresado, considero necesario establecer las bases constitucionales para que no haya más exenciones y subsidios, sobre todo los que se han estado aplicando en forma totalmente errónea, tanto a nivel de diferencias regionales como a nivel de estratos sociales en los centros poblados, ya

que se ha observado en numerosos casos que la tarifa de agua potable es la misma en las colonias urbanas ricas y en las pobres, en tanto que en las primeras además se observa gran desperdicio.

El federalismo es un tema siempre invocado, pero en el que poco o nada avanzamos, y que por su importancia para la vida nacional exige una revisión profunda e impostergable, seria y objetiva, tendente a lograr una renovación del pacto federal que restablezca el equilibrio entre los Poderes de la Unión entre los distintos órdenes de gobierno y fortalezca la participación social para resolver problemas locales y regionales, respetando siempre los principios de unidad y equidad.

En franca oposición al criterio impulsado por el gobierno federal de concebir a los organismos operadores de agua como unidades económicas de producción de servicios, que no sólo deben ser rentables socialmente sino económicamente sustentables, prevalece la arcaica e injustificada disposición de exentar a los bienes de dominio público de la obligación de pagar no sólo los derechos derivados de los servicios públicos que recibe del municipio, como el del agua, sino que se le exime igualmente de contribuir al órgano más débil de gobierno por la propiedad inmobiliaria.

Consideramos urgente hacer una revisión al texto del artículo constitucional para lograr la equidad y democracia que hoy reclama el fortalecimiento municipal. La propuesta se centra en el porcentaje de ingresos administrados directamente por el municipio, como impuestos a la propiedad inmobiliaria, derechos y aprovechamientos, donde el actual texto constitucional propone una relación injusta otorgando beneficios mayores a la federación en detrimento del municipio, al establecerse en el artículo 115, párrafo segundo de la fracción IV, de la ley fundamental: “Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y e) ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o los municipios salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos de los de su objeto público”.

Por lo injusto e inicuo de la actual situación, no sólo por los problemas económicos que enfrentan los municipios y las responsabilidades a que tienen que hacer frente, en esta ini-

ciativa proponemos reformar el citado párrafo constitucional, con objeto de eliminar la exención a que he hecho referencia, logrando con ello colocar a los tres niveles de gobierno en condiciones de igualdad.

Con base en lo expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta representación popular, para discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. a III. ...

IV. ..., y en todo caso:

a) a c) ...

Las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones.

...

...

...

V. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Segundo. Se instruye a la Mesa Directiva del Congreso de Durango para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Artículo Tercero. Comuníquese esta determinación a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sala de comisiones del Congreso del estado, en Victoria de Durango, Durango, a 10 de noviembre de 2011.— La Comisión de Estudios Constitucionales, diputados: Luis Enrique Benítez Ojeda, presidente; Judith Irene Munguía Corral, secretaria; Dagoberto Limones López, Miguel Ángel Olvera Escalera, Otniel García Navarro, vocales (rúbricas).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Escudo.— Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Quintana Roo.

Honorable pleno legislativo:

Los suscritos, diputados integrantes de los Comisiones de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero de la honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 43 y 113 de la Ley Orgánico del Poder Legislativo, así como los numerales 38 y 53 del Reglamento poro el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, emiten el siguiente punto de acuerdo por el que la honorable XIII Legislatura del estado remite, para su consideración y trámite legislativo correspondiente, a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de lo Unión la iniciativa de decreto que reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal vigente; lo anterior de conformidad con los siguientes

Antecedentes

En sesión ordinaria celebrada por la honorable XIII Legislatura del estado, en fecha 4 de octubre de 2011, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento para el Gobierno

Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, el presidente de la Mesa Directivo en funciones turnó a las Comisiones de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero, para su estudio y análisis, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal, presentado por el diputado Luis Alfonso Torres Llanes, en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero de esta XIII Legislatura del estado.

En términos de lo dispuesto en los numerales 33, 34, 35 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 42 y 43 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, estas Comisiones de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero, son competentes para dictaminar sobre el presente asunto.

Consideraciones

Primera. Que conforme al artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de las legislaturas de los estados iniciar leyes o decretos.

Segunda. Que en virtud de lo anterior, mediante sesión ordinaria celebrada por la honorable XIII Legislatura del estado, en fecha 4 de octubre de 2011, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de lo Legislatura del Estado de Quintana Roo, el presidente de la Mesa Directiva en funciones turnó a las Comisiones de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero, para su estudio y análisis, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal, presentado por el diputado Luis Alfonso Torres Llanes, en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero de esta XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Tercera. Que del análisis de la iniciativa de referencia, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero, consideramos que resulta procedente, en todos y cada uno de sus términos, aunado a que corresponde a las legislaturas de los estados, el derecho de iniciar leyes o decretos, facultad que en el caso se ejercita para los efectos de que el honorable Congreso de la Unión, en términos del numeral 73, fracción XXIX-L, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le atribuye la facultad de legislar en a efecto de establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de

su respectiva competencia, en materia de pesca y acuicultura, así como la participación de los sectores social y privado.

Cuarta. En virtud de lo anterior, en apoyo de los artículos 75, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos proponer la iniciativa de decreto que deberá ser enviada al Congreso de la Unión en los siguientes términos:

Artículo Único. Iniciativa de decreto que reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal vigente, en los términos siguientes:

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Con la facultad establecida en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa aprobación unánime de sus integrantes, la honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, somete a consideración de esa honorable Cámara la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal, en los términos siguientes:

Considerandos

En virtud de la problemática que enfrenta la especie *Strombus gigas* (caracol rosado o blanco) en cuanto a la disminución de su población en los litorales quintanarroenses, derivado de situaciones multifactoriales que van desde la contaminación del entorno natural en el que habitan, los efectos nocivos provocados por el cambio climático, y muy en especial la pesquería furtiva de esta especie, resulta imperativo que el Poder Legislativo de Quintana Roo haga uso de las atribuciones constitucionales conferidas para proponer reformas a legislación federal que coadyuven a atenuar o solucionar esta problemática ecológica.

El caracol rosado, *Strombus gigas*, fue uno de los principales recursos pesqueros de Quintana Roo. Su alta vulnerabilidad ante la pesca comercial y la ilegal, así como la pérdida de la calidad de su hábitat en la zona costera, han producido una importante disminución de su población. La pesquería alcanzó su fase de desarrollo en los años setentas y principios de los ochentas con poco más

de 300 toneladas de pulpa de caracol capturadas a lo largo de la costa oriental de la entidad y en bancos de arena próximos a las islas. Al final de esta década entra en descenso la población; a partir de 1990, sólo se había autorizado la captura en los bancos de pesca de Cozumel y Banco Chinchorro; sin embargo, la pesquería de caracol rosado entró a una fase de deterioro, derivado principalmente de la pesca ilegal o furtiva, por lo que actualmente hay una veda vigente permanente por tres años en el banco de pesca de Cozumel que concluye en 2012, y sólo está permitida la pesquería de esta especie en el Banco de Chinchorro.

Estudios de expertos han recopilado alarmantes datos históricos sobre la situación de la pesquería de caracol rosado en Quintana Roo, a saber, de 1972 a 1975, se extrajeron de los litorales quintanarroenses un máximo de 350 toneladas de caracol rosado; a partir de 1976 hasta los años ochentas hubo una fuerte declinación, al pasar de 270 toneladas en 1976 a 54 toneladas en 1980, esto en todo el estado.

Por lo que en 1986 se decide por parte de las autoridades competentes conjuntamente con los usuarios del recurso, la suspensión de la captura en importantes áreas de pesca como son Isla Mujeres y Cozumel, permitiendo la captura únicamente en el Banco Chinchorro, fijándose una cuota anual de 45 toneladas.

Posteriormente se redujo la captura a sólo cuatro meses al año, disminuyendo ésta a 30 toneladas, y en las últimas tres temporadas de captura, a sólo 12 toneladas para las tres cooperativas que interactúan en el Banco Chinchorro; por ello la importancia de aplicar un veda de recuperación y elevar a pena grave lo captura de ésta especie, debido a la sobreexplotación, lo comercialización indiscriminado y la pesca furtiva.

La pesca de caracol está regulada por la NOM-013-PESC, la que entre otras disposiciones establece para el caracol rosado, una talla mínima de captura de 20 centímetros de longitud de la concha y la administración mediante cuotas de captura. Como medida adicional para frenar la reducción del *stock*, se estableció la antedicha veda del banco de pesca de Cozumel, cerrándose temporalmente la extracción de caracol rosado por un periodo de 3 años hasta enero de 2012 (“Aviso de veda”, Diario Oficial de la Federación, a febrero 13 de 2009). En este mismo aviso de veda, para Banco Chinchorro, disminuye el periodo de captura a sólo cuatro meses el año, sien-

do de diciembre a febrero y abril la temporada para la extracción de la cuota autorizada.

Sin embargo, estas medidas y esfuerzos deben de ir acompañados de un marco jurídico vigoroso y actuante, que castigue de manera ejemplar la pesca furtiva e ilegal de esta especie, que implica una seria amenaza existencial a esta especie tan apreciada.

En este sentido, el diputado Luis Alfonso Torres Llanes, presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, presentó una iniciativa de decreto para que el Congreso del Estado de Quintana Roo presente, a su vez, al honorable Congreso de la Unión, iniciativa para reformar el artículo 420, en la fracción II Bis, del Código Penal Federal, con el objetivo de elevar a delito grave la pesquería, captura, acopio, transportación y comercialización de la especie “caracol rosado” en época de veda; a esta disposición legal artículo se pretende derogar una de las características del tipo penal en lo que concierne a la necesidad de probar la “asociación delictuosa”, ya que ha sido una constante que por la dificultad de probar penalmente esta situación prevista, se carece del requisito que encuadra este delito como grave, por lo cual, la iniciativa pretende suprimir esta situación, para que finalmente la captura, acopio, transportación y comercialización de caracol rosado en época de veda se establezca como delito en el Código Penal Federal, y encuadre como delito grave según lo establecido en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, esta honorable XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo somete a consideración y trámite legislativo del honorable Congreso de los Estados Unidos Mexicanos la siguiente

Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal vigente

Artículo Único. Iniciativa de decreto que reforma al artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal vigente para quedar como sigue:

Artículo 420. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa a quien ilícitamente:

I. a II. ...

II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, langosta y **caracol rosado o blanco**, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

III. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,

Dado en la ciudad de Chetumal, sede de los Poderes del Estado de Quintana Roo, al primer día de diciembre de dos mil once.

Diputado Juan Carlos Pereyra Escudero (rúbrica)

Presidente de la Mesa Directiva del tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la honorable XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

En mérito de lo anterior, las Comisiones Unidas de Justicia, y de Desarrollo Rural y Pesquero presentan los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero. La XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y trámite legislativo correspondiente, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal.

Segundo. Se faculta al presidente de la Mesa Directiva del tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones

del segundo año de ejercicio constitucional de la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, diputado Juan Carlos Pereyra Escudero, para que en nombre del Congreso de Quintana Roo, suscriba el presente acuerdo que contiene la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal.

Tercero. Remítase el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que corresponda.

Cuarto. Remítase el contenido del presente acuerdo a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en caso de considerarlo, se adhieran a él.

Sala de comisiones Constituyentes de 1974 del Poder Legislativo del estado, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2011.— La Comisión de Justicia, diputados: Patricia Sánchez Carrillo (rúbrica), Luis Alfonso Torres Llanes (rúbrica), Demetrio Celaya Coterio, Juan Carlos Pereyra Escudero (rúbrica), José de la Peña Ruiz de Chávez (rúbrica). La Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, diputados: Luis Alfonso Torres Llanes (rúbrica), Jaqueline Estrada Peña (rúbrica), Mauricio Morales Beiza, Luciano Sima Cab (rúbrica), José Alfredo Contreras Méndez (rúbrica).»

«Escudo.— Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Quintana Roo.

XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo.— Presente.

El que suscribe, Luis Alfonso Torres Llanes, presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la XIII Legislatura de Quintana Roo, y en uso de las atribuciones que confieren la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la fracción II del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y haciendo alusión a la facultad conferida a las legislaturas estatales en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración y trámite legislativo de esta honorable soberanía, la presente iniciativa de decreto, por el cual la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo presenta al Congreso de la Unión iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal Federal, al tenor de los siguientes

Considerandos

En virtud de la problemática que enfrenta la especie *Strombus gigas* (caracol rosado o blanco) en cuanto a la disminución de su población en los litorales quintanarroenses, derivada de situaciones multifactoriales que van desde la contaminación del entorno natural en que habitan y los efectos nocivos provocados por el cambio climático hasta, muy en especial, la pesquería furtiva de esta especie, resulta imperativo que el Poder Legislativo de Quintana Roo haga uso de las atribuciones constitucionales conferidas para proponer reformas de legislación federal que coadyuven a atenuar o solucionar esta problemática ecológica.

El caracol rosado *Strombus gigas* fue uno de los principales recursos pesqueros de Quintana Roo. Su alta vulnerabilidad ante la pesca comercial y la ilegal, y la pérdida de la calidad de su hábitat en la zona costera han producido una importante disminución de su población. La pesquería alcanzó su fase de desarrollo en la década de 1970 y principios de la de 1980, con poco más de 300 toneladas de pulpa de caracol capturadas a lo largo de la costa oriental de la entidad y en bancos de arena próximos a las islas. Al final de esta década entró en descenso la población a partir de 1990, sólo se había autorizado la captura en los bancos de pesca de Cozumel y Banco Chinchorro. Sin embargo, la pesquería de caracol rosado entró en una fase de deterioro, derivado principalmente de la pesca ilegal o furtiva, por lo que actualmente hay una veda vigente permanente por tres años en el banco de pesca de Cozumel que concluye en 2012, y sólo está permitida la pesquería de esta especie en el Banco de Chinchorro.

Estudios de expertos han recopilado alarmantes datos históricos sobre la situación de la pesquería de caracol rosado en Quintana Roo; a saber: de 1972 a 1975 se extrajeron de los litorales quintanarroenses un máximo de 350 toneladas de caracol rosado; a partir de 1976 hasta los años ochenta hubo una fuerte declinación, al pasar de 270 toneladas en 1976 a 54 toneladas en 1980, esto en todo el estado.

Por eso, en 1986 las autoridades competentes decidieron con los usuarios del recurso suspender la captura en importantes áreas de pesca, como Isla Mujeres y Cozumel, permitiendo la captura únicamente en el Banco Chinchorro, fijándose una cuota anual de 45 toneladas.

Posteriormente se redujo la captura a sólo cuatro meses al año, disminuyendo ésta a 30 toneladas, y en las últimas tres temporadas de captura a sólo 12 toneladas para las tres co-

operativas que interactúan en el Banco Chinchorro. Por ello la importancia de aplicar un veda de recuperación y elevar a pena grave la captura de esta especie, debido a la sobre-explotación, la comercialización indiscriminada y la pesca furtiva.

La pesca de caracol está regulada por la NOM-013-PESC, la cual entre otras disposiciones establece para el caracol rosado una talla mínima de captura de 20 centímetros de longitud de la concha y la administración mediante cuotas de captura.

Como medida adicional para frenar la reducción del *stock* se estableció la antedicha veda del banco de pesca de Cozumel, cerrándose temporalmente la extracción de caracol rosado por un periodo de tres años, hasta enero de 2012 (aviso de veda, Diario Oficial de la Federación, 13 de febrero de 2009). En el mismo aviso de veda, para Banco Chinchorro, disminuye el periodo de captura a sólo cuatro meses al año, siendo de diciembre a febrero y abril la temporada para la extracción de la cuota autorizada.

Sin embargo, estas medidas y esfuerzos deben de ir acompañados de un marco jurídico vigoroso y actuante, que castigue de manera ejemplar la pesca furtiva e ilegal de esta especie, que implica una seria amenaza existencial a esta especie tan apreciada.

En este sentido, resulta imperativo para la XIII Legislatura del estado presentar una iniciativa con proyecto de decreto para que el Congreso de Quintana Roo presente, a su vez, al Congreso de la Unión iniciativa para reformar el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal, con el objetivo de elevar a delito grave la pesquería, la captura, el acopio, la transportación y la comercialización de la especie “caracol rosado” en época de veda. A esta disposición legal se pretende derogar una de las características del tipo penal por lo que concierne a la necesidad de probar la “asociación delictuosa”, ya que ha sido una constante que por la dificultad de probar penalmente esta situación prevista se carece del requisito que encuadra este delito como grave, por lo cual la iniciativa pretende suprimir esta situación, para que finalmente la captura, el acopio, la transportación y la comercialización de caracol rosado en época de veda se establezca como delito en el Código Penal Federal y encuadre como delito grave según lo establecido en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Quintana Roo somete a consideración y trámite legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos la siguiente

Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal vigente

Código Penal Federal

Artículo 420. Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa a quien ilícitamente

I. y II. ...

II Bis. De manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie con las especies acuáticas denominadas abulón, langosta y **caracol rosado o blanco** dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda 10 kilogramos de peso, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

III. a V. ...

Transitorios

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase al Congreso de la Unión, para el trámite legislativo conducente.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Chetumal, sede de los Poderes de Quintana Roo, a 2 de septiembre de 2011.— Diputado Luis Alfonso Torres Llanes (rúbrica).»

«Escudo.— Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Quintana Roo.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de diciembre del año en curso, la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo tuvo a bien aprobar los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba el envío a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su consideración y trámite legislativo correspondiente, la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal Federal.

Segundo. Se faculta al presidente de la Mesa Directiva del tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, diputado Juan Carlos Pereyra Escudero, para que en nombre del Congreso de Quintana Roo, suscriba el presente acuerdo, que contiene la iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 420, fracción II Bis, del Código Penal, Federal.

Tercero. Remítase el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que corresponda.

Cuarto. Remítase el contenido del presente acuerdo a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en caso de considerarlo, se adhieran a él.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a 1 de diciembre de 2011.— Diputado Juan Carlos Pereyra Escudero (rúbrica), presidente; diputado José de la Peña Ruiz de Chávez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

Continúe la Secretaría con iniciativas, señor senador.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en las fracciones II del artículo 71 y III del 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Silvia Esther Pérez Ceballos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En 1983 se incorporó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la protección de la salud para toda persona, mediante la reforma del artículo 4o., el cual establece que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En México, el derecho a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud se consideran un derecho social. Por ello, a diferencia de los derechos individuales, exigen la intervención activa del Estado.

El sistema nacional de salud se constituye por las dependencias y las entidades de la administración pública, tanto federal como local, por las personas físicas morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, y por los instrumentos de coordinación de acciones.

Sin embargo, el sistema nacional de salud no es un fin en sí mismo sino un instrumento para incrementar la efectividad del ejercicio del derecho a la protección de la salud y del acceso a los servicios de salud.

El artículo 4o. constitucional también ampara y consagra el derecho de los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Asimismo, el artículo citado establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará por y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, que este princi-

pio deberá guiar el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, en México 29.1 por ciento de la población lo componen niños. La tasa de mortalidad infantil en 2011 fue de 17.29, con la que el país ocupa el lugar 103 mundial. En 1970, el número de infantes en México era de 23.9 millones; es decir, 47.2 por ciento de la población. Esta variable da el número de muertes de menores de un año de edad en un año determinado por cada mil niños nacidos vivos en el mismo periodo.

En el país, la mortalidad infantil ha ido en claro descenso durante la última década. Tan sólo en 2003 la tasa era de 23.68. Es claro el efecto positivo que programas como el Seguro Popular con el Seguro Médico para una Nueva Generación han generado en la población infantil.

De acuerdo con el quinto informe del presidente Felipe Calderón Hinojosa, 100 millones de mexicanos ya cuentan con acceso a los servicios de salud. El sector público y el Seguro Popular han desempeñado un papel fundamental para que se alcanzara esa meta.

Las acciones desarrolladas por los servicios de salud de carácter público han producido la erradicación de enfermedades como la viruela y la poliomielitis, el control del sarampión, la tosferina y el tétanos, pues ello se debe a las fuertes campañas de vacunación que han cubierto a 98.3 por ciento de los niños en edad preescolar y a 95.5 de los menores de un año. Las vacunas que se aplican son la DPT, antipoliomielítica, antisarampión y BCG. Recientemente, el esquema de vacunación se ha mejorado con la incorporación de nuevas vacunas del toxoide tetánico-diftérico tipo adulto y de la vacuna triple viral, que protege contra la parotiditis, la rubéola y el sarampión.

Finalmente, las deficiencias de la nutrición de los mexicanos se han reducido en 17.8 por ciento entre 2000 y 2005, a pesar de que entre 2001 y 2002 se presentó un incremento de 10.1 por ciento en la tasa. Ello se explica por la implementación de programas focalizados y campañas de educación sobre alimentación.

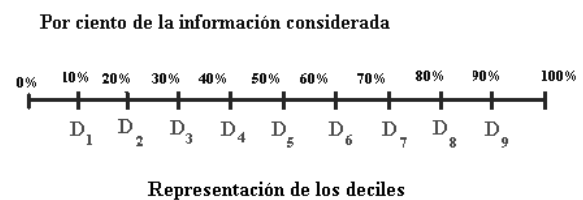
En ese contexto se propone la reforma del artículo 36, a fin de aclarar un error que se constituye en una constante y latente amenaza contra la gratuidad de los servicios de salud y cuya interpretación dolosa puede limitar el acceso a los servicios de salud para los niños cuyas familias no cuenten

con ingresos suficientes para cubrir las cuotas de recuperación.

El artículo 36 de la Ley General de Salud establece que las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y a los convenios de coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo federal y los gobiernos de las entidades federativas. Asimismo, establece que se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

La distribución del ingreso en México se mide a través del índice de Gini, en el cual se establecen niveles de ingreso tomando como referencia una distribución de la población del país en segmentos de 10 por ciento (deciles).

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) realiza una encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares, por medio de la cual se calculan los deciles de ingreso en la población, como se muestra en la gráfica siguiente:



De lo anterior se observa que los deciles de menor ingreso corresponden a los primeros en orden; por tanto, resulta evidente que en el texto vigente del párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud hay una inconsistencia, que lleva a considerar, de su literalidad, que se estaría eximiendo del cobro de cuotas de recuperación a la población con mayor nivel de ingreso, además de que de la lectura de dicho precepto parecería desprenderse que la Secretaría de Salud determina dichos deciles de ingreso, cuando conforme a lo señalado el Inegi realiza los estudios pertinentes para hacer dicha determinación.

Por lo aquí expuesto, a fin de corregir las inconsistencias señaladas y con el propósito de tutelar de manera efectiva la

gratuidad de los servicios de salud para los niños que lo necesiten, otorgándoles certeza jurídica y las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la protección de la salud, pongo a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud. Para el cumplimiento de esta disposición será requisito indispensable que la familia solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres **primeros** deciles establecidos por la Secretaría de Salud.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.—
Diputada Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud, en materia del aviso de funcionamiento, suscrita por el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática a resolver

Uno de los objetivos del aviso de funcionamiento establecido en el artículo 200 Bis de la Ley General de Salud es el de supervisar que las condiciones y los productos utilizados en los establecimientos no representen un riesgo para la salud de las y los mexicanos. Sin embargo, actualmente el aviso de funcionamiento entra en vigor una vez que se ha comenzado la operación de los establecimientos, además de que no proporciona la información necesaria para detectar posibles riesgos sanitarios. La presente iniciativa busca solventar esos problemas con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Es responsabilidad del estado la protección de la sociedad frente a potenciales riesgos a la salud ocasionados por el uso y consumo de, entre otros, alimentos, bebidas, medicamentos, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo, así como de otros productos y sustancias.

Con el fin de dar cumplimiento a esa encomienda, en 1997 se publicaron una serie de reformas a la Ley General de Salud, entre las que destacaron la del artículo 200 Bis, que establece la necesidad de un aviso de funcionamiento para los establecimientos que, por su actividad, pueden generar riesgos para la salud de las y los mexicanos pero que pueden no estar explícitos, como en el caso de los que requieren autorización sanitaria.

De esa manera se buscaba que el aviso de funcionamiento fuera una herramienta que permitiera identificar posibles riesgos sanitarios en los establecimientos, y actuar antes de que representaran un peligro grave para la sociedad.

Sin embargo, el artículo 200 Bis establece que el aviso de funcionamiento se deberá entregar a más tardar diez días después de iniciada la operación, lo cual resulta incongruente con la idea de prevenir los riesgos sanitarios. Durante ese lapso de diez días de funcionamiento, más el tiempo que toma revisar el aviso de funcionamiento, se pueden cometer serias faltas que pueden poner en riesgo la salud de las personas. Al final, la acción del gobierno es una protección ineficaz, pues cura el daño y no lo previene.

Si realmente se quiere prevenir, el aviso de funcionamiento debe entregarse previo al inicio de operaciones, a efecto de poder resolver si existen o no riesgos para la salud, y que una vez que entre en operaciones el establecimiento se haya eliminado toda sospecha de peligro.

Aunado a lo anterior, el aviso de funcionamiento debe ser más explicativo, sin dejar de ser un trámite sencillo. Con el fin de proveer más información que facilite la detección de posibles riesgos y que ayude a un análisis más rápido, el aviso de funcionamiento debe contener las características de los productos empleados y no sólo un listado. De esa manera se facilitará la revisión de las características de los productos a la Comisión Federal de Protección para Riesgos Sanitarios (Cofepris).

Por ello, esta iniciativa pretende establecer que el aviso de funcionamiento se deberá entregar mínimo 30 días antes de la entrada en operación de los establecimientos. Además, que se deberá complementar con la descripción de los productos, incluyendo el nombre de todos los ingredientes que los componen, modo de empleo, muestra de la etiqueta original, información con la que se comercialice y en su caso monografía y fórmula cuantitativa para aquellas sustancias no comunes. Para el caso de productos que contengan plantas se incluirá además el nombre científico de las mismas. Finalmente, sólo para armonizar las modificaciones al artículo 200 Bis, se actualiza el artículo 47 de la Ley General de Salud.

A pesar de que es mayor la información solicitada, también es información que se consigue con facilidad, especialmente cuando son insumos básicos para el funcionamiento del establecimiento, por lo que los dueños deben tener conocimiento de ellos. También, la entrega del aviso 30 días antes de su entrada en funciones no entorpece ni retrasa el mismo, ya que por lo general son establecimientos que requieren de cierta infraestructura para operar, por lo que dentro de los tiempos en que se preparan para la apertura, se puede entregar el aviso de funcionamiento.

Fundamento Legal

Es por lo anterior que el suscrito diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforman los artículos 47 y 200 Bis de la Ley General de Salud en materia del aviso de funcionamiento.

Artículo Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 47 y el tercer párrafo del artículo 200 Bis, y se adiciona una fracción III Bis al artículo 200 Bis; todos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 47. ...

El aviso a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse por lo menos treinta días anteriores a aquel en que se pretendan iniciar operaciones y contener los requisitos establecidos en el artículo 200 Bis de esta ley.

...

Artículo 200 Bis. ...

...

El aviso a que se refiere este artículo deberá presentarse por escrito a la Secretaría de Salud o a los gobiernos de las entidades federativas, **por lo menos treinta días anteriores a aquel en que se pretendan iniciar** operaciones y contendrá los siguientes datos:

I. a III.

III Bis. La descripción de los productos, incluyendo el nombre de todos los ingredientes que los componen, modo de empleo, muestra de la etiqueta original, información con la que se comercialice y en su caso monografía y fórmula cuantitativa para aquellas sustancias no comunes. Para el caso de productos que contengan plantas se incluirá además el nombre científico de las mismas.

IV. a VI.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los avisos que se presenten a partir de la entrada en vigor de lo dispuesto por el presente decreto y no cuenten con los requisitos señalados, contarán con 30 días para actualizarlos, de lo contrario tendrán que iniciar un nuevo trámite.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.— Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION -
CODIGO PENAL FEDERAL

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

La educación, es uno de los derechos primordiales que el Estado mexicano garantiza y protege, al menos desde el ámbito constitucional, ya que en la práctica, la carencia de recursos públicos y la falta de calidad y eficiencia dentro de la educación pública, ha provocado que gran parte de la población tenga que recurrir a los servicios que ofrece la educación privada.

Sin embargo, a través de los años, las irregularidades y los abusos del sector privado, y del propio Estado, respecto a las cuotas voluntarias o no, han provocado una importante distorsión respecto a la garantía fundamental de la educación.

Argumentación

El artículo 6 de la Ley General de Educación, dispone que la educación que el Estado imparta será gratuita y las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se podrán considerar como contraprestaciones del servicio educativo.

De igual manera la Secretaría de Educación en las disposiciones locales que emite a su personal, señala que los directores o profesores de escuelas públicas deberán abstenerse de todo cobro, manejo o custodia de cuotas de inscripción.

A pesar de lo anterior, durante cada inicio de ciclo escolar se reciben una gran cantidad de quejas de padres de fami-

lia, a cuyos hijos se les ha negado el derecho a recibir los servicios educativos al no cubrir las cuotas que impone la institución, que bajo el título de aportaciones voluntarias, aportación familia, cuota a la asociación de padres de familia, o cualquier otro, no es más que el cobro abusivo e ilegítimo de cuotas no autorizadas, o que no tienen otro fin, más que generar mayores ingresos para la institución.

Esta situación, ha provocado que reiteradamente se viole una de las garantías fundamentales de los mexicanos, sin que exista ninguna limitación para ello.

El artículo 32 de la Ley General de Educación, establece que las autoridades educativas tomarán medidas tendentes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como, el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Por tanto, es responsabilidad del Estado mexicano garantizar que cualquier requisito, acto o solicitud que pudiere afectar el acceso a la educación de niños y niñas mexicanos se elimine, por bien intencionado que parezca. Tal es el caso de las cuotas o donaciones que se solicitan a los padres de familia para inscribir a sus hijos en la escuela, para participar en eventos colectivos u otros, para dar una mejor apariencia y mantenimiento a las instalaciones donde se imparte la educación.

En tal virtud, es indispensable que la Ley General de Educación garantice la gratuidad de la educación en la práctica.

La iniciativa que se propone, no pretende eliminar la posibilidad de cualquier mexicano de realizar las donaciones que así le parezcan en beneficio del sistema educativo nacional. Lo que se propone, es lograr proteger aquellos padres de familia que por su situación económica no puedan cubrir las cuotas educativas o no puedan cubrirlas en su totalidad y que dicha omisión no se convierta en un obstáculo para la educación de sus hijos ni en un medio de discriminación o rechazo por parte de los educadores, u otros educandos.

Es por lo anterior, que se propone modificar el artículo 6 de la Ley General de Educación con el fin de adicionar y distinguir entre las donaciones que puede realizar cualquier persona física y moral al sistema educativo nacional, de aquellas donaciones o contribuciones que realicen los padres de familia directamente a los centros educativos en los

que acuden sus hijos a recibir la educación que imparte el Estado mexicano. En este último caso, se garantiza la secrecía del aportante y del monto efectivamente aportado.

Con ello, en el Partido Verde buscamos garantizar que el pago de cuotas, donaciones y otras contribuciones que se solicitan a los padres de sean plenamente voluntarias y de acuerdo con la capacidad económica de cada padre de familia.

Con esta iniciativa además, se eliminará cualquier acción de discriminación y rechazo que puedan sufrir los educandos por parte de sus educadores o compañeros de escuela.

El artículo 25 de la Ley General de Educación, establece que el monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento.

Sin embargo, sabemos que nuestra realidad dista mucho de ello, los recursos en el sector educativo aún son muy pocos comparados a los que se tienen a nivel internacional.

De igual forma, es menester señalar que la calidad y efectividad en la distribución y aplicación de los recursos es tan importante, como la cantidad de gasto.

Es por ello que la presente iniciativa, más que eliminar la posibilidad de que cualquier mexicano pueda realizar donaciones en beneficio del sistema educativo nacional, lo que propone es clarificar lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley General de Educación, para que en ningún caso las donaciones que realicen quienes ejerzan la patria potestad o tutela, o personas físicas o morales, sean tomadas como contraprestaciones del servicio educativo, tanto en el ámbito público como en el privado.

Lo anterior necesariamente tendrá una repercusión económica sobre nuestro sistema educativo, por lo cual, para no provocar una merma en los ingresos de éste, se propone –al mismo tiempo– que el Estado procure el otorgamiento de recursos, no sólo a las instituciones públicas, sino también a las instituciones de educación privada, a fin de compensar y equilibrar el gasto necesario para llevar a cabo su función educativa.

Sabemos, que ésta ha sido una demanda que ya ha sido retomada por varios legisladores, incluso en abril del año pasado aprobamos un proyecto que pasó a la Cámara de Se-

nadores para su análisis y aprobación, sin embargo, es necesario continuar trabajando en el tema para su perfeccionamiento y correcta atención.

Es por ello que este proyecto además, se pretende incluir una fracción VIII al artículo 65 de la Ley General de Educación para reconocer como derecho de quienes ejercen la patria potestad o la tutela el participar de forma voluntaria con las cuotas, donaciones o contribuciones que se solicitan en los planteles educativos donde reciben educación sus tutelados o educandos.

Por último, para efectos de hacer efectivo el derecho a la educación de forma gratuita y que no se vea condicionado de ninguna manera; así como, violar el derecho de secrecía para quienes hagan donaciones de carácter voluntario, se propone modificar el artículo 215 del Código Penal Federal.

Fundamentación

Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 3, numeral 1, fracción VIII; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y el Código Penal Federal

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo sexto de la Ley General de Educación para queda como sigue:

Ley General de Educación

Artículo 6. La educación que el Estado imparta será gratuita. **Cualquier persona física o moral podrá realizar donaciones destinadas a beneficiar la educación que imparta el Estado mexicano.**

Las donaciones, contribuciones o cuotas que realicen quienes ejercen la patria potestad o la tutela, destinadas a la educación que se imparta en las escuelas en las que cursen estudios sus hijos o tutelados, serán siempre voluntarias y se guardará en todo momento secrecía del aportante y monto de la donación. El Estado garantizará este derecho en beneficio de quienes ejercen la patria potestad o tutela y los educandos.

En ningún caso las donaciones que realicen quienes ejercen la patria potestad o tutela, o personas físicas o morales se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

En ningún caso las donaciones que realicen quienes ejercen la patria potestad o tutela, o personas físicas o morales se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo, tanto en el ámbito público como en el privado.

El Estado procurará el otorgamiento de recursos a las instituciones de educación pública y privada, a fin de compensar y equilibrar los ingresos necesarios para llevar a cabo su función educativa.

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a VII. ...

VIII. El donar, contribuir y pagar cuotas a las escuelas en donde cursen estudios sus hijas, hijos o pupilos menores de edad de acuerdo a sus posibilidades económicas y en plena y absoluta secrecía respecto de quien realiza la misma así como del monto efectivo de la donación, cuota o contribución otorgada.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción XVII y se reforma el párrafo segundo del artículo 215 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 215. Cometén el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

I. a XVI. ...

XVII. Cuando se condicione la prestación del servicio público y gratuito de la educación o se viole el derecho a realizar cuotas de forma voluntaria o en absoluta secrecía como lo dispone en su artículo 6 la Ley General de Educación.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a V, X a XII y XVII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días multa y destitución e inhabilitación de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se

impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 11 días del mes de enero del año 2012.— Diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Justicia de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY AGRARIA

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, suscrita por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Comisión Permanente la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma el artículo 80 de la Ley Agraria, para establecer mayores garantías en favor de los titulares del derecho de preferencia en materia de enajenación de derechos parcelarios.

I. Planteamiento del problema

Como consecuencia de la reforma al artículo 27 de la Constitución y la entrada en vigor de la nueva Ley Agraria, se ha generalizado en los ejidos la venta de parcelas, que no es

otra cosa que la enajenación de los derechos parcelarios individuales a título oneroso. La Ley Agraria actual contempla este supuesto en el artículo 80, sin embargo lo condiciona a que la enajenación de estos derechos parcelarios se realice a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población. En la práctica este requisito no se cumple en la gran mayoría de estas operaciones debido a que las enajenaciones de derechos parcelarios se realizan con terceros ajenos al ejido o al núcleo de población ejidal, por lo que se trata de enajenaciones realizadas al margen de la norma, es decir, se trata de operaciones ilegales.

No obstante que el texto del artículo 80 establece con claridad el derecho de preferencia del cónyuge e hijos para adquirir los derechos parcelarios cuando el titular manifieste la intención de enajenarlos, protegiendo de esta manera el interés superior de mantener cohesionado al núcleo familiar a través de la conservación de la fuente de su sustento, en diversas resoluciones judiciales se ha denegado este derecho al amparo de interpretaciones que privilegian criterios privatistas de este precepto en demérito de la protección a intereses jurídicos superiores como son la integridad de la familia y su arraigo al núcleo agrario.

Las consecuencias que este tipo de operaciones están generando en el campo, son, entre otras, las siguientes:

- Disminuye la superficie cultivada debido a que quienes adquieren los derechos parcelarios generalmente lo hacen con propósitos distintos a la producción agrícola.
- El hecho de que los adquirientes de los derechos parcelarios no lo hagan con propósitos agrícolas ha propiciado el fraccionamiento de las parcelas para destinarlas a otros fines.
- Estimula el incremento de la conflictividad rural por las sucesivas enajenaciones de fracciones de la parcela adquirida al margen de la norma, así como por las impugnaciones de este tipo de operaciones por quienes estiman violados sus derechos preferenciales.
- Provoca el desarraigo del núcleo ejidal de los hijos del titular de los derechos parcelarios quienes no tienen otra opción de empleo más que la que pueden encontrar en las zonas urbanas.
- Alienta la desintegración de la familia al ser privada del elemento fundamental para su sustento y cohesión como es la parcela ejidal.

Para corregir esta situación, en esta iniciativa propongo reformar el artículo 80 de la Ley Agraria a efecto de que su contenido recoja de manera inobjetable el propósito esencial de garantizar el derecho preferencial del cónyuge e hijos para que los derechos parcelarios permanezcan dentro del núcleo familiar, y, solamente agotada esta opción, puedan enajenarse a ejidatarios o vecindados.

II. Exposición de Motivos

De acuerdo con los datos que se desprenden del IX Censo Ejidal de 2007, en dos de cada tres núcleos agrarios se registran operaciones de compra-venta de tierras; en el 82.4% de los ejidos en donde se reportó circulación de la tierra, ésta se dio entre los propios miembros del ejido y en 54.1 por ciento las transacciones se dieron con personas ajenas al ejido. En el censo de 2010 el Inegi identificó que en 11 mil 361 núcleos agrarios compraron tierras personas ajenas al ejido. En los últimos diez años, la compraventa de tierra involucró a 3 millones 97 mil hectáreas.

Por otro lado, en lo que se refiere a la superficie cultivada, en el Censo Ejidal de 1991 se encontró que los ejidos y comunidades contaban con 22.7 millones de hectáreas de labor mientras que en 2007 apenas se llegó a 20.5 millones. Es decir, la circulación de la tierra, producto de las transacciones de los derechos parcelarios o del dominio pleno no se ha reflejado en un incremento de la superficie cultivada como lo pretendían las reformas al marco legal agrario de 1992.

Esta circunstancia se corrobora con los datos del Censo Agrícola, Ganadero y Forestal realizado por el Inegi en 2007, que registra un total de 7 millones 378 mil 577.32 hectáreas de tierras que no se cultivan, de esta preocupante cifra tan sólo el 18.4 por ciento no es cultivada por encontrarse en descanso, mientras que el 74.7 por ciento de dicha cifra no es cultivada injustificadamente, evidenciando la existencia de una inmensa superficie de tierras ociosas a lo largo del territorio nacional.

Estos datos demuestran que aún cuando la reforma al artículo 27 constitucional canceló el reparto oficial de tierras, en los hechos se ha venido dando un reparto social que ha incrementado en 2.1 millones de sujetos agrarios a los registrados en el VII Censo Ejidal de 1991. La mayoría de los nuevos sujetos agrarios que accedieron a la tierra los hicieron bajo la forma de posesionarios, muchos de ellos regularizados por el Procede.

Como resultado de este reacomodo en la tenencia de la tierra posterior a las reformas de 1992, ahora existen en los núcleos ejidales y comunales más sujetos en prácticamente la misma tierra y con predios más pequeños. El promedio de superficie parcelada entre 1991 y 2007 pasó de 9.1 a 7.5 hectáreas por sujeto agrario. Lo que demuestra que el objetivo de promover unidades de producción más grandes que permitieran economías de escala no solamente no se ha logrado sino que ha sucedido precisamente lo contrario.

El minifundio, en lugar de revertirse como pretendían las reformas de 1992 se acentuó y mantiene una tendencia creciente. En 16 años los predios de ejidatarios y comuneros perdieron 21 por ciento de su tamaño. En el caso de los posesionarios, de acuerdo con las estadísticas del sector agrario, la situación es aún más grave pues cuentan con predios promedio de 4 hectáreas por sujeto.

Esta incorporación de nuevos sujetos agrarios al margen de los mecanismos que contempla la Ley Agraria, lejos de contribuir a generar certidumbre ha propiciado que se incremente en el campo la falta de seguridad y certeza jurídicas en la tenencia de la tierra, fenómenos atávicos que se pretendió resolver con las reformas de 1992 al marco jurídico agrario.

Lo anterior se corrobora cuando se observa que el Registro Agrario Nacional a través del Procede regularizó a 610 mil 975 posesionarios y, por otro lado, el censo ejidal de 2007 identificó a 1.4 millones de posesionarios, es decir, 136 por ciento más de lo reportado por el RAN, los cuales no cuentan con documentos que avalen la posesión de sus tierras al interior de los ejidos y comunidades ya que no fueron regularizados por el Procede.

De acuerdo con los datos del noveno Censo Ejidal, en 41.2 por ciento de los ejidos y comunidades la mayoría de los jóvenes habían migrado, poco más de dos terceras partes a Estados Unidos; 25 por ciento a áreas urbanas dentro del país y sólo 6 por ciento a zonas rurales. Estos datos reflejan que los jóvenes ya no se interesan en las actividades agropecuarias o bien, que las transacciones irregulares de los derechos parcelarios están impulsando su salida de los núcleos agrarios.

Otro dato que respalda la presente iniciativa es el que aporta el duodécimo Censo General de Población y Vivienda de 2010 relativo a que en el 21 por ciento de los hogares rurales la jefa de la familia es la mujer, lo que significa que an-

te la ausencia del titular de los derechos parcelarios, es la mujer quien se queda en posesión de la tierra, situación que debe ser motivo de protección legal ante el riesgo de que en algún momento el titular de los derechos decida enajenarlos, dejando a la familia en el desamparo.

En el mismo sentido, el Censo Ejidal de 2007 registró 155 mil posesionarias más que en 2001, lo que representa un crecimiento de 41 por ciento en seis años.

De lo expuesto se pueden formular las siguientes conclusiones:

- La compraventa de tierras se volvió una práctica generalizada y se realiza tanto al interior como con personas ajenas a los núcleos agrarios.
- La circulación de la tierra no ha conducido a su concentración, tampoco a superar el minifundio ni a mejorar las condiciones de producción.
- Una gran parte de la compra-venta de tierras no se inscriben en el Registro Agrario Nacional debido a que no cumplen con los requisitos legales, y
- Las restricciones establecidas en el artículo 80 de la Ley Agraria no han frenado las transacciones irregulares de la tierra debido en gran medida a que su texto vigente ha propiciado interpretaciones contrarias a los principios sociales y tutelares que deben regirlo.

III. Propuestas

Primera. Se propone adicionar el inciso a) para establecer que el documento que formaliza la enajenación de los derechos parcelarios también podrá ser ratificado ante la Procuraduría Agraria y no solamente ante fedatario público, con el propósito de que se abra otra opción a las partes en la operación.

Segunda. La iniciativa propone establecer en el inciso b) que el derecho de preferencia tanto a favor del Cónyuge como de los hijos del titular de derechos parcelarios opera tanto en el supuesto de enajenación onerosa como a título gratuito, con el propósito de evitar que con criterios esencialmente privatistas se interprete por la autoridad jurisdiccional que el derecho del tanto solamente opera para el caso de enajenaciones onerosas, cuando en este caso se trata de un derecho del tanto aplicado en el ámbito de una norma

de orden público que tutela el interés social. Así lo ha sustentado en la siguiente tesis el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito:

“De una interpretación sistemática del artículo 80 de la Ley Agraria, se arriba a la consideración de que si en tratándose de la venta de derechos parcelarios, en la que el ejidatario o el vecindado cubrirá un precio al ejidatario vendedor, debe otorgarse el derecho del tanto al cónyuge e hijos de éste para que en su caso adquieran los que se pretenden enajenar, por mayoría de razón debe brindarse también dicha oportunidad a estos últimos, en el supuesto de que un ejidatario lleve al cabo la cesión gratuita de sus derechos parcelarios, puesto que en ambas hipótesis existe la transmisión de derechos en que se sustenta el de preferencia o del tanto y, por analogía, en ese supuesto como en el primero debe buscarse la protección de las referidas personas que conforman el núcleo familiar del ejidatario cedente, al través del ejercicio de aquel derecho, por lo que en la especie es justo concluir que la Ley Agraria no únicamente protege al ejidatario sino también al cónyuge e hijos de éste”. (Tesis aislada, Primer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito).

Tercera. Con el propósito de incorporar un elemento de mayor certeza jurídica, se adiciona el inciso b) para que expresamente establezca que la enajenación de derechos parcelarios será declarada nula por el tribunal competente cuando se omita la notificación a los titulares del derecho de preferencia a solicitud de cualquiera de los titulares del derecho de preferencia o de la Procuraduría Agraria.

Con esta adición se pretende evitar cualquier posibilidad de que bajo criterios equivocados la autoridad jurisdiccional niegue legitimidad procesal a los titulares del derecho de preferencia por carecer de la calidad de ejidatarios o vecindados, como se sostiene de manera inverosímil y absurda en la siguiente tesis de jurisprudencia:

“El juicio de nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias previsto en la fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrario, solamente está legitimado para promoverlo respecto de una enajenación de derechos parcelarios por falta de requisito consistente en que el adquirente no sea ejidatario o vecindado del mismo núcleo de población, aquel que demuestre tener cualquiera de esas calidades y que por virtud de ellas pretenda adquirir, ya que así lo señala imperativamente el primer párrafo del artículo 80 de la Ley

Agraria por lo que si al comparecer al juicio agrario el demandante sólo acredita el parentesco con el titular y no así su calidad de ejidatario o vecindado del mismo núcleo de población, es claro que no podría prevalerse de la nulidad que en su caso se pudiera obtener, pues al no poder adquirir como ejidatario o vecindado, en nada le perjudica la ausencia de ese particular elemento contenido en el artículo 80 de la Ley Agraria y así, el juicio deberá ser resuelto en el sentido de que el actor carece de legitimación en la causa, absolviendo al demandado de las prestaciones reclamadas con base en esa causa de nulidad”. (Jurisprudencia VI.3o. A.J/73, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito).

Cuarta. Se propone adicionar el último párrafo para establecer la obligación de que quien hubiere dado testimonio de la enajenación de los derechos parcelarios deberá notificarlo al Registro Agrario Nacional en un término de treinta días.

Quinta. Se propone establecer en el último párrafo que tanto el Registro Agrario Nacional como el Comisariado Ejidal negarán el registro y la inscripción cuando se hubiere omitido la notificación correspondiente a los titulares del derecho de preferencia, debiendo notificarlo a la Procuraduría Agraria para que proceda a promover la nulidad de la operación.

Por lo expuesto, someto al pleno de la Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona y reforma el artículo 80 de la Ley Agraria para otorgar mayores garantías en favor de los titulares del derecho de preferencia en materia de enajenación de derechos parcelarios

Artículo Único. Se adiciona y reforma el artículo 80 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Artículo 80. Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población.

Para la validez de la enajenación se requiere:

- a) La manifestación de conformidad por escrito de las partes ante dos testigos, ratificada ante fedatario público **o bien ante la Procuraduría Agraria.**

b) La notificación por escrito al cónyuge, concubina o concubinario y los hijos del enajenante, quienes, en ese orden, gozarán del **derecho de preferencia ya sea que se trate de enajenación a título oneroso o gratuito**, el cual deberán ejercer dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la notificación a cuyo vencimiento caducará tal derecho. Será aceptable para este efecto la renuncia expresada por escrito ante dos testigos e inscrita en el Registro Agrario Nacional. **En caso de que se omita la notificación, la enajenación será declarada nula a solicitud de cualquiera de los titulares del derecho de preferencia o, bien, de la Procuraduría Agraria, que podrá presentarse en cualquier tiempo ante el Tribunal competente.**

c) Dar aviso por escrito al comisariado ejidal.

Realizada la enajenación, **quien haya dado testimonio de la operación deberá notificarlo al Registro Agrario Nacional dentro de los treinta días posteriores a su celebración**, el que procederá a inscribirla y expedirá los nuevos certificados parcelarios, cancelando los anteriores. Por su parte, el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro respectivo. **Tanto el Registro Agrario Nacional como el Comisariado Ejidal negarán el registro y la inscripción cuando se hubiere omitido la notificación correspondiente a los titulares del derecho de preferencia y lo harán del conocimiento de la Procuraduría Agraria para los efectos señalados en el inciso b) de este artículo.**

Transitorio

Único. Esta reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México DF, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2011.— Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma el artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, suscrita por el diputado Jaime Álvarez Cisneros, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Jaime Álvarez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Exposición de Motivos

El aprovechamiento devenido por el hombre sobre las fuentes de energía renovable, entre ellas las energías solar, eólica e hidráulica, es un tema bastante remoto, pues desde muchos siglos antes de nuestra era ya se utilizaban y su manejo se mantuvo como una constante hasta la llegada de la Revolución Industrial, momento que se volvió un parte aguas, debido al bajo precio del petróleo, este tipo de energías fueron sustituidas y en gran medida abandonadas.

En la actualidad y debido al incremento en los costos de los combustibles fósiles y los problemas medioambientales derivados de su sobreexplotación, se ha optado por la implementación de las energías renovables como una alternativa ambiental, social y económica, abriendo ese abanico de posibilidades, anteriormente olvidadas.

Lo anterior se concluye después de que una variedad de estudios demuestran que la forma de vida actual es especial el modelo energético actualmente utilizado en la mayoría de las actividades cotidianas, basado en el empleo de energías no renovables es una de las causas principales que originan el cambio climático.

Siendo la principal fuente de emisión gases de efecto invernadero, la generación y el consumo de energía y, de manera sobresaliente, el sector eléctrico.

Siendo México un país geográficamente bien ubicado, con una gran riqueza natural, es un desatino que la tendencia de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable, permanezca estancado y no se consolide una política real acorde a la realidad que se vive y se desplacen las herramientas que la naturaleza nos proporcione.

El uso de combustibles de origen fósil nos ha llevado a un punto muy peligroso, lo cual nos obliga a cambiar el modelo energético y sustituirlo por aquel que permita un desarrollo sostenible.

Dentro de las alternativas energéticas existentes en el país las que se describen entre las más maduras se encuentra la hidroelectricidad.

Las naciones que basan su producción de energía en el potencial hidráulico lo hacen sabedores de las ventajas que esto implica, aunado al conocimiento que es un recurso que se renueva de forma natural, lo que les implica dirigir los excedentes a otros rubros.

Aunque esto no quiere decir que la energía hidroeléctrica sea totalmente inocua, desde el punto de vista ambiental es una de las más limpias.

Por ello es que la propuesta para minimizar los riesgos del efecto negativo que puede tener la creación de un embalse sobre el entorno, como los son los problemas de alteración de cauces, erosión, las incidencias sobre algunas poblaciones, pérdida de suelos fértiles, etcétera.

Se verían reducidas con la implementación de centrales mini hidroeléctricas, dado su menor impacto en su entorno ambiental.

Sumemos a ello que, dentro del manual de diseño hidráulico de la Comisión Nacional del Agua (CNA), establece como norma que se consideraran pequeñas presas aquellas con embalses menores a 1.5 millones cúbicos y que el artículo 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) señala que presas con embalses inferiores a 1 millón de metros cúbicos no necesitan manifestación de impacto ambiental (MIA), considerando que sus impactos de índole negativa resultan ser mínimos.

La misma Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética establece que la energía minihidráulica es producida en insta-

laciones hidroeléctricas de capacidad limitada, utilizando la energía potencial o cinética generada por el agua que corre al salvar el desnivel natural o artificial existente entre dos puntos.

Este tipo de energía se considera renovable, pues no agota la fuente primaria al explotarla y no implica la emisión de contaminantes o residuos.

Aunado a lo anterior, los proyectos minihidráulicos, además de contribuir con la diversificación de las fuentes primarias de energía, complementan los principales beneficios económicos y sociales de este tipo de energía señalados en el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables

Asimismo se abona al cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro de la política energética, al propiciar la seguridad y la diversificación energética, incorporando las energías renovables a la matriz energética nacional, conciliando las necesidades de consumo de energía de la sociedad con el uso sustentable de los recursos naturales.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático ha constituido un organismo especial que lleva a cabo un proceso estricto de certificación de proyectos de desarrollo limpio (proyectos MDL) y que las metodologías que dicho organismo ha autorizado para que los proyectos de generación eléctrica a partir del aprovechamiento de recursos sean sujetos a dicha certificación están basados en el concepto de densidad de potencia.

De acuerdo a los criterios aprobados, si la densidad energética es inferior a 4 vatios/metros cuadrados, la presa correspondiente se considera poco favorable desde el punto de vista ambiental. Si la densidad de potencia se ubica entre 4 y 10 vatios/metros cuadrados, la presa se considera adecuada desde un punto de vista ambiental pero para evaluar su impacto neto en cuanto emisión de GEI, se castiga la reducción derivada de la sustitución de combustibles fósiles en la generación eléctrica con la consideración de las emisiones de metano derivada de la inundación del embalse. Por otra parte, si la densidad de potencia de la central eléctrica es superior a 10 vatios/metros cuadrados, se considera que el proyecto es lo suficientemente favorable desde el punto de vista ambiental para que se justifique no considerar las emisiones de metano correspondientes al embalse.

Por lo expuesto, es que me permito presentar al pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Artículo Único. Se modifica la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

...

I. ...

II. Energía hidráulica con capacidad para generar más de 30 megavatios, excepto cuando su densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, sea superior a 10 vatios/metros cuadrados.

III. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.— Diputado Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el senador Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, senador de la república de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 164, numerales I y II, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son difíciles en todo el mundo, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social, ocasionando que en la gran mayoría de los casos se sienten excluidos.

Según el Inegi, el proceso de envejecimiento demográfico se manifiesta en el aumento de la proporción de personas de 60 años o más de edad. Su aumento es resultado del descenso de la mortalidad general, como consecuencia de la cada vez mayor prevención oportuna de afecciones transmisibles. Sin embargo, es un reto que tal progreso esté acompañado de mejoras en la calidad de vida.

Los cambios en el papel y la estructura de la familia pueden alterar las formas tradicionales de cuidado de las personas de mayor edad, muchas de las cuales concluyeron su vida laboral porque obtuvieron una pensión o porque sus capacidades no les permiten seguir trabajando. Para una elevada proporción, este retiro no va acompañado de seguridad económica, lo que en muchos casos genera una pérdida del reconocimiento, y la importancia que esas personas tuvieron en el pasado.

Un análisis del propio Inegi permite concluir que el proceso de envejecimiento en el país, se distingue por un claro sesgo de género y la prevalencia de la inequidad social.

Como lo muestran los altos niveles de analfabetismo, factores como la escasa educación formal que recibieron tanto hombres como mujeres de 60 años o más; la precariedad en las condiciones de su vivienda, y las características de su inserción en el mercado de trabajo (donde los ingresos percibidos por trabajo son claramente inferiores respecto a lo que reciben otros grupos de edad), entre otros, se hacen aún más notorios cuando el adulto mayor muestra alguna discapacidad, o bien cuando es hablante de lengua indígena.

Esta publicación de 2005 muestra también que los adultos mayores siguen cumpliendo un papel importante en la pro-

ducción de bienes y servicios, pues casi la mitad de la población de 60 a 64 años del país continúa en la actividad económica. Esta elevada participación laboral revela una situación que, lejos de constituir una opción voluntaria, puede atribuirse tanto a la baja cobertura de la seguridad social como al escaso monto de las jubilaciones percibidas por aquellos que cuentan con tal protección.

Actualmente México es un país de jóvenes, donde 50 por ciento de la población tiene 22 años o menos; no obstante, es necesario analizar las condiciones de vida y los principales problemas de las personas adultas mayores en el presente, con el objetivo de prever el perfil de demandas y necesidades de este grupo de población en los años por venir. Por ello, es que surge como impostergable la necesidad de establecer medidas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

La legislación mexicana establece que los adultos mayores tienen derecho a gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones, que les permitan un ingreso propio, a desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como, a recibir la protección que establecen las disposiciones legales de carácter laboral.

La vulnerabilidad social se relaciona con grupos específicos de población, que se encuentran en situación de “riesgo social”, debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario. En este sentido, el grupo de adultos mayores presenta mayor “riesgo social” que resulta en parte inherente al avance de la edad y que se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; por su mayor propensión a presentar limitaciones físicas o mentales, o por su condición étnica.

Se considera que los adultos mayores forman parte de estos grupos, dado que muchos de ellos están en situación de dependencia, no cuentan con una definición de roles y muchas veces son excluidos de las decisiones.

Ello sin dejar de mencionar el mal trato que reciben por parte de un sector importante de la población, que debería otorgarles facilidades para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Al lastimar a las personas mediante la exclusión y negarles el reconocimiento como personas sujeto de derechos, la discriminación rebasa también el ámbito de lo individual, e impide construir y mantener relaciones interpersonales ba-

sadas en el respeto, la igualdad y el aprecio mutuo, necesarios para el desarrollo consistente de la identificación social.

Esto quiere decir que no es posible construir una sociedad, un Estado, si no se parte del pleno reconocimiento de la igualdad de las personas consagrado en un sinnúmero de instrumentos, nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Pero sin soslayar todo lo anterior, no perdamos de vista que también existe la discriminación positiva como una herramienta que contribuye a construir una sociedad más justa.

La discriminación positiva o acción afirmativa es el término que se da a una acción que, a diferencia de discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, tal como los adultos mayores, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como, acceso a determinados bienes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, y compensarlos por los prejuicios o la discriminación de la que fueron víctimas en el pasado.

Por ello, la discriminación positiva debe ser una política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad efectiva de equiparar su situación de mayor desventaja social. El mecanismo de funcionamiento significa la excepción al principio de igual trato, contemplada en el marco legislativo, es decir, tratar desigual lo que de partida tiene una situación desigual, con el objetivo de crear equidad.

He aquí donde cobra sentido nuestra propuesta, misma que consiste en establecer en la ley la garantía de que las personas adultas mayores tengan efectivamente una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público. Al efecto, la totalidad de dichos establecimientos deberán contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas especiales para las personas adultas mayores.

Además de la situación general que guarda este sector de la población, es importante conocer y comprender las dimensiones particulares de la discriminación en relación con las mujeres y con cada uno de los grupos poblacionales, incluida la población adulta mayor, para los cuales la discrimina-

ción se ha presentado de manera histórica, constante y sistemática.

A consecuencia de ella, tales grupos han enfrentado desigualdades fundamentales en cuanto al acceso a derechos y oportunidades para el desarrollo. Por ello, se debe tener como objetivo principal brindar los fundamentos para atender más y mejor la discriminación contra uno de los grupos más desprotegidos: las personas adultas mayores.

En 2010, el Censo de Población y Vivienda del Inegi registró 10.1 millones de personas adultas de más de 60 años, quienes corren el riesgo constante de sufrir las consecuencias negativas de percepciones prejuizadas, cuyas consecuencias van del desempleo al abandono, y la negación de oportunidades y derechos fundamentales.

El paso del tiempo afecta las habilidades y capacidades de todas las personas; sin embargo, asumir a priori que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica injustificable desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y que se refleja mediante el reconocimiento real de los derechos y el acceso efectivo a las oportunidades.

En nuestro país, 27.9 por ciento de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 40.3 por ciento describe como sus problemas principales los económicos, 37.3 por ciento la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9 por ciento los laborales. Todos éstos son medios imprescindibles para llevar a cabo una vida digna.

Según el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación y el propio Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, la Encuesta Nacional de Discriminación en México (Enadis) 2010 muestra los niveles de exclusión, de falta de reconocimiento y de obstaculización de derechos y oportunidades fundamentales, para llevar a cabo una vida digna y satisfactoria independientemente de la edad.

Por ello ambas instancias se han pronunciado en cuanto a la necesidad, de visibilizar la condición en que se encuentran muchas de estas personas en nuestro país por discriminación en razón de su edad. Estas personas necesitan y, sobre todo, merecen ser vistas desde una perspectiva de derechos propios, desde la perspectiva de que su inclusión no es una prerrogativa discrecional sino una obligación.

En el Partido Verde consideramos que todos debemos ser conscientes y ayudar a los que ayer hicieron mucho por nosotros, y hoy necesitan de nuestro apoyo y cuidados para sobrevivir.

Desde los mayores entes públicos encargados de proporcionar servicios, el sector privado que a diario se encarga de proporcionar bienes y servicios a la comunidad, la más pequeña de las clínicas del IMSS, la miscelánea de la esquina, las sucursales bancarias, las oficinas de las Tesorerías, las tiendas de autoservicio, todos somos responsables de dignificar al máximo la vida de las personas adultas mayores.

Por lo expuesto y fundado, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Artículo Único. Se reforma el inciso a. de la fracción IX del artículo 5o. y se adiciona el artículo 51, todo ello a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Capítulo II De los Derechos

Artículo 5o. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a VIII. ...

IX. Del Acceso a los Servicios:

a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público. **Al efecto, la totalidad de dichos establecimientos deberán contar en sus reglas de operación o funcionamiento con mecanismos expeditos para que esta atención incluya asientos y cajas, ventanillas o filas, así como lugares especiales en los servicios de autotransporte para las personas adultas mayores.**

b. y c. ...

Capítulo II De las Responsabilidades y Sanciones

Artículo 51. Las leyes en las entidades federativas garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o. de esta ley, y deberán contemplar la imposición de sanciones económicas y administrativas para los infractores, ya sean éstos personas de carácter público o privado.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Dado en la Cámara de Diputados, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 11 de enero de 2012.— Senador Manuel Velasco Coello (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Senadores.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

La Ley General de Población no hace mención a la obligación de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se recaben, cuando este es un derecho constitucionalmente establecido.

Argumentación

El derecho a la identidad como derecho humano es fundamental para el desarrollo tanto de las personas como de las sociedades; debido a que comprende diversos aspectos que distinguen a una persona de otra e incluye, entre otros pun-

tos, la posibilidad de identificación a través de un documento de identidad.

Las normas nacionales e internacionales estipulan a este derecho como uno de los principales al que deben acceder las personas al nacer, pues su importancia no sólo radica en identificarlas sino en dotarles de existencia jurídica y garantizar el ejercicio de sus otros derechos fundamentales; además de permitir a las autoridades de un país conocer en términos reales cuántas personas lo integran y así planificar e implementar adecuadamente sus políticas públicas y de desarrollo.

En este rubro, México ha suscrito una serie de tratados internacionales que prevén al derecho a la identidad como un derecho fundamental que es inherente a la persona.

De esta manera, encontramos a la Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone que todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica y a una nacionalidad;¹ al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevé que todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica, e impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos;² la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos, así como el derecho a una nacionalidad;³ finalmente la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) prevé que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos; adicionalmente, indica que los Estados parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.⁴

Ahora bien, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condiciones necesarias para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.

Por su parte, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) determinó que el derecho a la identidad es un derecho humano fundamental, cuya exis-

tencia no está subordinada a otros derechos y que además sirve para la plena realización y ejercicio de los mismos; y se constituye a partir del derecho al nombre, a la nacionalidad, a las relaciones familiares y a la emisión y entrega del documento que acredite su identidad.

En México, la Constitución Política, la Ley General de Población y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establecen que es deber del Estado mexicano reconocer la identidad personal de cada uno de los individuos que constituyen su población, y por lo tanto, proporcionales un medio de identificación para acreditar su identidad de manera fehaciente. En este sentido, hasta la fecha, la identidad jurídica se acredita por medio del acta de nacimiento.

En este orden de ideas, la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo), trabaja conjuntamente con la OEA para la promoción de la identidad civil en México, por medio del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA).⁵

Por otra parte, se encuentra el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y Derecho a la Identidad,⁶ el cual constituye un esfuerzo consolidado de la OEA y sus Estados miembros, en consulta con las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para promover los propósitos, objetivos y medidas específicas establecidos en él y que consisten en lo siguiente:

- Asegurar para el año 2015, la universalidad, accesibilidad y de ser posible gratuidad del registro del nacimiento, a través del cual se asegura el derecho a la identidad, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Identificar y promover mejores prácticas, criterios y estándares en materia de sistemas y universalización de registro civil para atender los problemas y superar los obstáculos que se presentan en este tema, teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como aumentar la conciencia sobre la necesidad de hacer efectiva la identidad a millones de personas, teniendo en cuenta los grupos vulnerables y la rica diversidad cultural de la región.
- Promover y proteger los derechos a la identidad, a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil, a las relaciones familiares y a la participación ciudadana como elemento esencial en la toma de decisiones.

Contribuir en la construcción de sociedades justas y equitativas, basadas en los principios de justicia social e inclusión social.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de los ciudadanos de la República el inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos (RNC), en los términos que determinen las leyes.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población, la cédula de identidad es el documento oficial de identificación que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular; tiene valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas ya sea en el país o en el extranjero; así como las personas físicas y morales con domicilio en el país; para tal efecto la cédula debe contener **cuando menos** nombre completo; CURP; fotografía; lugar de nacimiento; fecha de nacimiento; firma y huella dactilar.

En cuanto a su expedición, la Secretaría de Gobernación (Segob) es la autoridad encargada del registro y acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero; por esta razón, el Registro Nacional de Población (Renapo) se conforma con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente la identidad tanto de los mexicanos mayores de 18 años de acuerdo a la información certificada que se asentará en el Registro Nacional Ciudadano (RNC); los menores de 18 años, con los datos que se recaben a través de los registros civiles y que se integrarán al Registro de Menores de Edad (RME); y por último los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana.

En congruencia, la Secretaría de Gobernación se encarga de establecer las normas, métodos y procedimientos **técnicos** del Renapo –que se conforma a su vez por el RNC, RME y el catálogo de los extranjeros–, además coordina los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

Adicionalmente, las autoridades locales contribuyen a la integración del Renapo, a través de la celebración de convenios con el propósito de adoptar la normatividad anteriormente indicada; recabar la información relativa a los nacimientos y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Renapo, así como incluir en el acta correspondiente la CURP al registrar el nacimiento de las personas.

Las autoridades judiciales, por su parte, contribuyen al informar a la Secretaría de Gobernación sobre las resoluciones que afecten los derechos ciudadanos, o que impliquen modificar los datos del registro de la persona.

En cuanto al procedimiento de expedición, debe presentarse la solicitud de inscripción; y la copia certificada del acta de nacimiento, satisfechos estos requisitos se expedirá la cédula.

La Secretaría de Gobernación puede verificar los datos relativos a la identidad de las personas, mediante la confrontación de los datos aportados por los ciudadanos con los que consten en los archivos correspondientes de dependencias y entidades de la administración pública federal que, para el ejercicio de sus funciones, tengan establecidos procedimientos de identificación personal. En consecuencia, las dependencias y entidades que se encuentren en el supuesto anterior estarán obligadas a proporcionar la información que para este efecto solicite la Secretaría de Gobernación.

En este orden de ideas, es entendible que la información contenida en el Renapo sea de carácter confidencial, y sólo se pueda proporcionar mediante requerimiento expreso al Instituto Federal Electoral (IFE) para la integración de los instrumentos electorales; así como a las dependencias y entidades públicas para el ejercicio de sus funciones; no obstante, existe un problema de seguridad jurídica en cuanto a la protección de los datos personales que resguardará la Secretaría de Gobernación, debido a que en el proceso de transmisión de datos, puede haber un mal manejo entre las dos autoridades, lo cual redundaría en perjuicio del titular de la cédula, lo cual vulneraría su seguridad y privacidad.

Además, la ley establece que en el caso de los menores de edad la cédula contendrá, cuando menos nombre completo, sexo, lugar y fecha de nacimiento, nombres completos de los padres, CURP, fotografía, huella dactilar y de ser factible, firma del titular, así como lugar y fecha de expedición.

Por lo anterior, se propone modificar la Ley General de Población con el propósito de que las facultades de la Secretaría de Gobernación, en cuanto a la solicitud y registro de datos, se limiten a lo que se establece exclusivamente en este ordenamiento, para evitar que puedan ser alterados o que exista un mal manejo que ponga en peligro la seguridad de los ciudadanos.

Lo anterior en función a que requisitos como el manifestar el domicilio actual de los solicitantes bajo protesta de decir

verdad no es de ninguna forma necesario para acreditar la identidad de una persona.

Por último, el Partido Verde Ecologista de México reconoce la importancia de garantizar el derecho fundamental a la identidad de las personas; sin embargo, es necesario precisar ciertas características y límites procesales para su expedición y el resguardo de los datos personales.

Fundamentación

Artículos 71, fracción II, 72, 36, y XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3; fracción I del artículo 6; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de **decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Población.**

Único. Se reforman los artículos 86 y 112; se adiciona un párrafo segundo al artículo 107 de la Ley General de Población para quedar como sigue:

Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, **garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se recaben.**

Artículo 112. La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Federal Electoral la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones, **garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos personales que se recaben.**

Artículo 107. ...

I. a VI ...

En ningún caso se solicitará información relacionada con el domicilio actual del titular, como requisito ni parte del trámite de la expedición cédula.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 6 y 15. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/edhr/>

2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2 y 16. Disponible en

http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_sre?id_tratado=257&depositario_0&PHPSESSID=eb070d560221c9d0c4ebcb727f1fe76a

3 Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1981. Artículo 3. Disponible en http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=1278&PHPSESSID_EB070D560221c9d0c4ebcb727f1fe76a

4 Convención sobre los Derechos de los Niños, artículos 7 y 8. Disponible en http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado_484&depositario_0&PHPSESSID_eb07d56221c90c4ebcb727f1fe76a

5 Información disponible en <http://www.renapo.gob.mx/Renapo/MexicoMun.html>

6 Disponible en http://www.oas.org/sap/docs/puica/RES_2362_ProgramaInteramericano_s.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a once de enero de dos mil doce. — Diputada Lorena Corona Valdés (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

La falta de oportunidades para que los jóvenes puedan acceder a una educación que les garantice la adquisición de conocimientos útiles y competitivos para su desarrollo personal y laboral.

Argumentación

Los grandes retos pendientes de la educación media superior en nuestro país nos obligan como legisladores a impulsar y fomentar las acciones apropiadas para que los jóvenes se desarrollen adecuada y eficazmente.

Un gran desafío que afrontar es el relativo al incremento en la demanda en este nivel tanto por factores demográficos como por el aumento en la cobertura de los niveles precedentes; igualmente importante es el tema de la deserción y rezago educativo.

Según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para 2009-2010 en el grupo de edad de 16 a 18 años –que corresponde a la educación media superior– el porcentaje de jóvenes que asistía a la escuela llegaba a 64 por ciento; la población de ese grupo de edad que actualmente se encuentra fuera del sistema escolar –poco más de 2.2 millones de jóvenes, tomando como base las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo)– se mantendría sin alguna opción para continuar sus estudios.

Los datos evidencian que este es el nivel educativo que mayor porcentaje de deserción presenta y que los esfuerzos de las autoridades educativas son insuficientes ante la magnitud de esta problemática; y en este sentido, los efectos que se manifiestan en el corto plazo son aún más preocupantes, pues a este porcentaje de jóvenes que desertan se suman aquellos que se encuentran fuera del sistema educativo nacional, es decir, se trata de una población juvenil que sin estudios y con el transcurso del tiempo se verán imposibilitados a incorporarse dignamente al mercado laboral.

Actualmente atravesamos por una crisis social que en parte se debe al perfil juvenil que se caracteriza por ser académicamente insuficiente, con ausencia de capacidades y aptitudes y valores, lo cual limita las opciones de obtener un empleo estable, útil, bien remunerado y satisfactorio. De hecho, la deserción escolar es definitiva en esta serie de actitudes que deshumanizan a los jóvenes y generan actitudes devastadoras que terminan subordinándolos, empobreciéndolos económica y anímicamente, eliminando toda posibili-

dad que genere un patrimonio digno, en vista de que la mayor parte de su ingreso tendrá que destinarse a satisfacer sus necesidades básicas.

De esta forma, las acciones que lleven a cabo las autoridades educativas deben, entre otros puntos, encaminarse a incrementar las oportunidades para aquellos jóvenes que se encuentran en riesgo de desertar, así como para aquellos que ya se encuentran fuera del sistema educativo nacional y que en ocasiones buscan oportunidades de capacitación para incorporarse al ámbito laboral. Así, los jóvenes deben desarrollar potencialidades a través de aprendizajes relevantes, rentables y pertinentes a las exigencias y características de los individuos y de los contextos en los que se desenvuelven.

También es importante señalar que la probabilidad de que un joven becado deserte es prácticamente nula, por lo que es importante dirigir esfuerzos a incrementar el porcentaje de becas asignadas no sólo en el nivel medio superior, sino también contemplando a las personas que no pudieron acceder al sistema educativo, cuestión que salvaguarda la modalidad de formación para el trabajo prevista en el artículo 45 de la Ley General de Educación.

En este orden de ideas, es apremiante que los jóvenes, y la población en general, cuenten con una alternativa que les permita incorporarse al mercado laboral dignamente, por lo que el Estado mexicano deberá continuar impulsando acciones que garanticen una distribución equitativa en la adquisición de habilidades para la formación para el trabajo, pues esta es una herramienta con la que se generan aptitudes que permiten incorporarse dignamente al mercado laboral y contribuir al mejoramiento de nuestro tejido social. No podemos permitir que los empleos mejor remunerados estén reservados exclusivamente para los estudiantes que sí pudieron desarrollar estas habilidades.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto que los jóvenes que opten por la modalidad de formación para el trabajo, mediante la que adquirirán conocimientos, habilidades o destrezas que les permitan desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado, cuenten con apoyos económicos que les permitan favorecer su permanencia; y en el caso de aquellos interesados que por distintas razones, como de índole económica, puedan acceder a esta modalidad pero que también tengan la oportunidad de permanecer en el mismo hasta concluir.

De esta manera, se propone incorporar en artículo 45 de la Ley General de Educación, que las autoridades **educativas, en el ámbito de su competencia, puedan poner en marcha programas de apoyo económico para favorecer el acceso y la permanencia de los jóvenes interesados en la formación para el trabajo, con la finalidad de fortalecer los servicios educativos para un grupo de edad en expansión y con serias limitaciones en cuanto a opciones formativas que los jóvenes logran desarrollar en el tema de habilidades para el trabajo.**

Fundamento Legal

Artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, numeral 1; fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del Proyecto

Iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 45 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 45. ...

...

...

...

...

La formación para el trabajo que se imparta en términos del presente artículo será adicional y complementaria a la capacitación prevista en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, pondrán en marcha programas de apoyo eco-

nómico para favorecer el acceso y la permanencia de los jóvenes interesados en esta modalidad.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse para cumplir al presente decreto, se sujetarán a los recursos aprobados para tales fines por la Cámara de Diputados, las legislaturas de los estados así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos presupuestos.

Tercero. La autoridad educativa federal establecerá los criterios y mecanismos para la asignación y control de los apoyos, así como los requisitos que las escuelas receptoras deberán cumplir a fin de asegurar que los jóvenes reciban servicios de calidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero 2012.— Diputada Lorena Coronas Valdés (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del PVEM

Problemática

La Comisión Federal de Electricidad emite un aviso-recibo para efectos de facturación del suministro de energía eléctrica, el cual puede tener periodicidad mensual o bimestral. Sin embargo, la experiencia internacional indica que los recibos mensuales fomentan el ahorro energético, por lo cual debe impulsarse que la facturación sea mensual en todos los casos.

Argumentación

El capítulo V de la Ley del Servicio Público de Energía (LSPEE) trata del suministro de energía eléctrica; sin embargo, no contiene ninguna disposición relativa a la facturación del suministro. Por su parte, el Reglamento de la LSPEE contiene disposiciones acerca de los equipos de medición para facturación y los importes de ajuste de facturación, entre otros aspectos, pero no abunda en los procedimientos para facturación del suministro.

Así pues, el *Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público*, expedido en 2000 y reformado en 2003, es el ordenamiento que especifica los detalles relativos a la contratación, a la medición, a la facturación, al aviso-recibo, a la cobranza y demás conceptos relacionados con el suministro y la venta de energía eléctrica destinada al servicio público.

Dicho manual contiene dos disposiciones importantes para efectos de facturación del suministro:

Vigésima Primera. Para cada usuario, el suministrador emitirá un aviso-recibo, en el que aplicará las cuotas y los conceptos previstos expresamente en la(s) tarifa(s) respectiva(s) y sus disposiciones complementarias al suministro correspondiente por un periodo determinado.

Vigésima Segunda. El suministrador facturará los servicios normalmente de manera mensual o bimestral. Para los servicios en tarifas con cargos por demanda, la facturación será mensual.

Lo anterior indica que el aviso-recibo puede tener periodicidad mensual o bimestral. Sin embargo, la experiencia internacional reporta una tendencia distinta.

En España, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio observó la necesidad de establecer la periodicidad mensual de las facturas, a fin de incentivar un consumo responsable de la electricidad y fomentar el ahorro energético. Por ello se expidió el real decreto 1578/2008, del 26 de septiembre, que establece en la disposición adicional séptima lo siguiente:

La facturación de las tarifas de suministro de energía eléctrica social y domésticas (hasta 10 kW de potencia contratada) a partir del 1 de noviembre de 2008 se efectuará por la empresa distribuidora mensualmente, llevándose a cabo

con base en la lectura bimestral de los equipos de medida instalados al efecto.

Obedeciendo a esta disposición, las tres principales empresas eléctricas españolas, Endesa, Iberdrola y Unión Fenosa, empezaron a emitir facturas mensuales del recibo de luz, en vez de hacerlo de forma bimestral, como ocurría.

Para las empresas españolas, el cambio implicó modificar sus sistemas informáticos a fin de modificar la periodicidad de cobro. Sin embargo, la Comisión Federal de Electricidad tiene actualmente ambas modalidades, por lo cual el cambio no representaría un gran problema de sistemas.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer que la facturación del suministro de electricidad tenga periodicidad mensual en todos los casos, a fin de fomentar el ahorro energético.

Fundamentación

Artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, numeral 1, fracción VIII, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del proyecto

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

Artículo 25. La Comisión Federal de Electricidad deberá suministrar energía eléctrica a todo el que lo solicite, salvo que exista impedimento técnico o razones económicas para hacerlo, sin establecer preferencia alguna dentro de cada clasificación tarifaria. **Para cada usuario se emitirá un aviso-recibo, y la facturación será mensual en todos los casos.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo máximo de tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Energía deberá hacer las adecuaciones necesarias al *Manual de disposiciones relativas al suministro y venta de energía eléctrica destinada al servicio público*, para cumplir el objeto del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.— Diputado Alejandro Carabias Icaza (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 314 y 327 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en las fracciones II del artículo 71 y III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Oralia López Hernández, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXI Legislatura, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa por la que se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 314 y un segundo párrafo al artículo 327 de la Ley General de Salud al tenor de la siguiente,

Exposición de Motivos

En México una de cada seis parejas que desean tener un hijo tiene problemas para concebir. La infertilidad se define como padecimiento asintomático diagnosticado cuando no se ha podido tener un hijo vivo después de mantener relaciones sexuales sin protección, y de manera regular, por lo menos durante un año.

En México se detectan al año más de 2 mil casos nuevos de infertilidad. El Inegi indica que para el 2005 había 34 millones de habitantes en edad reproductiva. Según la misma institución existen más de 1.5 millones de parejas que padecen infertilidad.

En 1983 se incorporó a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la protección de la salud para toda persona, mediante la reforma del artículo 4o. Este mismo artículo establece que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En México el derecho a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud se considera un derecho social, por lo que, a diferencia de los derechos individuales, exigen la intervención activa por parte del Estado.

La infertilidad está considerada como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, hecho que otorga a las personas con este problema el derecho a ser tratadas.

La fertilidad es máxima en la mujer entre los 24 y 26 años, misma que declina en forma gradual después de los 30 años, con caída más acentuada después de los 35 años.

A los 35 años las probabilidades de lograr un embarazo son la mitad de las que se tienen a los 25 y después de los 40 años es mínima.

La esterilidad afecta al 15-20 por ciento de las parejas de países desarrollados. En el 85 por ciento de los casos de la infertilidad se debe a causas que pueden diagnosticarse, el otro 15 por ciento es por causas desconocidas.

Los orígenes de la infertilidad están divididos en 50 por ciento femeninos y 50 por ciento masculinos. Según datos del Inegi, para el 2005 había 34 millones de habitantes en edad reproductiva.

El Inegi indica que en México hay 1.5 millones de parejas que padecen infertilidad. En México, una de cada seis parejas que desean tener un hijo tiene problemas para concebir, ya sea de manera temporal o permanente.

Más del 90 por ciento de los problemas de infertilidad tienen solución con tratamientos de reproducción asistida.

Las técnicas utilizadas para los procedimientos de reproducción humana asistida suelen dividirse entre “técnicas de baja complejidad”, que incluyen la estimulación ovárica y la inseminación intrauterina (eventualmente conocidas como intracorpóreas, toda vez que los procedimientos se realizan dentro del cuerpo de la mujer); y “técnicas de alta complejidad”, que remiten a la técnica de inyección intracitoplasmática de un espermatozoide (ICSI) y la fertilización in vitro (FIV o técnicas extracorpóreas, que implican el tra-

tamiento de los ovocitos o los preembriones por fuera del organismo de la mujer).

Un tercer conjunto de técnicas son las “técnicas de apoyo”, es decir, aquellas que complementan los procedimientos de las anteriores: la preparación de semen heterólogo (cuando el varón carece de espermatozoides), la aplicación de técnicas en parejas HIV cero discordantes, la criopreservación (de ovocitos, de ovocitos fertilizados, de preembriones en diferentes estadios, de espermatozoides y de tejido ovárico); los diagnósticos genéticos preimplantatorios (para saber si los embriones obtenidos presentan alguna alteración cromosómica), y el *assisted hatching* (que ayuda al embrión a salir de la cubierta glico-proteica).

Estas técnicas comenzaron a ser desarrolladas en algunos países centrales desde finales de los años 70, y en 1978 se realiza el procedimiento que culmina, en Inglaterra, con la primera niña nacida por fecundación in vitro. En América Latina el país pionero en la aplicación de las técnicas de reproducción asistida es Chile.¹

Los primeros bebés, niño y niña, nacidos por reproducción asistida en México vieron la luz en agosto de 2003.

Entre las técnicas de criopreservación de células germinales destaca la vitrificación. Esta técnica, consiste en una congelación extra rápida de las células germinales. En el mundo ya se han obtenido 300 nacimientos de bebés sanos.

Esta técnica, consiste en vitrificar los óvulos en lugar de congelarlos ya que la congelación tradicional va formando cristales de hielo que matan cerca del 30 por ciento de los óvulos, mientras que la vitrificación consigue una consistencia viscosa al ser tratados con nitrógeno líquido a 196 grados centígrados.

El 97 por ciento de los óvulos vitrificados sobrevivirá frente al 64 por ciento de la congelación tradicional. Su éxito radica en la capacidad de albergar los ovocitos en un volumen de 0.1 micro litros para su vitrificación manteniendo inmutable su material genético.

Por considerar que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley General de Salud, entre las finalidades del derecho a la protección de la salud se encuentra el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesi-

dades de la población; el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

A lo anterior debe agregarse que de conformidad con el artículo 3o., fracción V, de la misma ley, la planificación familiar es materia de salubridad general, considero que resulta fundamental que la técnica más avanzada en materia de criopreservación de células germinales se establezca como una base de referencia para el desarrollo y aplicación de estas técnicas en México.

Por lo aquí expuesto, pongo a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIV Bis al artículo 314 y un segundo párrafo al artículo 327 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 314. Para efectos de este título se entiende por:

I. a XIV. ...

XIV Bis. Vitrificación, a la técnica de criopreservación de células y tejidos consistente en el proceso de solidificación, en el cual se utiliza una solución altamente concentrada que no cristaliza durante el congelamiento;

XV. a XVII. ...

Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines de trasplantes se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

Tratándose de donación de células germinales femeninas, se tomará como técnica básica de criopreservación a la vitrificación. Lo mismo aplicará cuando se trate de donación autóloga, esto es, cuando el donador y el receptor sean la misma persona.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Fertilización asistida: producción de conocimiento, cambios técnicos y transformaciones legales en Argentina. <http://www.necso.ufrj.br/eso-cite2008/trabalhos/36217.doc>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de Enero de 2012.—
Diputada Oralia López Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su dictamen.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del PT

Ricardo Monreal Ávila, senador de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 84, fracción I y II, 84 Bis, 85, 85 Bis y 86 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La amenaza a la seguridad internacional provocada por el crimen organizado mediante la fabricación, transferencia y tráfico ilícito de armas y municiones, tiene consecuencias de diversa índole que afectan la paz y la estabilidad de todas las naciones, además de que es uno de los ejes principales de la violencia que desangra países como México.

La venta ilícita de armas, particularmente de armas ligeras, amenaza la seguridad de los países, debido al aumento y la proliferación descontrolada ya que estos instrumentos no

solamente alimentan los conflictos armados, la criminalidad y el terrorismo, sino que también exacerbaban la violencia, socavan el respeto por el derecho internacional humanitario, obstaculizan el suministro de ayuda a las víctimas del conflicto armado, y dificultan cada vez más el retorno a la paz y al desarrollo sostenible.

Las armas ligeras son causantes de graves lesiones, muertes, daños e inseguridad pública, incluso afectan la seguridad nacional, cuando son utilizadas por grupos delictivos y terroristas como ocurre actualmente en México.

Cabe mencionar que el tráfico de armas está estrechamente vinculado con otras actividades ilícitas del crimen organizado, como el tráfico de drogas y el terrorismo; esto debido a que son actividades que generan enormes ganancias.

Los últimos años han sido los más violentos en nuestro país, a la fecha la guerra contra el narcotráfico ha cobrado la vida de cerca de 60 mil civiles.

El tráfico de armas cobra especial relevancia debido a que muchas de estas ejecuciones se han cometido con armas introducidas ilegalmente en el país, cuya procedencia y fabricación es principalmente de los Estados Unidos de América.

Existen estudios que revelan que 80 por ciento de las armas y municiones usadas por el crimen organizado en México provienen del vecino país de norte, donde su gobierno ha sido renuente y omiso en cuanto a tomar medidas para reducir el tráfico.

Generalmente estas armas y municiones son adquiridas a tan sólo unos metros de la frontera, donde se estima, existen más de 12 mil establecimientos donde pueden ser compradas de manera legal.

La industria de armas en los Estados Unidos representa un negocio de más de 30 mil millones de dólares al año, el poder económico y político de las empresas fabricantes e importadoras es inmenso, tal es el caso que su injerencia en el gobierno llega a los más altos niveles.

De hecho han sido varios los medios de comunicación que han documentado acerca de las enormes donaciones que han hecho las empresas armamentistas a campañas presidenciales en ese país, como la de George Walker Bush. Por ello, el gobierno norteamericano desde hace años ha estado

comprometido con esta temible industria y sin el menor interés de legislar en contra de sus intereses.

Para entrar a nuestro país, las armas no necesitan pasaporte, les basta con la corrupción y complicidad de las aduanas y el propio gobierno mexicano; el tráfico de armas se ha convertido en el segundo delito en importancia cometido por el crimen organizado.

Organizaciones como IANSA y el Comité Oxford para la Lucha contra el Hambre (Oxfam) calculan que cada día ingresan al país 2 mil armas¹; cada una de ellas multiplica exponencialmente la violencia al aumentar el número de criminales, asesinos, secuestradores y narcotraficantes.

Se calcula además que existen entre 15 y 20 millones de armas ilegales circulando por nuestro país, además de los 5 millones 500 mil armas autorizadas por la Secretaría de Defensa Nacional (Sedena), es decir por cada arma legal, hay por lo menos 4 ilegales².

El tráfico y el uso de armamento exclusivo de las fuerzas armadas representan actualmente 15 por ciento de los delitos federales cometidos en todo el país. Lo anterior, equivale a un promedio de mil 200 ilícitos relacionados con tráfico o posesión de armas.

Dentro del total de armas en contrabando, son las de menor calibre, las que son utilizadas en delitos relacionados con robo callejero, asalto a negocio, a casa habitación, robo de autos con violencia y por supuesto a homicidios.

En suma, el tráfico de armas está relacionado hoy más que nunca, a las organizaciones del crimen organizado quienes cuentan con toda una red de corrupción para hacer posible el cruzar por la frontera millones de rifles, escuadras, revólveres, metralletas, granadas y muchas armas más incluidos misiles tierra-aire.

Cada año se cometen miles de asesinatos con armas de alto poder que ingresan clandestinamente a nuestro país, como resultado de la corrupción, la impunidad y la complicidad de muchas autoridades.

Pero el problema del tráfico de armas en nuestro país, no sólo radica en la corrupción de nuestras fronteras, sino también en la impunidad y en la laxitud de la legislación aplicable.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada prevé en su artículo 2, fracción II, como delitos de delincuencia organizada el acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis y 84 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

La Ley General de Armas de Fuego y Explosivos, en su artículo 84 señala que se impondrán de 5 a 10 años de prisión y de 20 a 500 días de multa a:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga.

Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

III. A quien adquiera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles.

Considerando que el problema de tráfico de armas en México ha llegado a números exorbitantes, y en virtud de que por un lado, el gobierno americano se encuentra sumamente comprometido con las empresas fabricantes y exportadoras, que comercializan cada año un total aproximado de 3 millones de armas y municiones a nuestro país; y por el otro, en México la corrupción y los altos intereses económicos involucrados con la importación, aunados a la laxitud en la legislación en torno a las sanciones, son motivos fundamentales por los cuales el tráfico de armas es un delito que va en aumento.

Por ello y para contribuir a la eliminación del tráfico de armas, se requiere el aumento considerable de penas y multas, especialmente si quien se encuentra involucrado en tal actividad, es, o ha sido servidor público: y más aún si dentro de las funciones del cargo que desempeña o desempeñaba se encuentra impedir la introducción ilegal de armas y municiones en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno, el siguiente proyecto de

Decreto

Por el que se reforman y adicionan los artículos 84, fracción I y II, 84 Bis, 85, 85 Bis y 86 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 84. Se impondrá de **diez a sesenta** años de prisión y de cuarenta a mil días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la **máxima multa** y la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos en el futuro, y

...

Artículo 84 Bis. Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de **seis a veinte años** de prisión.

...

Artículo 85.- Se impondrán de **cuatro a veinte años** de prisión y de **cuarenta a mil** días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos.

Artículo 85 Bis. Se impondrán de **diez a treinta años** de prisión y de **doscientos a mil** días multa:

I. A quienes fabriquen o exporten armas, municiones, cartuchos y explosivos sin el permiso correspondiente;

II. A los comerciantes en armas que sin permiso transmitan la propiedad de los objetos a que se refiere la fracción I, y

III. A quienes dispongan indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía federales, estatales o municipales o al Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Artículo 86. Se impondrá de **seis** meses a **seis** años de prisión y de **cuatro a cuatrocientos** días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I. Compren explosivos, y

II. Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta ley.

...

Si el transporte es de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley, excepto las mencionadas en los incisos a), b) e i), la pena será de **diez a sesenta** años de prisión y de veinte a quinientos días multa.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente ley.

Ley Vigente

Artículo 84. Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta ley;

II. Al servidor público, que estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos, y

...

Artículo 84 Bis. Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de tres a diez años de prisión.

...

Artículo 85. Se impondrán de dos a diez años de prisión y de veinte a quinientos días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos.

Artículo 85 Bis. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a quinientos días multa:

I. A quienes fabriquen o exporten armas, municiones, cartuchos y explosivos sin el permiso correspondiente;

II. A los comerciantes en armas que sin permiso transmitan la propiedad de los objetos a que se refiere la fracción I, y

III. A quienes dispongan indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía federales, estatales o municipales o al Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Artículo 86. Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de dos a doscientos días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I. Compren explosivos, y

II. Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta ley.

La pena de prisión prevista por este artículo se aumentará al doble cuando el transporte a que se refiere la fracción II sea de las armas señaladas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta ley.

Si el transporte es de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley, excepto las mencionadas en los incisos a), b) e i), la pena será de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa.

Propuesta de Reforma

Artículo 84. Se impondrá de **diez a sesenta** años de prisión y de **cuarenta a mil** días multa:

I. Al que participe en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea o sujetos a control, de acuerdo con esta ley;

II. Al servidor público que, estando obligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la **máxima multa** y la destitución del empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos en el futuro, y

...

Artículo 84 Bis. Al que introduzca al territorio nacional en forma clandestina armas de fuego de las que no están reservadas para el uso del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le impondrá de **seis a veinte** años de prisión.

...

Artículo 85. Se impondrá de **cuatro a veinte** años de prisión y de **cuarenta a mil** días multa a los comerciantes en armas, municiones y explosivos, que los adquieran sin comprobar la procedencia legal de los mismos.

Artículo 85 Bis. Se impondrá de **diez a treinta** años de prisión y de **doscientos a mil** días multa:

I. A quienes fabriquen o exporten armas, municiones, cartuchos y explosivos sin el permiso correspondiente;

II. A los comerciantes en armas que sin permiso transmitan la propiedad de los objetos a que se refiere la fracción I, y

III. A quienes dispongan indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía federales, estatales o municipales o al Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

Artículo 86. Se impondrá de **seis** meses a **seis** años de prisión y de **cuatro a cuatrocientos** días multa, a quienes sin el permiso respectivo:

I. Compren explosivos, y

II. Transporten, organicen, reparen, transformen o almacenen los objetos aludidos en esta ley.

La pena de prisión prevista por este artículo se aumentará al doble cuando el transporte a que se refiere la fracción II sea de las armas señaladas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta ley.

Si el transporte es de las armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley, excepto las mencionadas en los incisos a), b) e i), la pena será de **diez a sesenta** años de prisión y de veinte a quinientos días multa.

Notas

1. Revista *Contralínea* 259/13 de noviembre de 2011. Artículo: Tráfico de armas, el negocio de la muerte.

2. Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.— Senador Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 10 y deroga el artículo 11 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El senador Juan Bueno Torio: Muy buenos días, señoras y señores. Con su permiso, señor presidente; le solicito que se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Como es de todos sabido, en la actualidad, cualquier economía libre de mercado y que se basa también en la libre competencia de los factores de la producción está amenazada por la existencia de monopolios o de monopsonios, que de permitirse propiciarán un mayor desencuentro entre los factores de la producción y al mismo tiempo generarán un impacto negativo en los precios y sobre todo, en la calidad de los servicios que se presentan o que se prestan a los consumidores.

En México tenemos la Comisión Federal de Competencia, que está encomendada o tiene la encomienda de cuidar que estos asuntos no se den en nuestra economía y que —al

mismo tiempo— no se afecte el interés de los propios consumidores.

Sin embargo, hemos visto que en ocasiones hay corporaciones que tienen una dominancia en cierto mercado y que afectan el precio de los productos, en el ánimo de cancelar la competencia que puedan enfrentar de otros agentes económicos.

Es así que en la medida de deprender precios, vender productos o servicios por abajo del costo de la producción de estos productos o servicios implica que grandes corporaciones, ya sea productoras o comercializadoras, empiecen a desplazar por el poder económico o por su poder económico empiecen a desplazar a pequeñas y medianas empresas, que no pueden competir en la medida que no pueden vender por un periodo determinado de precio los mismos productos por debajo de los costos de producción o de los costos de las mercancías que son destinadas a la comercialización.

Así vemos cómo algunas corporaciones, por ejemplo, ponen precios de productos de la Canasta Básica por debajo de su costo, que si bien momentáneamente beneficia a los consumidores cuando se erradica la competencia cercana a estas empresas y deja de haber oferta de otros actores sobre ciertos productos y servicios; entonces, los precios se van por encima de una realidad, se van por encima de ser competitivos y generan un perjuicio para los consumidores.

Esta iniciativa que presento ante ustedes es con el propósito de darle elementos a la Comisión Federal de Competencia para que pueda regular las prácticas comerciales que se utilizan por diferentes actores económicos, en la medida que proponen la venta de productos por un periodo de tiempo de tres meses, de seis meses por abajo del costo, con el propósito exclusivo de eliminar a la competencia que puedan tener cercana de sus propias instalaciones o de sus propios comercios.

Con esta iniciativa lo que se pretende es que la Comisión Federal de Competencia tenga argumentos y tenga elementos para poder prevenir la formación de monopsonios o la formación de monopolios que a la postre puedan afectar la libre competencia de diferentes empresas entre ciertos sectores que atienden o que demandan productos y servicios específicos en nuestro mercado mexicano.

Por eso, compañeras, compañeros, es que le solicito al señor presidente...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Permítame, señor senador. Pedirles por favor a nuestros muy apreciables amigos legisladores que nos visitan, que permitan poner atención al orador y siempre manifestarles su respeto a los diputados y diputadas que están aquí con nosotros. Continúe usted, por favor, señor senador.

El senador Juan Bueno Torio: Gracias, presidente. Sin duda alguna, el concentrar el poder de mercado en unas cuantas manos no sólo repercutirá en los consumidores, sino que destruirá muy probablemente de forma irreparable toda la cadena productiva del mercado específico de que se trate, beneficiando a la gente con mayor capacidad financiera necesaria para evadir las propias leyes de la oferta y la demanda, expulsando ilegítimamente del mercado a las pequeñas y medianas empresas tanto de la industria como del comercio.

Por lo anterior, resulta indispensable dotar a la Cofeco de estas atribuciones necesarias que le permitan sancionar aquellas prácticas comerciales anticompetitivas, como es la depredación de precios y venta por abajo del costo, las cuales lleve o no a un agente monopólico, pues ello es necesario para que la comisión actúe efectivamente en forma preventiva ante la consolidación de este tipo de monopolios o mono-opciones.

Es así que se presenta la modificación al artículo 10 en su propio articulado y toda su forma para que se evite este proceso y protejamos a los consumidores hacia adelante. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 10 y 11 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo del senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del PAN

Juan Bueno Torio, senador de la República de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80., numeral 1, fracción I, 76, párrafo 1, 164, 169 y 172, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de la Comisión Permanente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Federal de Competencia Económica, tomando en cuenta la siguiente

Exposición de Motivos

Cualquier economía de libre mercado, basada por definición en la libre competencia y concurrencia de los agentes económicos, estará eternamente amenazada por la existencia de prácticas anticompetitivas que, de permitirse, llevarán a la formación de monopolios y monopsonios que repercutirán de forma negativa en toda la economía, con consecuencias particularmente negativas para los consumidores.

La experiencia internacional de aquellas economías que han intentado llevar la regulación del mercado al mínimo, como rezaba la doctrina clásica, ha provocado una multitud de estudios y propuestas contrarias a la total desregulación que, con variaciones, han fructificado alrededor del mundo en una mayor participación de las autoridades gubernamentales para velar por una efectiva libertad de competencia y concurrencia, principalmente mediante la prevención y sanción de las prácticas monopólicas.

En México se expidió una Ley Federal de Competencia Económica, y se creó una Comisión Federal de Competencia, Cofeco, responsable de velar por su cumplimiento. Sin embargo, uno de los mayores problemas del funcionamiento del mercado en México es la subsistencia de las prácticas anticompetitivas.

Dichas prácticas anticompetitivas, comunes a cualquier economía en el mundo, prevalecen en México al no poder ser sancionadas por la autoridad, en este caso por la Cofeco, y subsisten en beneficio de las grandes corporaciones, en detrimento de los pequeños y medianos agentes, y en perjuicio de todos los consumidores y de la economía nacional.

La realidad de la economía mexicana indica que el conjunto de disposiciones vigentes en materia de competencia económica hacen imposible que la Cofeco prevenga de manera efectiva la formación y la consolidación de monopolios, como lo estipula el artículo 2o., el cual señala el objetivo del ordenamiento legal referido.

La incapacidad e inoperabilidad de la Cofeco para prevenir eficazmente la formación y consolidación de monopolios deriva de la estructura y disposiciones legales de la propia Ley Federal de Competencia Económica. Ello se concluye fácilmente de la lectura de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la ley vigente.

El artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica establece un catálogo de prácticas monopólicas y anticompetitivas como las que se sancionan en otras latitudes. Sin embargo, de acuerdo con la propia ley, dichas conductas sólo pueden ser sancionadas por la autoridad cuando “se comprueben los supuestos a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de esta ley”:

I. Quien realice dicha práctica tenga poder sustancial sobre el mercado relevante; y

II. Se realicen respecto de bienes o servicios que correspondan al mercado relevante de que se trate.

Es decir, para sancionar a los agentes que incurran en prácticas anticompetitivas, primero deberá comprobarse que el infractor ya es, de hecho, un monopolio.

Dichas disposiciones para sancionar las prácticas anticompetitivas en realidad no previenen la formación de monopolios, pues la Cofeco solamente puede proceder cuando un agente se ha consolidado como tal. Esta lógica de procedimiento encuadra en un esquema en el cual se esperaría que el propio mercado pudiera corregir la mayoría de las prácticas anticompetitivas previamente a la consolidación de un monopolio; sin embargo, la realidad es muy diferente.

Actualmente existen en México casos de empresas y agentes económicos que están incurriendo en un sinnúmero de prácticas anticompetitivas que no pueden ser sancionadas por no cumplir con los estrictos requisitos que demanda la Ley para que la Cofeco pueda proceder contra ellas. Sin embargo, es evidente que, como lo señalan diferentes gráficas de participación en el mercado, en pocos años podrán concentrar el poder de mercado necesario para ser considerados como un monopolio o un monoposonio.

Para convertirse en un monopolio o en un monoposonio, un agente económico debe ir desplazando en su camino a los competidores recurriendo a prácticas desleales para lograr consolidarse. Esa manera de concentrar el poder de mercado en unas cuantas manos no sólo repercutirá en los consumidores, como bien lo señala la teoría económica, sino que destruirá, muy probablemente de forma irreparable, toda la cadena productiva del mercado específico que se trate.

Dichas prácticas desleales no las puede “corregir” el mercado por sí solo, pues benefician al agente más poderoso, es decir, aquel que tiene la capacidad financiera necesaria para evadir las propias leyes de la oferta y la demanda, expul-

sando ilegítimamente del mercado a los pequeños y medianos industriales y comerciantes. Es una realidad de la economía mexicana la existencia de grandes inequidades entre los diferentes agentes económicos que participan de ella.

Por lo anterior, resulta indispensable dotar a la Cofeco de las atribuciones necesarias para sancionar aquellas prácticas comerciales anticompetitivas, las lleve a cabo o no un agente monopolístico, pues ello es necesario para que la Comisión actúe efectivamente de forma preventiva ante la consolidación de un monopolio.

Proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 10, la fracción VII y el segundo párrafo de la fracción XI; se adicionan las fracciones XII y XIII y se deroga el artículo 11, todos, de la Ley Federal de Competencia Económica para quedar como sigue:

Artículo 10. Se consideran prácticas monopolísticas, monopsonísticas, los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas, en los siguientes casos:

I. a VI . . .

VII. La venta de bienes o servicios a precios por debajo de su costo unitario. Cuando se trate de bienes o servicios producidos conjuntamente o divisibles para su comercialización, el costo se distribuirá entre todos los subproductos o coproductos, en los términos del reglamento de esta ley.

El costo total unitario por producto se determinará tomando en cuenta los últimos costos, gastos, prestaciones y/o impuestos para producir o poner a la venta un producto en su punto de venta.

VIII. y XI. . .

Para determinar si las prácticas a que se refiere este artículo deben ser sancionadas en términos de esta Ley, la Comisión analizará las ganancias en eficiencia derivadas de la conducta que acrediten los agentes económicos y

que incidan favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia. Estas ganancias en eficiencia podrán incluir las siguientes: la introducción de productos nuevos; las reducciones de costos derivadas de la creación de nuevas técnicas y métodos de producción, de la integración de activos, de los incrementos en la escala de la producción y de la producción de bienes o servicios diferentes con los mismos factores de producción; la introducción de avances tecnológicos que produzcan bienes o servicios nuevos o mejorados; la combinación de activos productivos o inversiones y su recuperación que mejoren la calidad o amplíen los atributos de los bienes y servicios; las mejoras en calidad, inversiones y su recuperación, oportunidad y servicio que impacten favorablemente en la cadena de distribución; que no causen un aumento significativo en precios, o una reducción significativa en las opciones del consumidor, o una inhibición importante en el grado de innovación en el mercado relevante. **Para el costeo de los productos, bienes o servicios, no se consideran ganancias en eficiencia el aprovechamiento de los bienes o servicios derivados de saldos, productos dañados, caducos o defectuosos, dado que estos son eventuales y ponen en riesgo la salud del pueblo.**

Tampoco se podrán considerar en el costeo, los productos sin cargo o paquetes promocionales otorgados por los productores, ya que esto falsea el costo real del producto.

XII. Los agentes económicos deberán ofrecer los precios por igual en todas las sucursales por estado. Además cuando exista la apertura de una tienda comercial, el descuento que se hará por la inauguración, también se hará en todas las tiendas del Estado; siempre y cuando no vendan por abajo del costo.

XIII. Deberán ofrecer los precios por igual en todas las sucursales en 50 kilómetros a la redonda.

Artículo 11. Se deroga.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el ejercicio fiscal siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 11 de enero de 2012.— Senador Juan Bueno Torio, senador

Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, senador Sebastián Calderón Centeno, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbricas).»

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, señor senador.

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (desde la curul): Consulte al orador si me permite suscribirla con él, por favor.

El senador Juan Bueno Torio: Cómo no, con mucho gusto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias. Concédase la solicitud hecha por el senador de que se inserte íntegra en la Gaceta Parlamentaria y todos quienes deseen firmar esta iniciativa, el señor senador da su anuencia. **Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores.**

LEY FEDERAL PARA PREVENIR
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 72 y 83 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Con su permiso, presidente. Buenos días, compañeras, compañeros legisladores. Por economía parlamentaria solicito se inserte íntegro el texto de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

La discriminación es una forma de violencia pasiva que consiste en dar un trato desfavorable, humillante o de desprecio a determinada persona o grupo; los efectos de la discriminación en la vida de las personas son muy graves, pues tiene que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos, lo cual genera en el individuo aisla-

miento, afectaciones psicológicas, deficiente desarrollo emocional, conductas antisociales, autoflagelación, descomposición del tejido social, desempleo, exclusión social e incluso actos de violencia física y moral y en casos extremos los pueden llevar a perder la vida.

México ha avanzado en la prevención y erradicación de esta problemática con la Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación, publicada en 2003.

Sin embargo, abro un paréntesis para señalar que a nivel local solamente 15 estados de la República, además del Distrito Federal, cuentan con una ley contra la discriminación.

Con dicha ley federal se creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mismo que si bien ha representado un esfuerzo serio del Legislativo y del gobierno federal para materializar el respeto de la dignidad de todo ser humano, lo cierto es que —de facto— no ha podido sancionar directamente a quienes cometen tales conductas discriminatorias, sobre todo en tratándose de servidores públicos y precisamente, son los servidores públicos quienes tienen la obligación primigenia de observar en su conducta un trato de respeto, diligencia, rectitud y no discriminación hacia las personas con las que guardan una relación con motivo del cargo que desempeñan; razón por la cual se hace necesario sancionar ejemplarmente a quienes configuren alguno de los actos que prohíbe la ley.

Lo anterior es así, en virtud de que actualmente si un servidor público comete un acto discriminatorio contra un ciudadano, contra una persona, lo más probable es que las consecuencias de la conducta sean nulas, ya que si bien existe en la legislación un procedimiento específico a seguir denominado: de reclamación, con sus plazos, audiencias y etapas procesales, lo cierto es que cuando mucho se llega a una conciliación, que además de no aceptarla el servidor público o de no llegarse a un acuerdo, se establece que el consejo promoverá el fincamiento de las responsabilidades que resulten de la aplicación de otros ordenamientos, pero no lo puede hacer directamente con el marco jurídico actual.

En un primer momento existe un vacío legal, al no establecerse claramente la autoridad o el término en que se debe promover el fincamiento de responsabilidades, incluso la ley que nos ocupa se refiere solamente de manera abstracta a otros ordenamientos, lo que hace nugatorio el derecho del ofendido a que se sancione un acto discriminatorio y elimina toda posibilidad de que el Consejo Nacional para

Prevenir la Discriminación (Conapred) finque directamente las responsabilidades.

De igual manera, en un segundo momento, la norma se vuelve imperfecta al no establecer sanciones claras, determinadas y expresas por las conductas que prohíbe, propiciando la impunidad y en consecuencia, en los hechos, no se logran los fines de la ley federal en comento, lo que la hace ineficaz y de poca utilidad social.

Con esta iniciativa se pretende fortalecer al Conapred para que tenga facultades sancionatorias, a fin de alcanzar una sociedad más igualitaria y sin prejuicios, dotándola de herramientas jurídicas para poder castigar a quienes en uso de sus atribuciones como servidores públicos discriminen a cualquier persona, imponiéndoles una amonestación pública, multa, disculpa pública o trabajo comunitario.

Por lo anterior, la presente iniciativa responde a una realidad que mucho preocupa y en consecuencia debemos atender, al tiempo que pretende lograr una mayor congruencia y eficacia del marco jurídico que busca prevenir y eliminar la discriminación, garantizando con ello la protección de los derechos individuales de la población y respeto irrestricto a su dignidad, castigando a quien discrimine a otro ser humano. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 72 y 83 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, **Agustín Castilla Marroquín**, diputado federal de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 72 y se adiciona un artículo 83 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La discriminación es una forma de violencia pasiva que consiste en dar un trato desfavorable, humillante o de desprecio a determinada persona o grupo. El prejuicio a cierto tipo de comunidades hace que los individuos que pertene-

cen a estas sean prejuzgados antes de ser conocidos. Son generalizados y rechazados por la intolerancia, odio e ignorancia.

Los individuos que son afectados por estas clasificaciones no son valorados por virtudes sino por características que no determinan sus cualidades como ser humano. De esta manera, la discriminación ocurre cuando hay una conducta que demuestra distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona, que tiene como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son altamente negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a afectaciones psicológicas, deficiente desarrollo emocional, conductas antisociales, auto-flagelación, descomposición del tejido social, desempleo, exclusión social, e incluso a sufrir actos de violencia física y moral, y en casos extremos, a perder la vida.

Por ello, la no discriminación se ha constituido como un derecho fundamental, como una garantía individual que el Estado mexicano está obligado a hacer cumplir y a respetar en todas las instancias.

México fue el primer país que propuso el respeto de los derechos indígenas ante el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, la realidad de nuestro país es que en la vida diaria, ya sea por descuido, ignorancia o arraigo cultural todavía se discrimina en diversas partes del territorio nacional no sólo por cuestiones de origen étnico, sino también por sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, lo cual se debe de erradicar para lograr una sociedad libre de prejuicios, justa e igualitaria.

Así, México ha avanzado en la prevención y erradicación de esta problemática con la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación publicada, en 2003, y a nivel local, 15 estados de la república y el Distrito Federal tienen una ley contra la discriminación, pero sólo en Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, estado de México y Baja California Sur hay sanciones administrativas, y en ésta última entidad federativa van desde multas a servidores públicos o particulares de entre 10 y 1000 salarios mínimos, hasta trabajo comunitario; mientras que los estados de Baja California, Guanajuato, Jalisco, Morelos,

Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán aún no cuentan con una legislación que prevenga la discriminación, pero los estados de Aguascalientes, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz a pesar de no contar con una ley de la materia, consideran la discriminación como delito.

En este tenor, con la entrada en vigor de dicha ley federal, se creó el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (Conapred), mismo que si bien ha sido un esfuerzo serio del Gobierno Federal para materializar el respeto de la dignidad de todo ser humano, lo cierto es que, de facto, no ha podido sancionar directamente a quienes realizan tales conductas discriminatorias, sobre todo, en tratándose de servidores públicos.

En efecto, son los servidores públicos quienes tienen la obligación primigenia de observar en su conducta un trato de respeto, diligencia, rectitud y no discriminación hacia las personas con las que tienen relación con motivo del cargo que tienen bajo su responsabilidad, razón por la cual hace necesario sancionar ejemplarmente a quienes configuren alguno de los actos que prohíbe la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

Lo anterior es así, en virtud de que actualmente si un servidor público comete un acto discriminatorio contra un ciudadano, las consecuencias de tal hecho son nulas, ya que si bien existe en la legislación un procedimiento específico a seguir denominado “de reclamación”, con sus plazos, audiencias y etapas procesales, lo cierto es que simplemente se llega cuando mucho a una “conciliación”, que de no aceptarla el servidor público o de no haber acuerdo, el Consejo **promoverá** el fincamiento de las responsabilidades que resulten de la aplicación de otros ordenamientos, pero no lo puede hacer directamente con el marco jurídico actual:

“Artículo 72. En caso de que el servidor público no acepte la conciliación, o de que las partes no lleguen a acuerdo alguno, el Consejo hará de su conocimiento que investigará los hechos motivo de la reclamación, en los términos de esta Ley e impondrá, en su caso, las medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación previstas en la misma; asimismo, **el Consejo promoverá el fincamiento de las responsabilidades que resulten de la aplicación de otros ordenamientos.**

Así, en un primer momento existe un vacío legal al no establecer la norma ni la autoridad ni el término en que se debe

promover el fincamiento de responsabilidades, incluso, la ley que nos ocupa se refiere solamente de manera abstracta a “otros ordenamientos”, lo que hace nugatorio el derecho del ofendido a que se sancione un acto discriminatorio y elimina toda posibilidad de que el Conapred finque directamente las responsabilidades.

De igual manera, en un segundo momento la norma se vuelve imperfecta al no establecer sanciones claras, determinadas y expresas por las conductas que prohíbe, propiciando la impunidad y en consecuencia, en los hechos, no se logran los fines de la ley federal en comento, lo que la hace ineficaz y de poca utilidad social, al tiempo que erosiona una de las instituciones que tanto luchó la sociedad por edificar como lo es el Conapred.

Hechos recientes dan cuenta de la falta de facultades del Conapred para sancionar a servidores públicos, el caso más difundido fue el de un funcionario de una dependencia federal encargado de atender a población indígena en situación de pobreza, beneficiaria de programas sociales. Este funcionario al escribir comentarios despectivos y discriminatorios en su perfil de Facebook en contra de mujeres indígenas que atendía en virtud de su función como servidor público, no pudo ser sancionado por el Conapred, a pesar de ser condenado por la opinión pública y de que los medios de comunicación y las redes sociales ejercieron una crítica dura contra el servidor público.

De esta manera, con la iniciativa que se promueve, se trata de fortalecer al Conapred a fin de alcanzar una sociedad más igualitaria y sin prejuicios, dotándolo de herramientas jurídicas para poder sancionar a quienes en uso de sus atribuciones como servidores públicos discriminen a cualquier persona.

Con base en lo expuesto y fundado, en aras de otorgar una mayor protección a los grupos vulnerables y a la población en general frente a la labor de todo servidor público, y para erradicar todo tipo de discriminación, presentamos ante el pleno de ésta honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 72 y se adiciona un artículo 83 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Artículo Único. Se reforma el artículo 72 y se adiciona un artículo 83 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación para quedar como sigue:

Artículo 72. En caso de que el servidor público no acepte la conciliación, o de que las partes no lleguen a acuerdo alguno, el Consejo hará de su conocimiento que investigará los hechos motivo de la reclamación, en los términos de esta Ley e impondrá, en su caso, las medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación previstas en la misma; asimismo, el Consejo **podrá sancionar al servidor público en términos de lo dispuesto por el artículo 83 Bis.**

Artículo 83 Bis. El Consejo podrá imponer a los servidores públicos que cometan actos de discriminación prohibidos por esta ley las siguientes sanciones:

I. Amonestación pública;

II. Obligación del infractor de ofrecer disculpas públicas;

III. Multa de 30 a 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y

IV. Trabajo comunitario.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 11 de enero de 2012.— Diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, para su dictamen.**

LEY PARA EL FOMENTO DEL
DESARROLLO INTEGRAL DE LOS
TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS -
LEY DE AYUDA ALIMENTARIA
PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el senador Guillermo Tamborrel, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con

proyecto de decreto que crea la Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias y abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy vengo a presentar esta iniciativa que pretende crear la Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias, y al mismo tiempo plantea abrogar la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

Esta iniciativa que vengo a plantear, esta ley presenta varios cambios que me parece que son importantes, que vienen a enriquecer esta Ley de Ayuda Alimentaria, que no dejo de reconocerle las bondades a dicha Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

Aquí los grandes cambios que estamos planteando, pues son en diversos rubros; el primero de ellos es que estamos ya incluyendo al concepto de la familia, es apoyar a la familia y no sólo al trabajador. Esto se hará por ejemplo, cuando para poder el patrón deducir los vales que otorga al trabajador para el tema de alimentación, para poderlos hacer deducibles, tendrá que ofrecerles también una guía alimentaria, una dieta que la Secretaría de Salud tendrá que publicar en el internet para que cada patrón la pueda —válgase la expresión— bajarla, imprimirla y repartirla, y de esta manera venga a cerrar la pinza que lleva la educación alimentaria que ahorita estaremos dando a nuestros hijos en las escuelas.

Lo hemos planteado ya; hemos hecho reformas a la Ley General de Educación para comprometer a la Secretaría de Educación a que fomente una mejor cultura, una mejor alimentación en las escuelas, en los educandos, y bueno, con esto venimos a cerrar la pinza. Éste es uno de los beneficios.

Otro de los beneficios, diría importantes, es que estamos planteando también la creación del vale para la activación física o el deporte; nos queda claro que para abatir la obesidad, que es el problema de salud pública número uno en nuestro país, se necesita sí avanzar por el tema de la correcta o de la sana alimentación, pero al mismo tiempo necesitamos romper el sedentarismo, necesitamos una mayor activación física en nuestros hijos.

Aquí lo que estamos planteando es que exista un vale específico para que el padre o la madre, el sostén de la fami-

lia, tenga los recursos suficientes y destinados a fomentar la activación física como pudiese ser la clase de fútbol, comprar los tenis, comprar el balón, pagar la clase de aerobics o pagar la clase de zumba, lo que cada quien desee.

El tercer vale que estamos proponiendo es para realizar una actividad educativa cultural; es innegable que el ser humano sólo se puede desarrollar a plenitud si también desarrolla su cultura, y por lo mismo, estamos planteando este vale para que el trabajador tenga un recurso específico para que lo destine, por ejemplo, a la compra de un libro.

Ya ven hoy qué tan importante se vuelve leer, porque luego exhiben a los que no leen y entonces, resulta que como al señor a lo mejor no le dieron vale para libros, a lo mejor por eso no leyó. Para que eso no vuelva a ocurrir, les vamos a dar su vale.

La segunda, es que puedan, en un momento dado, puedan pagar la clase de cómputo o la clase de inglés, puedan acudir a un concierto, puedan acudir a una clase de lo que ellos gusten, que finalmente fomente el desarrollo integral del trabajador. Esto, compañeros y compañeras, desde la perspectiva del trabajador.

Pero también es importante señalar que estamos planteando la desaparición del vale electrónico, y la desaparición del vale electrónico que es el que se otorga a través de una tarjeta de débito es fundamental, puesto que no todos los comercios en nuestro país tienen la posibilidad de recibirlo, no todos tienen las terminales y desde esa perspectiva hoy están siendo discriminados la gran mayoría de los establecimientos comerciales en nuestro país. Esa miscelánea, esa tienda de la esquina que no tiene la posibilidad de recibir ese vale electrónico, simplemente está en condiciones de desventaja.

Por el otro lado, también estamos planteando el que quepa la posibilidad o la obligación, la prohibición —si se me permite corregir—, que este vale no tenga un costo para el comerciante que lo recibe.

Lo que hemos venido observando es que también hay una práctica discriminatoria, en donde las grandes cadenas tienen lamentablemente, o les cobra el emisor del vale una comisión muy pequeña, que no llega al 1 por ciento, en tanto a los pequeños comercios les pueden cobrar el 5, el 8 y en ocasiones hasta el 10 por ciento. Esto rompiendo el equilibrio que debiese presentarse, esta equidad que debiese haber en la práctica comercial.

Esta iniciativa, compañeras y compañeros, que les invito a que la abracen, viene a fortalecer el desarrollo integral del trabajador y al mismo tiempo la protección de esos pequeños comercios, esos pequeños prestadores de servicios que hoy son discriminados en el manejo de los vales; espero que ustedes tengan a bien hacer sus aportaciones, enriquecerla y en su momento aprobarla. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que crea la Ley para el Fomento de Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias y abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del senador Guillermo Tamborrel Suárez, del Grupo Parlamentario del PAN

Guillermo Tamborrel Suárez, Alfredo Rodríguez y Pacheco, Sebastián Calderón Centeno, José Antonio Badía San Martín y Jaime Rafael Díaz Ochoa, senadores de la República de la LXI Legislatura al Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias, y se abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su apartado “Desarrollo Humano Sustentable”, que su propósito consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras.

Ello, en virtud de que en el citado plan se considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, estableciéndose como visión transformadora de México en el futuro y al mismo tiempo como derecho de todos los mexicanos de hoy donde sea que estos radiquen.

Lo anterior, significa de acuerdo al plan nacional, asegurar para los mexicanos de hoy la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos;

así como que las oportunidades para las generaciones actuales y futuras puedan ampliarse sin que se comprometa el de las siguientes generaciones.

De igual manera, la Estrategia integral de política pública, contenida en el citado apartado Desarrollo Humano Sustentable, contempla el desarrollo de manera integral, pues plantea el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política que, a su vez, en forma sustantiva, promueva la formación y la realización de las personas, estableciendo que el desarrollo humano tiene como premisa fundamental el proceso formativo de capacidades para la vida que se da en la familia como punto de partida para cualquier forma de solidaridad social y de toda capacidad afectiva, moral y profesional.

Con todo ello, señala dicha estrategia, la nación se hace más sólida al fortalecer a las familias y formar personas más aptas, responsables y generosas para enfrentar los retos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el desarrollo humano debe ser integral y para ello, aunado a la necesidad de apoyarse en políticas que de manera transversal contribuyan a la salud, alimentación, educación, vivienda, cultura y deporte, debe existir un enfoque de familia.

2. El 4 de noviembre de 2010, el Senado de la República aprobó reformas a la Ley General de Salud, la Ley General de Educación, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en relación con la educación alimentaria, el sobrepeso, la obesidad, los trastornos de la conducta alimentaria y la actividad física para la salud.

Ello sin duda ha sido un paso significativo para hacer frente a uno de los problemas más serios que abaten a nuestro país, y que tiene un impacto devastador en todos los aspectos de la vida.

El sobrepeso, la obesidad y en general los trastornos de la conducta alimentaria, son enfermedades silenciosas que poco a poco deterioran la salud causando daños irreversibles y, muchas veces, la muerte.

La obesidad, señalan estudios, es un conducto y catalizador para que una persona, sin importar su edad, llegue a padecer enfermedades crónicas no transmisibles entre los que destacan la diabetes mellitus tipo 2, la hipertensión arterial, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral, oste-

oartritis y los cánceres de mama, esófago, colon, endometrio y riñón, entre otras.

La magnitud de los problemas mencionados y la velocidad en la que se han venido incrementando son alarmantes.

México ocupa hoy, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el primer lugar entre los países con obesidad en adultos y niños.

En el mismo sentido, según el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, de 1980 a la fecha, la prevalencia de obesidad y sobrepeso en México se ha triplicado como resultado de diversos factores, como es la gran proliferación de alimentos y productos de dudosa calidad nutricional, así como la poca actividad física de los mexicanos.

Por otro lado, en lo referente a los trastornos de la conducta alimentaria (TCA), estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México demuestran que 50 por ciento de las mujeres de entre 9 y 25 años, comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas.

Otras investigaciones exponen que en nuestro país son alrededor de 200 mil las mujeres que padecen anorexia, que es, por definición, la falta anormal de ganas de comer, dentro de un cuadro depresivo, por lo general en mujeres adolescentes.

En este sentido, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) señala que en México, de cada 100 mujeres, 10 padecen anorexia y 5 de ellas mueren, mientras el resto sufre las consecuencias de la enfermedad durante toda su vida.

3. Ante las alarmantes cifras señaladas en el numeral anterior, el Estado mexicano ha diseñado y ejecutado una serie de acciones con el objetivo de hacer frente directo a los problemas provocados por la obesidad y el sobrepeso.

Derivado de estas acciones, el Ejecutivo federal lanzó el llamado Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y Obesidad, en el año 2010, documento realizado con la perspectiva internacional dictada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como por los diversos estudios y proyecciones realizados a nivel nacional.

Dentro de este acuerdo, destacan 10 ejes prioritarios, principalmente: Fomentar la actividad física en la población en

los entornos escolar, laboral, comunitario y recreativo con la colaboración de los sectores público, privado y social.

En este rubro, el acuerdo nacional señala lo siguiente:

- En las últimas décadas la sociedad se ha vuelto menos activa, lo que contribuye a la epidemia de obesidad y enfermedades crónicas. Entre los adolescentes, la inactividad física puede propiciar también enfermedades mentales, adicciones, acumulación de estrés, menor rendimiento escolar y efectos negativos en la interacción social. Todo ello contribuye a una falta de cultura física en la sociedad mexicana, incluyendo niños y jóvenes, por lo que un objetivo prioritario del acuerdo es promover la actividad física en todos los entornos.
- La Secretaría de Salud (SS) realiza diversos programas, entre los que se incluyen 5 Pasos por su Salud y Alimentación, Actividad Física y Salud. Ambos promueven estilos de vida saludables mediante el auto-cuidado de la salud, alimentación adecuada, actividad física y desarrollo de redes sociales.
- La Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional del Deporte (Conade), han establecido compromisos para facilitar la actividad física diaria en el entorno escolar. Mientras tanto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y los sindicatos colaboran para construir espacios más activos en el entorno laboral.
- Los gobiernos estatales pueden fomentar la actividad física apoyando el establecimiento de espacios comunes, seguros, bien iluminados y agradables en los que se pueda caminar, hacer ejercicio y realizar otras actividades al aire libre. La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) ya trabaja en este sentido al integrar la actividad física al programa de rescate de espacios públicos.
- La Conade, por su parte, desarrolló una Estrategia Nacional de Cultura Física y Deporte, con el propósito de convertir el deporte en un eje del desarrollo social y humano de México, la cual se sumará a los programas de este acuerdo.
- El objetivo general es que el mayor número posible de mexicanos, independientemente de su edad y de su posición socioeconómica, practique de manera regular algún deporte o actividad física.

Como se lee, la activación física es otro elemento importante a partir del cual se debe controlar la epidemia del sobrepeso y obesidad.

Ante estos elementos, es innegable la necesidad de fortalecer el marco jurídico nacional para hacer frente de manera transversal y directa a todos los factores que han coadyuvado en la proliferación de la mencionada epidemia; así como de potencializar las acciones que tengan como objetivo combatirla; tales como, la activación física.

4. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), señala que cuenta con 15.1 millones de trabajadores asegurados, situación que sin duda hace de la clase trabajadora un sector crucial para atender en el diseño de cualquier estrategia nacional, tal como lo es el combate contra la obesidad, sobrepeso y los trastornos de la conducta alimentaria.

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una nutrición deficiente puede provocar una reducción de hasta 20 por ciento de la productividad al estar estrechamente ligada al ausentismo, la enfermedad, un bajo estado de ánimo y altas tasas de accidentes laborales.

Por ello, la OIT considera a la alimentación como el impulso primordial generador de productividad, motivo por el cual se debe proporcionar a la fuerza laboral un apoyo en esta materia, a través de programas o mecanismos, a fin de mejorar las condiciones nutricionales de los trabajadores, influyendo en consecuencia en la mejoría de la calidad de vida, la reducción de accidentes de trabajo y el aumento de la productividad.

En este sentido, el organismo internacional recomienda que se instrumenten mecanismos prácticos mediante los cuales los patrones puedan contribuir a mejorar el estado nutricional de los trabajadores, a partir de proporcionar comidas a los trabajadores en comedores y de vales para su uso en establecimientos de consumo de alimentos y despensas.

Todo lo anterior, debido a que estudios de la OIT señalan que los esquemas de ayuda alimentaria han demostrado que:

- Impulsan el estado de ánimo y la productividad de los empleados;
- Reducen el número de accidentes y días de ausentismo por enfermedad;

- Disminuyen los costos en servicios de salud a largo plazo, y
- Elevan el producto interno bruto y los ingresos fiscales nacionales.

En virtud de ello, se creó la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, cuyo objeto en relación a su artículo 1o., es promover y regular la instrumentación de esquemas de ayuda alimentaria en beneficio de los trabajadores, con el propósito de mejorar su estado nutricional, así como de prevenir las enfermedades vinculadas con una alimentación deficiente y proteger la salud en el ámbito ocupacional.

Dicha ley fue expedida como una estrategia más en favor del control del sobrepeso y obesidad, dado a que de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, en México el sobrepeso y la obesidad se han convertido en una epidemia de gran magnitud en todos los grupos de edad.

5. Por estas razones, la presente iniciativa pretende ampliar considerablemente los alcances de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a partir de una serie de cambios substanciales y de enfoque que sumen al espíritu de la ley y mejoren los alcances que, sin duda, ya contempla.

Así, elementos como desarrollo integral, la familia, el hacer exclusivos los vales impresos, el ampliar los alcances de la ley a una actividad física, cultural o capacitación e incluir a la Secretaría de Educación Pública para la cumplimentación de los objetivos de la ley, son algunos de los aspectos que esta nueva ley adicionará a la anterior.

I. Enfoque y denominación

El primer gran rubro que la iniciativa pretende reforzar a la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, es la de darle un enfoque más amplio que refuerce los contenidos actuales; es decir, ir de un concepto de “ayuda alimentaria” a uno de “desarrollo integral”.

Ello, en virtud de que este cambio significaría que además de aspectos directo de la “dieta”, se promovieran acciones tendientes a una reactivación física en el ámbito laboral, en plena concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, como parte de su primer gran eje.

En ese sentido, también se buscaría que los beneficios de esta ley permitieran que los trabajadores pudieran acceder a la práctica de actividades culturales, tales como música, danza, teatro, etcétera. O actividades de capacitación, como clases de inglés y computación, que aunadas a la disciplina de una dieta correcta y como parte de una activación física y de esparcimiento, que aleje del sedentarismo a las personas, sin duda alguna, potencializarían los buenos resultados de esta ley y coadyuvarían en el alcance de sus objetivos.

II. Enfoque de familia

La familia es la célula básica de las sociedades. Antropólogos, sociólogos y en general todo aquel que estudia al ser humano y sus relaciones sociales, afirman que la familia o el grupo familiar es tan antiguo como la misma humanidad¹

Hoy se puede afirmar que la familia es el espacio primario de la responsabilidad social y que además debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante amenazas y contingencias. Compete a la familia comunicar, transmitir y desarrollar los valores morales e intelectuales para la formación y perfeccionamiento de la persona y finalmente de la sociedad. Sin duda la familia es el cauce principal y más efectivo de la solidaridad entre generaciones.²

Así, si la familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales tenemos que el estado debe como función esencial hacer posible y, hasta incluso, garantizar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política. Por lo tanto las políticas públicas emanadas del estado deben orientarse, siempre bajo los principios ineludibles de la solidaridad y la subsidiariedad, al fortalecimiento y sano desarrollo de las familias³.

Lo anterior, en virtud de que si aceptamos que la vida de toda sociedad, nación y estado depende de la familia, deben proporcionarse a ésta las condiciones necesarias para que salga adelante, entre las que destacan la salud y el esparcimiento.

Igualmente, el estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia combatir todos aquellos factores económicos, políticos, jurídicos o sociales que vayan en contra o deterioren esta unidad que, como se ha dicho, es el origen de la comunión social.

Por ello, tenemos que uno de los elementos importantes a considerar en el diseño de las políticas públicas de desarro-

llo social es el enfoque de familia. Un enfoque que implica la transversalidad y la coordinación de acciones en favor de la familia. Sobre todo, debido a que las acciones aisladas e inconexas no son las más redituables. De esta forma, deben existir propuestas transversales de carácter cultural, económico, educativo, sanitario, asistencial, entre muchas otras áreas, que desde luego no quedan al margen al momento de impactar en la realidad de la familia.

Es así que una política social justa, como lo es la emanada por la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, está obligada a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad.

Finalmente, por lo señalado en este numeral y para concluir con el cambio de enfoque señalado, la presente propuesta pretende dar un “enfoque de familia” a los beneficios otorgados a los trabajadores, incluyendo en su disfrute a sus familias.

En respuesta a lo señalado, aunado a la propuesta realizada en el apartado anterior, la denominación de la ley quedaría: Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y su Familia, entendiendo como familia en el artículo 2 a las hijas, hijos, cónyuge, concubinario o concubina y familiares en línea directa ascendiente de los trabajadores, en plena concordancia con el marco jurídico nacional, particularmente lo establecido en el capítulo 1, título sexto, libro primero del Código Civil Federal.

III. Vales

El diseño de la política económica nacional actual establece a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pyme) como el principal motor del país y el empleo.

Así, la economía mexicana caracterizada por tener altos índices de concentración en prácticamente todos los sectores, debe dotar a las Pyme de un instrumento de defensa para darles una mejor oportunidad de supervivencia y, por ende, de generación de empleos que se traduce en el fomento de competencia.

En esta sintonía, la presente iniciativa de reforma de ley propone que se promuevan los beneficios de la ley en materia alimentaria, únicamente a través de medios impresos, dejando de lado el medio electrónico, con el propósito de que **todos los comerciantes o prestadores de servicios del país tengan oportunidad de recibir los llamados “vales”**,

sin necesidad de adquirir algún instrumento para hacer efectivos éstos, por medio electrónico.

Lo anterior coadyuvaría a descentralizar la posibilidad de que sólo los grandes comercios sean quienes estén aptos de recibir como forma de pago la ayuda derivada de la multicitada ley en favor de los trabajadores y, con ello, a no inducir o incitar que por cuestión de comodidad el beneficiario de la ley compre el total de su despensa en las grandes cadenas, repercutiendo aún de mayor manera, la poca resistencia que los pequeños comercios o prestadores de servicios pueden presentar.

Asimismo, en concordancia con la política encaminada a ampliar la posibilidad de que los pequeños y micro empresarios puedan formar parte en los esquemas de la Ley para el Fomento, se propone que en relación al actual artículo 13, que trata sobre los incentivos fiscales, se establezca que aquellos negocios que acepten los “vales” no deberán pagar ninguna comisión o impuesto al canjearlos por dinero en efectivo.

Por último en materia de “vales”, en sintonía con la política económica del Estado mexicano, se hará constar que los mismos deberán ser canjeados por moneda de circulación nacional únicamente mediante depósito a cuenta bancaria; es decir, que aquella persona que por la contra prestación de un servicio reciba como forma de pago los documentos señalados, deberá contar con una cuenta bancaria a la cual se le depositará el equivalente a la denominación señalada para que pueda disponer del recurso cuando lo decida.

IV. Secretaría de Educación Pública

Al contrario de la actual ley en materia de ayuda alimentaria para los trabajadores, en esta nueva ley de fomento se propone que la Secretaría de Educación Pública esté incluida en comisión tripartita encargada de la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de la ley, así como en la elaboración y difusión de la campaña nacional encaminada a promover los beneficios para los patrones y los trabajadores vinculados al otorgamiento del apoyo para el fomento del desarrollo integral.

Asimismo, se planea señalar que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, definirá e instrumentará campañas dirigidas específicamente a los trabajadores y sus familias en materia del mejor aprovechamiento del apoyo otorgado en el ámbito cultural.

Primeramente, en razón de que la Secretaría señalada es la principal rectora y promotora del establecimiento y difusión de los derechos en México, pues es el organismo, por excelencia, que tiene las atribuciones y facultades para hacer del conocimiento de la sociedad sus derechos y cómo exigirlos; además, de ser el principal eje a partir del cual se cimenta la cultura y se trabaja en la aceptación de los nuevos cambios.

Lo anterior, justificado además con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 40, fracción VI, que a la letra dice: "...le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública".

Es por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos aludidos en el proemio, que se somete a la honorable asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias, y se abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores**, en los siguientes términos:

Decreto

Artículo Único. Se crea Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias.

Ley para el Fomento del Desarrollo Integral de los Trabajadores y sus Familias

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto promover y regular la instrumentación de esquemas de fomento del desarrollo integral en beneficio de los trabajadores y sus familias, promoviendo una alimentación adecuada, una activación física y actividades culturales o de capacitación, como estrategia de prevención de las enfermedades vinculadas con una alimentación deficiente.

Esta ley es de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de interés social.

Artículo 2. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Dieta correcta. Aquella que es completa, equilibrada, saludable, suficiente, variada y adecuada, en términos de las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de Salud;

II. Apoyo a la nutrición. Recurso destinado a la realización de la dieta correcta;

III. Apoyo a la activación física. Recurso destinado al fomento de la práctica de actividades deportivas del trabajador y su familia;

IV. Apoyo al desarrollo cultural o capacitación. Recurso destinado al fomento de la práctica y acceso de actividades culturales o procesos de educación del trabajador y su familia;

V. Fomento del desarrollo integral. Actividades a realizar para la promoción de la salud, a partir de la ingesta de una dieta correcta, la activación física y del desarrollo cultural o capacitación. Comprende cualquier combinación de apoyos a nutrición, activación física o desarrollo cultural;

VI. Normas. A las normas oficiales mexicanas;

VII. Secretaría. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VIII. Trabajadores. A los hombres y mujeres que prestan a una persona física o moral un trabajo personal subordinado, que sus relaciones laborales se encuentren comprendidas en el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Familia. Hijas, hijos, cónyuge, concubinario o concubina y familiares en línea directa de los trabajadores; y

X. Vales. Instrumentos impresos a través de los cuales los trabajadores y sus familias podrán acceder al apoyo para el fomento del desarrollo integral.

Artículo 3. Los patrones podrán optar, de manera voluntaria o concertada, por otorgar a sus trabajadores y sus familias, apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral, en alguna de las modalidades establecidas en esta ley o mediante combinaciones de éstas.

Se entenderá que un patrón ha optado concertadamente por otorgar apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral, cuando ese beneficio quede incorporado en un contrato colectivo de trabajo.

Artículo 4. Únicamente los patrones que otorguen a sus trabajadores apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral, en las modalidades y bajo las condiciones establecidas en el presente ordenamiento podrán recibir los beneficios fiscales contemplados en esta ley.

Título Segundo

Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral

Capítulo I

Objetivo del Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral

Artículo 5. El apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral tendrá como objetivo que los trabajadores y su familia se beneficien de:

- a). El consumo de una dieta correcta;
- b). La activación física; y
- c). La práctica de actividades culturales.

Las características específicas de una dieta correcta serán las que la Secretaría de Salud establezca en las normas.

Artículo 6. La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a sus facultades y en coordinación con la secretaría, definirán e instrumentarán las campañas nacionales, dirigidas específicamente a los trabajadores y su familia, en materia de promoción de la salud y orientación alimentaria, incluyendo mensajes para mejorar su estado nutricional, promover su activación física y las actividades culturales o de capacitación, a fin de prevenir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.

Para ello, además de lo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Salud deberá elaborar una guía que establezca las bases de una adecuada alimentación y activación física que, en coordinación con la secretaría, deberá ser entregada a cada trabajador y su familia.

En el caso de las actividades culturales o de capacitación, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la secretaría, definirá e instrumentará las bases y lineamientos a

partir de los cuales se deberán considerar éstas, mismos que deberán ser entregados a cada trabajador y su familia.

Capítulo II

Modalidades de Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral

Artículo 7. Los patrones podrán establecer esquemas de apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral para los trabajadores y sus familias mediante cualquiera de las modalidades siguientes:

I. Apoyo a la nutrición

1. Comidas proporcionadas a los trabajadores y sus familias en:

- a) Comedores;
- b) Restaurantes,
- c). Fondas; o
- d) Otros establecimientos de consumo de alimentos.

2. Despensas, ya sea mediante canastillas de alimentos o por medio de vales en formato impreso.

II. Apoyo a la activación física

1) Suministro de material deportivo mediante su entrega física o por medio de vales en formato impreso exclusivamente; y

2) Inscripción o mensualidad, o ambas, a actividades deportivas mediante el pago o provisión del servicio o mediante la entrega de vales en formato impreso exclusivos para la realización de esta actividad.

III. Apoyo al desarrollo cultural o capacitación

1) Suministro de material cultural; entre otros, libros y otros impresos, instrumentos musicales, equipo de cómputo y sus accesorios, mediante su entrega física o por medio de vales en formato impreso exclusivamente; y

2) Inscripción o mensualidad o ambas, de actividades culturales o que amplíen los conocimientos del trabajador o su familia mediante el pago o provisión del

servicio o mediante la entrega de vales en formato impreso exclusivamente.

3) Inscripción o mensualidad o ambas, de actividades de capacitación para el trabajador o su familia mediante el pago o provisión del servicio o mediante la entrega de vales en formato impreso exclusivamente.

En el marco de la presente ley, los apoyos para el fomento al desarrollo integral de los trabajadores y sus familias no podrán ser otorgados en efectivo o por otros mecanismos distintos a las modalidades establecidas en el presente artículo.

Artículo 8. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la secretaría, definirá e instrumentará campañas dirigidas específicamente a los trabajadores y sus familias en materia del mejor aprovechamiento del apoyo otorgado en el ámbito cultural o de capacitación.

Artículo 9. La Secretaría de Salud, en coordinación con la secretaría, expedirá las normas a las que deberán sujetarse los comedores a que se refiere el inciso a), numeral 1, de la fracción I del artículo 7 de esta ley. Asimismo, ambas dependencias ejercerán, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, la vigilancia sobre dichos comedores para verificar el cumplimiento de los requisitos que éstos deban reunir.

Los gobiernos de las entidades federativas ejercerán el control sanitario de los restaurantes u otros establecimientos de consumo de alimentos a los que se refieren los incisos b), c) y d), del numeral 1, de la fracción I del artículo 7 de esta ley en los términos que señala la Ley General de Salud.

Artículo 10. Los patrones deberán mantener un control documental suficiente y adecuado para demostrar que el Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral objeto de esta ley ha sido efectivamente entregado a sus trabajadores y sus familias.

Capítulo III De los Vales

Artículo 11. Los vales que se utilicen para proporcionar el Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral en términos de la presente ley deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Contener la leyenda “Este vale no podrá ser negociado total o parcialmente por dinero en efectivo”;

b) Señalar la fecha de vencimiento;

c) Incluir el nombre o la razón social de la empresa emisora del vale;

d) Especificar expresamente que son vales de apoyo para la nutrición; o para la activación física; o para la práctica de actividades culturales o de capacitación, de los trabajadores y su familia;

Los vales únicamente podrán ser empleados para lo que señale en ellos.

e) Indicar de manera clara y visible el importe que ampara el vale con número y letra, y

f) Estar impresos en papel seguridad.

Artículo 12. Para el caso de los vales previstos en esta ley quedará prohibido:

I. Canjearlos por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito;

II. Canjearlos o utilizarlos para comprar bebidas alcohólicas o productos del tabaco; y

III. Usarlos para fines distintos a los de esta ley o para servicios distintos a los definidos en el artículo 7 de la misma.

Artículo 13. El canje de los vales sólo podrá ser a moneda de circulación nacional y a través de depósito bancario. Por este movimiento no se cobrará comisión o impuesto alguno.

Capítulo IV Incentivos y promoción

Artículo 14. Con el propósito de fomentar el establecimiento de los esquemas del Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral en las diversas modalidades a que se refiere el artículo 7o. de esta ley y alcanzar los objetivos previstos en el artículo 5o. de la misma, los gastos en los que incurran los patrones para proporcionar servicios de comedor a sus trabajadores y sus familias, así como para la entrega de despensas o de vales para despensa o para consumo de alimentos en establecimientos; o vales para la activación física; o vales para el desarrollo cultural o capacitación, serán deducibles en los términos y condiciones que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta y

en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y los ingresos correspondientes del trabajador se considerarán ingresos exentos por prestaciones de previsión social para el trabajador, en los términos y límites establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y no formarán parte de la base de las aportaciones de seguridad social en los términos y condiciones que para el caso dispongan las leyes de seguridad social.

Artículo 15. La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, elaborará y difundirá una campaña nacional permanente encaminada a promover los beneficios para los patrones, los trabajadores y su familia vinculados al otorgamiento del Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral en los términos, las modalidades y condiciones previstos en esta ley.

Título Tercero **Evaluación, Seguimiento y Vigilancia**

Capítulo I **Comisión Tripartita**

Artículo 16. La evaluación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley estará a cargo de una comisión tripartita que se integrará en los términos del presente artículo. Corresponderá también a dicha comisión hacer las recomendaciones pertinentes para la mejora o ampliación de las acciones del Apoyo para el Fomento del Desarrollo Integral previstas en esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones de vigilancia que correspondan a las dependencias y entidades de la administración pública federal y a los gobiernos de las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.

La comisión tripartita a la que se refiere el párrafo anterior se integrará por:

- I.** Un representante de la secretaría, quien la presidirá;
- II.** Un representante de la Secretaría de Salud;
- III.** Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV.** Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- V.** Tres representantes de organizaciones nacionales de los trabajadores, y

VI. Tres representantes de organizaciones nacionales de los empresarios.

La secretaría determinará la forma en la cual se asignará la representación a la que se refieren las fracciones V y VI de este artículo.

Los representantes de las dependencias de la administración pública federal ante la comisión deberán tener nivel de subsecretario o su equivalente.

La secretaría podrá invitar a participar en las sesiones de la comisión tripartita, con el carácter de consultores, con voz y sin voto, a representantes de aquellas organizaciones empresariales o sociales relacionados con la prestación de los servicios vinculados al otorgamiento del beneficio de ayuda alimentaria contemplado en esta ley.

El funcionamiento y la operación de la comisión tripartita se establecerán de acuerdo con sus reglas internas de operación.

Capítulo II **Vigilancia**

Artículo 17. Sin perjuicio de lo que establece el artículo 9o. de esta ley, la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento corresponderá a la secretaría, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las acciones de vigilancia se ajustarán al procedimiento administrativo establecido en las leyes sustantivas aplicables en materia sanitaria y laboral y, de forma supletoria a éstas, a lo que prescriben la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o equivalentes en las entidades federativas, según corresponda.

Título Cuarto **Sanciones**

Capítulo Único

Artículo 18. Las violaciones a los preceptos de esta ley y las disposiciones que emanen de ella serán sancionadas administrativamente por las autoridades educativas, sanitarias y laborales, federales o locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 19. Para la aplicación de las sanciones derivadas de violaciones a esta ley, se observará el procedimiento administrativo establecido en las leyes sustantivas aplicables en materia educativa, sanitaria y laboral y, de forma supletoria a éstas, lo que prescribe la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o equivalentes en las entidades federativas, según corresponda.

Artículo 20. La omisión del patrón de mantener el control documental al que se refiere el artículo 10 de esta ley se sancionará con multa de mil quinientas hasta dos mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate.

Artículo 21. La contratación por parte del patrón de una empresa emisora de vales que no cumpla los requisitos señalados en el artículo 11 de esta ley se sancionará con multa de dos mil hasta seis mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate y no gozarán de los beneficios fiscales señalados en el artículo 14 de la presente ley.

Artículo 22. Los propietarios de los establecimiento en los que se fomenta, permita o participe en alguna de las conductas descritas en el artículo 12 de esta ley serán sancionados con multa de seis mil hasta doce mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate

Artículo 23. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda. Para los efectos de esta ley se entenderá por reincidencia, a aquellos casos en que el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de esta ley dos o más veces dentro del periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011.

Notas:

1. Tamborrel Suárez, Guillermo, *Familia y Gobierno*, ensayo para la asignatura Análisis Político, del programa de doctorado en Gestión Es-

tratégica y Políticas de Desarrollo de la Universidad Anáhuac, México DF, 2008.

2. *Ibidem*.

3. *Ibid*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de enero de 2012.— Senadores: Alfredo Rodríguez y Pacheco, Sebastián Calderón Centeno, José Antonio Badía San Martín, Jaime Rafael Díaz Ochoa, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está ya presente en el salón de sesiones el senador Ricardo Monreal; por lo tanto, le damos la palabra para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

El senador Ricardo Monreal Ávila: Gracias, ciudadano presidente. Ciudadanos legisladores, me permito presentar a su consideración una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Como todos sabemos, la amenaza a la seguridad internacional provocada por el crimen organizado mediante la fabricación, transferencia y tránsito ilícito de armas y municiones tiene consecuencias de diversa índole, que afectan la paz y la estabilidad de todas las naciones, además de que es uno de los ejes principales de la violencia que desangran al país o a países como México.

La venta ilícita de armas, particularmente de armas ligeras, amenaza la seguridad de los países debido al aumento y la proliferación descontrolada, ya que estos instrumentos no solamente alimentan los conflictos armados, la criminalidad y el terrorismo, sino que éstas también exacerban la violencia, socaban el respeto por el derecho internacional

humanitario, obstaculizan el suministro de ayuda a las víctimas del conflicto armado y dificultan cada vez más el retorno a la paz y al desarrollo sostenible.

Las armas ligeras son causantes de graves lesiones, muertes, daño e inseguridad pública, incluso, afectan la seguridad nacional cuando son utilizadas por grupos delictivos, como ocurre actualmente en México.

Cabe mencionar que el tráfico de armas está estrechamente vinculado con otras actividades ilícitas del crimen organizado, como el tráfico de drogas y la trata de personas, esto debido a que son actividades que generan enormes ganancias.

Los últimos años han sido los más violentos en nuestro país; a la fecha, esta llamada guerra contra el crimen organizado o narcotráfico ha cobrado la vida de cerca de 60 mil civiles.

El tráfico de armas cobra especial relevancia debido a que muchas de estas ejecuciones se han cometido con armas introducidas ilegalmente en el país, cuya procedencia y fabricación es principalmente de los Estados Unidos de América.

Existen estudios que revelan que un 80 por ciento de las armas y municiones usadas por el crimen organizado en México provienen del vecino país del norte, donde su gobierno ha sido renuente y omiso en cuanto a tomar medidas para reducir este tráfico ilegal.

Generalmente estas armas son adquiridas a tan solo unos metros de la frontera, donde se estima existen más de 12 mil establecimientos y donde pueden ser compradas de manera legal, libre y abierta.

La industria de armas de los Estados Unidos de América representa un negocio de más de 30 mil millones de dólares al año; el poder económico y político de las empresas fabricantes e importadoras es inmensa, tal es el caso que su injerencia en el gobierno llega a los más altos niveles. De hecho, han sido varios los medios de comunicación que han documentado acerca de las enormes donaciones que han hecho las empresas armamentistas a campañas presidenciales de aquel país.

Lamentablemente, en el nuestro las armas no necesitan pasaporte, les basta con la corrupción y complicidad de las aduanas y el propio gobierno mexicano.

El tráfico de armas se ha convertido en el segundo delito de importancia cometido por el crimen organizado.

Organizaciones como Iansa y el Comité Oxford para la lucha contra el hambre, calculan que cada día ingresan al país 2 mil armas, cada una de ellas multiplica exponencialmente la violencia al aumentar el número de crímenes, de asesinatos, de secuestros, de delitos contra la salud; se calcula, además, que existen entre 15 y 20 millones de armas ilegales circulando en nuestro país, además de los 5 millones 500 mil armas autorizadas por la Sedena; es decir, por cada arma legal existen entre 4 y 5 armas ilegales.

El tráfico y el uso del armamento exclusivo de las Fuerzas Armadas representan actualmente el 15 por ciento de los delitos federales cometidos en todo el país. Lo anterior equivale a un promedio de mil 200 ilícitos relacionados con el tráfico y posesión de armas.

Por esa razón, me estoy permitiendo presentar esta iniciativa con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, porque en el país existe un grave problema, que por la complicidad, la corrupción, pero también la laxitud de las normas jurídicas que existen, ha permitido que este delito del tráfico ilegal de armas no sea sancionado.

Tenemos la triste experiencia del operativo Rápido y Furioso, que no ha sido posible extraditar a los responsables del tráfico ilegal de armas, a altos funcionarios del gobierno norteamericano, por temor, por la actitud tibia, timorata de solicitar la extradición de estos presuntos delincuentes.

Por eso México está sumido en la violencia, por eso nuestro país cada día cobra más víctimas del crimen organizado; el uso de armas exclusivas de la Fuerza Armada y del Ejército cada vez es más frecuente en ciudadanos comunes y corrientes y la ilegalidad del tráfico de estas armas ha provocado verdaderas sangrías en el país; gente inocente que ha perdido la vida, gente inocente que ahora son víctimas de esta cruel guerra que se declaró de manera unilateral y que México seguirá pagando las consecuencias.

Por esa razón, ciudadano presidente, le solicito de la manera más atenta que pueda usted insertar u ordenar insertar el texto íntegro de esta iniciativa que modifica varios artículos de la Ley en comentario. Por la atención de todos los legisladores y legisladoras, y el público asistente, muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Heliodoro Carlos Díaz Escárrega**

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Muchas gracias, señor senador. Como lo solicita, insértese el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.**

PERMISO PARA DESEMPEÑAR EL
CARGO DE CONSUL HONORARIO

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: A continuación dictámenes de primera lectura. El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de cuatro dictámenes con proyecto de decreto de la Primera Comisión de trabajo, que conceden permisos a los ciudadanos mexicanos para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario, prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México y para aceptar y usar condecoraciones que en diferentes grados otorgan gobiernos extranjeros; en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Consulto a la asamblea en votación económica, por instrucciones de la Presidencia, si se dispensa la lectura. Las legisladoras y los legisladores que estén porque se dispense la lectura favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y los legisladores que estén porque no se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea:

La Primera Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 4 de enero del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven pueda aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de los Países Bajos en Monterrey, con circunscripción consular en Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas. Se turnó a la suscrita comisión, para dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que el peticionario acreditó la nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento; y la residencia en la circunscripción consular, con la constancia de residencia y el nombramiento, con la nota formulada por la Embajada Real de los Países Bajos, en México.

La Primera Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción IV del Apartado C del artículo 37, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de los Países Bajos en Monterrey, con circunscripción consular en Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. México, DF, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– de la Permanente, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea

La Primera Comisión de Trabajo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente, el siguiente dictamen.

Antecedentes

En sesión celebrada el 4 de enero del año en curso por la Comisión Permanente, se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Teresa Kari Verthein Garnica, Miguel Angel Vázquez Gómez, Edwin Bautista Estrada, Juan Alfonso López Verdiguél, Cristina Cruz Lobato, José Reyes Hernández González, Bertha Julia Villarino Aguilera, Jesús Gabriel Zarate Hernández, Lorenzo Sarro Marín y Miriam Adriana Murguía Labardini, puedan prestar servicios de carácter administrativo a gobiernos extranjeros, turnándose a la suscrita comisión para su dictamen, el expediente relativo.

Consideraciones

De la revisión del expediente se desprende que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana, con la copia certificada del acta de nacimiento.

La Primera Comisión de Trabajo considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y en tal virtud, de conformidad con lo que establecen la fracción II del apartado C) del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso a la ciudadana Teresa Kari Verthein Garnica, para prestar servicios como

asistente comercial, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Miguel Ángel Vázquez Gómez, para prestar servicios como especialista comercial, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero. Se concede permiso al ciudadano Edwin Bautista Estrada, para prestar servicios como chofer de almacén, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto. Se concede permiso al ciudadano Juan Alfonso López Verdiguél, para prestar servicios como chofer, en la embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Quinto. Se concede permiso a la ciudadana Cristina Cruz Lobato, para prestar servicios como empleada doméstica, en la embajada de Dinamarca en México.

Artículo Sexto. Se concede permiso al ciudadano José Reyes Hernández González, para prestar servicios como chofer en la embajada de Polonia en México.

Artículo Séptimo. Se concede permiso a la ciudadana Bertha Julia Villarino Aguilera, para prestar servicios como asistente de investigaciones en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Octavo. Se concede permiso al ciudadano Jesús Gabriel Zárate Hernández, para prestar servicios como supervisor de mantenimiento (ingeniero), en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Noveno. Se concede permiso al ciudadano Lorenzo Sarro Marín, para prestar servicios como empleado de limpieza, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Décimo. Se concede permiso a la ciudadana Miriam Adriana Murguía Labardini, para prestar servicios como asistente de visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– de la Permanente, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Jorge Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

**PERMISO PARA ACEPTAR
Y USAR CONDECORACIONES**

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea:

La Primera Comisión de Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la Comisión Permanente el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada el 4 de enero del año en curso por la Comisión Permanente se dio cuenta con los oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos José de Jesús Franco López y Oscar Cruz Barney puedan aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les otorgan el gobierno de la República Francesa y el Consejo General de la Abogacía Española, respectivamente, turnándose a la suscrita comisión, para su dictamen, el expediente relativo.

De la revisión de los expedientes se desprende que los peticionarios acreditaron su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento.

La Primera Comisión de Trabajo considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder los permisos solicitados y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional y el segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento

para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano José de Jesús Franco López para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano Óscar Cruz Barney para aceptar y usar la Condecoración al Mérito en el Servicio a la Abogacía, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Consejo General de la Abogacía Española.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– de la Permanente, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

**PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS**

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Honorable Asamblea:

En oficios fechados el 23 de noviembre del año próximo pasado, los ciudadanos Ricardo Franco Guzmán y César Antonio Prieto Palma solicitan el permiso constitucional necesario para que puedan prestar servicios en la Embajada de la República de Angola en México.

En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión el 4 de enero de 2012, se turnó

a la suscrita comisión, para estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán a la Embajada de la República de Angola serán de carácter administrativo; y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se concede permiso al ciudadano Ricardo Franco Guzmán para prestar servicios como asesor jurídico en la Embajada de la República de Angola en México.

Artículo Segundo. Se concede permiso al ciudadano César Antonio Prieto Palma para prestar servicios como asesor jurídico en la Embajada de la República de Angola en México.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. México, DF, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– de la Permanente, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Quedan de primera lectura. En virtud de que se en-

cuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea si se les dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato los dictámenes. Las legisladoras y legisladores que estén porque se dispense sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén porque no se dispense sírvanse manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: En consecuencia, se dispensa la segunda lectura. Se pide a la Secretaría dar lectura a los proyectos de decreto.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Egbert Kuiper Broekhoven, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Monterrey con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Teresa Kari Verthein Garnica, Miguel Ángel Vázquez Gómez, Edwin Bautista Estrada, Juan Alfonso López Verdigué, Cristina Cruz Lobato, José Reyes Hernández González, Bertha Julia Villarino Aguilera, Jesús Gabriel Zárate Hernández, Lorenzo Sarro Marín y Miriam Adriana Murguía Labardini, para que puedan prestar servicios en las embajadas de los Estados Unidos de América, de Dinamarca y Polonia en México y en los consulados generales de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California; Guadalajara, Jalisco; y Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos José de Jesús Franco López y Oscar Cruz Barney, para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Oficial, que le otorga el gobierno de la República Francesa, y al Mérito en el Servicio a la Abogacía, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Consejo General de la Abogacía Española.

Otro proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Ricardo Franco Guzmán y César Antonio Prieto Pal-

ma, para prestar servicios como asesores jurídicos en la Embajada de la República de Angola en México. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Están a discusión los dictámenes en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de los proyectos de decreto en un solo acto.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de los proyectos de decreto. Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y se informa que su servidor recogerá por la afirmativa y el diputado Rigoberto Salgado Vázquez lo hará por la negativa.

El senador José Antonio Badía San Martín (desde la curul): Por la afirmativa.

El diputado Arturo García Portillo (desde la curul): A favor.

La diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (desde la curul): a favor.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): a favor.

El diputado Arturo Zamora Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): A favor.

El senador José Luis Máximo García Zalvidea (desde la curul): A favor.

El senador Valentín Guzmán (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): A favor.

El senador Ericel Gómez Nucamendi (desde la curul): A favor.

El senador Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): Abs-tención.

El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (desde la curul): A favor.

El senador Javier Orozco Gómez (desde la curul): A favor.

El senador Fernando Jorge Castro Trenti (desde la curul): Sí.

El senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (desde la curul): Rueda, sí.

El senador Adolfo Toledo Infanzón (desde la curul): Sí

EL senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (desde la curul): Sí.

El senador Juan Bueno Torio (desde la curul): A favor.

La senadora Adriana González Carrillo (desde la curul): En pro.

La diputada Paz Gutiérrez Cortina (desde la curul): A favor.

El senador Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (desde la curul): Tamborrel, sí.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: ¿Falta algún legislador?

El senador Jesús Garibay García (desde la curul): Sí.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: ¿Falta alguna legisladora o algún legislador de emitir su voto? Diputada.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): A favor.

El diputado Patricio Chirinos del Ángel (desde la curul): A favor.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Se va a recoger la votación de la Mesa Directiva.

El Secretario senador Luis Alberto Villareal García: A favor.

El Vicepresidente diputado Gustavo González Hernández: A favor.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: A favor

El Secretario diputado Rigoberto Salgado Vázquez: A favor.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Zoreda; sí.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Señor presidente, se emitieron 28 votos por el sí y una abstención.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Aprobado en lo general y en lo particular por 28 votos a favor y 1 abstención los proyectos de decreto. Pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

ELECCIONES FEDERALES DE 2012

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Pasamos a los dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. El siguiente punto del orden del día es: dictámenes a discusión con puntos de acuerdo de la Primera Comisión; en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Consulto a la asamblea, en votación económica, si autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados de los dictámenes. Las legisladoras y legisladores que estén porque se dispense sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que estén porque no se dispense favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: En consecuencia, se autoriza. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Instituto Federal Electoral a mantener vigentes las credenciales “03” para los comicios de 2012

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del IFE, emita un acuerdo para que en las elecciones federales del 2012, así como en las concurrentes locales, se reciban las credenciales para votar con fotografía denominadas “03”, suscrita por el diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del PRI.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88 y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

Dictamen

Antecedentes

La Proposición con punto de acuerdo que se cita en el proemio, fue presentada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011 y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Consideraciones

I. En el presente caso, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideraron reproducir literalmente los capítulos relativos a Consideraciones y resolutivos contenidos en la Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, por las razones que más adelante se expresan:

“Consideraciones

La credencial para votar con fotografía surge con diversos fines, pero su principal objeto es el ser un mecanismo para el voto ciudadano, un instrumento que diera certeza y legitimara las elecciones de todos los niveles de gobierno.

Desde septiembre de 1992, el Instituto Federal Electoral ha emitido tres diferentes modelos de credencial para votar con fotografía. Sus características son similares entre sí y representan la evolución en la aplicación de nuevas tecnologías y la incorporación de elementos de mayor seguridad. Todo ello a fin de garantizar la integridad de datos y evitar su falsificación.

El siguiente cuadro identifica su año de emisión, así como su vigencia y las elecciones en las que han de recibirse.

** La “03” modelo A9 será vigente hasta el 31 de marzo de 2012.*

*** Las “09” del modelo A votarán en 2012, según lo decida y acuerde el Consejo General del IFE.*

**** Para las “09” del modelo B se indica el año final de vigencia (10 años), sujeto a decisión y acuerdo del Consejo General del IFE.*

Según acuerdo del Consejo General del IFE CG600/2009.

Los tres modelos de credencial son vigentes y válidos para ejercer el derecho al voto. Además, si sirven para votar, por extensión legal, también sirven como instrumento de identificación oficial, tal y como se estableció desde la emisión del primer modelo de credencial para votar con fotografía, con la excepción de la credencial “03”, que pierde su capacidad de identificación a partir del 1 de enero de 2011.

Existe a la fecha 5.4 millones de ciudadanos que cuentan aún con la credencial “03”, mismos que dejarían de votar en las próximas elecciones federales del 1 de julio de 2012.

Estos ciudadanos podrían ser un factor determinante en las elecciones federales de 2012, considerando la expe-

riencia de que en las pasadas elecciones para presidente de la República, la diferencia entre el candidato triunfador y el que le siguió en votación, fue de tan sólo 243,934 votos.

Por acuerdo emitido por el Consejo General del IFE (CG224/2010), las llamadas credenciales “03” tendrán vigencia para el ejercicio del derecho al voto hasta la conclusión de las elecciones locales del 2011, o bien, a más tardar, hasta el 15 de enero de 2012.

Por mandato del mismo acuerdo, aplica una excepción para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con la credencial para votar “03”, previo registro en la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Ellos sí podrán emitir su voto para presidente de la República en las próximas elecciones federales del 1 de julio del 2012.

Considerando los antecedentes establecidos, se puede concluir que dicha decisión violenta los preceptos fundamentales de equidad y daña las garantías y derechos de los ciudadanos que en su momento cumplieron con la obligatoriedad de registrarse ante las instancias electorales existentes, y que por diversas causas no han podido actualizar su credencial “03”.

Además de la incapacidad del Programa de Actualización de la Credencial de Elector “03”, en donde los módulos de su estructura territorial cuentan con muy limitada capacidad para efectuar el trámite correspondiente.

Dicho acuerdo discrimina a un sector muy importante de ciudadanos con facultades y capacidades plenas para poder emitir responsablemente su voto, dejándolos ante la indefensión de no ejercer la facultad que le brinda la Constitución Mexicana en el artículo 35, que establece sobre las prerrogativas del ciudadano, fracción I, que dice al texto: Votar en las elecciones populares.

Asimismo, coarta la posibilidad y disponibilidad del ciudadano de poder cumplir con una obligación constitucional, contraviniendo sus propias disposiciones preliminares que establecen que el Instituto Federal Electoral dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas, así como los fines propios de la institución, que son el de contribuir al desarrollo de la vida democrática del país, llevar a

cabo la promoción del voto y, sobre todo, el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo 2, de la Constitución Mexicana, y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente. Por lo que sus acuerdos y resoluciones son de total obligatoriedad en cuanto a los procesos electorales se refiere.

Y considerando la Tesis Aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, con número de registro 332474, que señala que es de universal doctrina que el poder de abrogar una ley es facultad de quien tuvo el poder de hacerla.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta honorable soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. *Que se exhorte al Consejo General del Instituto Federal Electoral a derogar el acuerdo CG224/2010.*

Segundo. *Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral emita un nuevo acuerdo en el que se permita a los ciudadanos que cuentan con la credencial para votar con fotografía denominada “03” votar, por única vez, en las próximas elecciones federales del 1 de julio de 2012, así como en las concurrentes locales que coincidan con la fecha.*

Tercero. *Que prevalezca en el acuerdo la limitante de que a partir del 1 de enero de 2011, la credencial para votar “03” pierda su facultad de servir como identificación oficial.”*

II. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden sustancialmente con el autor de la proposición que se dictamina, toda vez que es ampliamente conocido que el próximo 1° de julio de 2012 se elegirá Presidente de la República, 128 senadores, 500 diputados federales, además de 5 gobernadores, 1 Jefe de Gobierno y un número considerable de diputados locales y presidentes municipales.

Señala el autor de la proposición que por Acuerdo emitido por el Consejo General del IFE (CG224/2010), las llamadas credenciales “03” tendrán vigencia para el ejercicio del derecho al voto hasta la conclusión de las elecciones locales del 2011, o a más tardar, hasta el 15 de enero de 2012. Asimismo, por mandato del mismo acuerdo, aplica una excepción para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con la credencial para votar “03”, previo registro en la lista nominal de electores residentes en el extranjero. Ellos sí podrán emitir su voto para presidente de la República en las próximas elecciones federales del 1 de julio del 2012.

También, afirma el autor de la proposición que *“Existe a la fecha 5.4 millones de ciudadanos que cuentan aún con la credencial “03”, mismos que dejarían de votar en las próximas elecciones federales del 1 de julio de 2012.”*

Que en el Acuerdo emitido por el Consejo General del IFE (CG224/2010), se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, llevar a cabo campañas especiales de actualización y credencialización, asimismo a la Junta General Ejecutiva a implementar una estrategia operativa intensa para el reemplazo de las credenciales para votar, cuyo último recuadro sea el “03” para el marcaje del año de la elección federal.

Al respecto, señala el autor que el Programa de Actualización de la Credencial de Elector “03”, a cargo del Instituto Federal Electoral, se encuentra rebasado, ya que los módulos de su estructura territorial cuentan con muy limitada capacidad para efectuar el trámite correspondiente.

De tal manera que solicita al Consejo General del Instituto Federal Electoral derogue el Acuerdo expedido y emita un nuevo acuerdo en el que se permita a los ciudadanos que cuentan con la credencial para votar con fotografía denominada “03” votar, por única vez, en las próximas elecciones federales del 1 de julio de 2012, así como en las concurrentes locales que coincidan con la fecha.

En razón de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, toman en cuenta que para el ejercicio del derecho de voto, los ciudadanos deben cumplir, esencialmente los siguientes requisitos constitucionales y legales: haber cumplido los 18 años, tener un modo honesto de vivir, estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, conforme a los artículos 34 constitucional y 6 párrafo 1 del código de la materia.

Y conforme a la legislación secundaria, la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del código electoral federal.

Asimismo, el artículo 35, fracción I de la Constitución Federal, establece las prerrogativas del ciudadano, que dice al texto: “*Votar en las elecciones populares*”.

De ahí que conforme al Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, un sector muy importante de ciudadanos con facultades y capacidades plenas para poder emitir responsablemente su voto, no podrán ejercer derecho de votar que le brinda la Constitución Mexicana.

Si bien es cierto que el Instituto Federal Electoral, instruyó a llevar a cabo una actualización de las credenciales de votar, dicha campaña por razones no conocidas por esta Comisión Dictaminadora, no fue lo suficientemente eficiente, ya que el propio Instituto, en Acuerdos pasados, había solicitado actualizar las credenciales de votar, mismas que no se llevaron a cabo como se había pensado; de tal manera, que el Instituto Federal Electoral, se vio en la necesidad de otorgar una prórroga a las credenciales “03” para que pudieran ser utilizadas en las elecciones locales.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera inequitativo que el Instituto Federal Electoral haya aplicado una excepción para los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que cuenten con la credencial para votar “03”, previo registro en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, para que puedan emitir su voto para presidente de la República en las próximas elecciones federales del 1 de julio del 2012. Y en cambio, a los mexicanos residentes en el territorio nacional, les otorgó el plazo de hasta el 15 de enero de 2012, para realizar el cambio de la credencial.

La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen sus actividades.

Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal. Además, el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Federal, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.

Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

En razón de lo expuesto, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, no se pronuncia sobre el Acuerdo emitido por el Consejo General, pero si se pronuncia, como lo solicita el autor de la proposición que se dictamina, a favor de la libertad de la emisión del sufragio, así como para efectos de que se prorrogue la vigencia de la credencial “03” durante las elecciones federales y locales del 2012. En este sentido, al ser el Instituto Federal Electoral, a través de su Consejo General, el órgano facultado para dictar los lineamientos y acuerdos necesarios relativos al Registro Federal de Electores, consideran pertinente señalar que el Instituto Federal Electoral debe valorar la pertinencia de extender la vigencia de las credenciales “03”, a efecto de que los ciudadanos que la tengan, tengan la posibilidad de ejercer su derecho al voto en las elecciones de 2012, tanto a nivel federal como local.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, a modificar el Acuerdo CG224/2010, a efecto de garantizar la libre participación del mayor número posible de ciudadanos mexicanos y dicte las medidas correspondientes para que quienes sean poseedores de la credencial para votar con fotografía denominada “03” y que no hayan podido restituirla en tiempo y forma, por única vez, no se les prive de su derecho de sufragar en las próximas elecciones federales a celebrarse el 1 de julio de

2012, así como en las concurrentes locales que coincidan con la fecha.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

ESTADO DE SONORA

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:

«Dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarito Montes Parra y otras catorce personas, cometido en Cajeme, Sonora

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la PGR a atraer la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarito Montes Parra y de otras catorce personas, cometido el 30 de octubre de 2009 en Cajeme, Sonora, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del PRI.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88 y 176 y

demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

Dictamen

Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 4 de enero de 2012, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Consideraciones

En la Proposición con Punto de Acuerdo, se manifiesta lo siguiente:

“Consideraciones

La Unión General Obrero, Campesina y Popular, AC (UGOCP), es una organización no gubernamental constituida hace 25 años para organizar y coordinar a grupos, comités, sociedades y asociaciones de mujeres, de obreros, de campesinos, de colonos, de profesionales, de productores rurales, de jóvenes y de adultos mayores que buscan mejorar sus condiciones de vida y para apoyar a los pueblos y a las comunidades indígenas en sus reivindicaciones históricas y en el respeto de sus costumbres y tradiciones.

A lo largo de ese periodo, la UGOCP ha integrado comités regionales en 19 entidades federativas, cimentando presencia, participación e influencia en diversos campos de la actividad social, económica y política de varias zonas del país. Por eso es hoy una de las organizaciones independientes más importantes del medio rural mexicano, principalmente de Veracruz, Oaxaca, Sinaloa y Sonora.

El fundador de la UGOCP fue el ingeniero sonorense Margarito Montes Parra, para algunos un personaje controvertido y marginal, pero a quien deben reconocerse sus indudables méritos de luchador social y su actuar congruente con su ideología y con sus particulares méritos para alcanzar la reivindicación social en la que creía y a la que dedicó toda su vida productiva.

En sus avatares, Margarita Montes Parra, quien, podría decirse, casi siempre vivió en la frontera de lo permisible y lo no permisible, de un código de justicia tomada por propia mano, de la confrontación con quienes consideraba adversarios de los desprotegidos, sufrió la pérdida violenta de casi toda su familia y muchos compañeros de acción.

Hijos, hermano, esposa, compadres perecieron asesinados. Algunos lo precedieron, otros murieron junto a él.

El 30 de octubre de 2009, el líder de la UGOCP, junto con otras 14 personas, fue emboscado y muerto, con armas de alto poder, al salir del rancho Los Alamitos, en Cajeme, Sonora.

Hasta ahora, pasados más de dos años de sucedido, el multihomicidio permanece impune.

La averiguación respectiva, a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, no reporta avances que permitan determinar quiénes fueron los autores materiales e intelectuales del crimen, mucho menos hay datos fehacientes que posibiliten su aprehensión y consignación ante el juez de lo penal competente para enjuiciarlos y sancionarlos.

Quince homicidios, cometidos a plena luz del día, a la vista de varias personas, con armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, en una acción concertada, organizada y ejecutada por varios agentes (sicarios, sin duda); parece que engrosarán la larga lista de crímenes sin castigo que se cometen en el país.

Ni la figura pública, ampliamente conocida, de Margarita Montes Parra, ni las repercusiones mediáticas del suceso, ni las eventuales reacciones contestatarias de los militantes de la organización que éste fundó ni las exigencias de la sociedad han motivado lo suficiente al gobierno sonorensé para que esclarezca los hechos y haga justicia.

Simplemente, el órgano de procuración de justicia del gobierno de Sonora no ha podido hacer la tarea.

Por ello se impone que la Procuraduría General de la República, aunque tardíamente, ejerza la facultad de atracción que se desprende del texto de los artículos 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 del Código Federal de Procedi-

mientos Penales, habida cuenta de que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común cuando éstos tengan conexidad con delitos federales, como ocurrió en el caso, al usarse armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y ser cometido, presumiblemente, por miembros de la delincuencia organizada, los cuales son delitos de competencia federal.

Con lo anterior, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a efecto de atraer en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 del Código Federal de Procedimientos Penales la averiguación previa relacionada con el homicidio de Margarita Montes Parra y otras 14 personas, cometido en Cajeme, Sonora, el 30 de octubre de 2009, y a realizar las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público de la Federación pueda resolver si ejercita o no la acción penal contra quienes resulten presuntamente responsables.”*

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención del proponente de esclarecer un homicidio y llevar ante la justicia a quienes resulten culpables, sobre todo si involucran a personas y organizaciones que buscan la protección, organización y coordinación de grupos, comités, sociedades y asociaciones de mujeres, de obreros, de campesinos, de colonos, de profesionales, de productores rurales, de jóvenes y de adultos mayores que buscan mejorar sus condiciones de vida y para apoyar a los pueblos y a las comunidades indígenas en sus reivindicaciones históricas y en el respeto de sus costumbres y tradiciones.

En el caso, como lo reconoce expresamente en su parte introductoria el autor de la Proposición que se dictamina, se trata de un asunto del ámbito local, de la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales del Estado de Sonora.

El cuerpo de asistencia técnica de esta Comisión Dictaminadora realizó la investigación pertinente y pudo constatar en medios impresos de comunicación lo expresado por el proponente; sin embargo, encontró mayores datos que los aportados por éste, entre los cuáles, “El Universal”, el mismo 31 de octubre de 2009, en su versión electrónica, seña-

la: “*El asesinato del líder nacional campesino y de 14 personas más será atraído por la Procuraduría General de la República (PGR), en tanto, agentes federales, estatales y de Ejército peinan la región para dar con el paradero de los homicidas.*” y “*La Procuraduría General de Justicia del Estado informó que serán las autoridades de la PGR las que atraigan el caso para la investigación en el múltiple homicidio.*”

También, “*La política desde Veracruz*” el 13 de abril de 2010, en su página electrónica señala: “*Que el gobierno de Sonora no ha integrado siquiera los informes periciales respecto al asesinato cometido en contra del líder extinto de la UGOCP, Margarito Montes Parra y su familia, mientras que la PGR a casi siete meses de haber sucedido la tragedia, donde fueron ejecutados por un comando armado, no ha atraído a su jurisdicción el caso, señaló Luis Gómez Garay, representante de la UGOCP en Veracruz.*”

Asimismo, en diversos medios electrónicos, se señala que se han tenido reuniones ante la Secretaría de Gobernación y le han demandado desde el principio que haya mayor compromiso para el esclarecimiento de este hecho; al igual que con el gobernador de Sonora Guillermo Padrés Elías a quien le han exigido que concluyan las investigaciones para que se esclarezca el homicidio, “*pero hasta ahora ni siquiera han integrado las periciales, no tienen dictámenes en relación con los calibres de las balas, no tienen ningún dictamen con relación a los cuerpos, no tienen nada*”.

También, los integrantes de la Unión General Obrero, Campesina y Popular, AC (UGOCP), han señalado que le han solicitado a la Procuraduría General de la República, explique las razones por las cuales esa dependencia no ha atraído ese caso, a lo que no han recibido respuesta. Por lo que representantes de la UGOCP, han señalado que aunque han estado calmados esperando el avance de las investigaciones, elevarán el tono de las protestas en breve sino ven claridad en este multihomicidio.

Conforme a lo propuesto por el autor, relativo a la facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, la Comisión Dictaminadora considera necesario señalar lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. ...

XXI. ...

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 10. *Es competente para conocer de los delitos continuados y de los continuos o permanentes, cualquiera de los tribunales cuyo territorio aquéllos produzcan efectos o hayan realizado actos constitutivos de tales delitos.*

En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos.

...

...

Artículo 475. *Los delitos son conexos:*

I. *Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.*

II. *Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de concierto entre ellas.*

III. *Cuando se ha cometido un delito: para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo, o para asegurar la impunidad.*

Por otra parte, el Procurador General de la República es el responsable del despacho de los asuntos que el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuyen de manera exclusiva al Ministerio Público de la Federación; por lo tanto, la Comisión Dictaminadora considera que es procedente exhortar al titular de dicha dependencia a que realice las diligencia e investi-

gaciones necesarias, a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción del asesinato de Margarito Montes Parra y otras 14 personas, cometido en Cajeme, Sonora, el 30 de octubre de 2009, así como resolver el ejercicio de la acción penal contra quienes resulten presuntamente responsables.

Asimismo, se remite el asunto al Gobernador del Estado de Sonora para su conocimiento y efectos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, a que realice las diligencias e investigaciones necesarias, a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción en el caso del asesinato de Margarito Montes Parra y otras 14 personas, cometido en Cajeme, Sonora, el 30 de octubre de 2009, y resolver el ejercicio de la acción penal contra quienes resulten presuntamente responsables, e informe en breve de la resolución a este órgano de los recesos legislativos.

Segundo. Remítase copia del presente expediente al C. Gobernador constitucional del estado de Sonora, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su respectiva competencia.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

ESTADOS DE OAXACA Y CHIAPAS

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:

«Dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal a dar seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de los Chimalapas

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo federal a dar seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas, firmado tanto por autoridades municipales y comunales como por núcleos agrarios de Oaxaca y Chiapas, a cargo del senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del PRI.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88 y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

Dictamen

Antecedentes

La Proposición con punto de acuerdo que se cita en el proemio, fue presentada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 4 de enero de 2012 y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Consideraciones

I. En el presente caso, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideraron reproducir literalmente los capítulos relativos a Consideraciones y resolutivos contenidos en la Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, por las razones que más adelante se expresan:

“Consideraciones

El 22 de diciembre de 2011, en la sede de la Secretaría de Gobernación, se signó un acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas por las autoridades municipales y comunales de Santa María y San Miguel Chimalapas, Oaxaca, y 16 núcleos agrarios de Cintalapa, Chiapas.

En el acto firmaron como testigos el secretario de Gobernación, Alejandro Poiré; y los gobernadores de Oaxaca y Chiapas, Gabino Cué Monteagudo y Juan Sabines Guerrero, respectivamente.

Éste un acuerdo histórico que puede dar por concluido uno de los conflictos más antiguos en el marco de un complejo conflicto de límites entre Oaxaca y Chiapas sobre 160 mil hectáreas de selvas, que desde 1967, cuando por medio de un decreto presidencial expedido por el entonces Ejecutivo federal, se reconocieron 594 mil hectáreas de tierras comunales a San Miguel y Santa María Chimalapas. Dicha extensión, antes y después del decreto, ha estado en litigio entre indígenas zoques y ejidatarios y ganaderos de Cintalapa, Chiapas.

Tal como expresamos en el punto de acuerdo presentado al pleno del Senado de la República el 10 de noviembre de 2011, el litigio de límites se complica por las invasiones de madereros chiapanecos que desde la década de 1950 hasta finales de la de 1970 explotaron los bosques de la zona, mientras que el otorgamiento de permisos de explotación forestal concedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la zona limítrofe sin el consentimiento de la población ha sido otra causa más del conflicto.

Se agrega a lo anterior la publicación de nuevos límites geográficos entre ambas entidades por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los que desapareció del territorio de Oaxaca más de 160 mil hectáreas de la zona oriente de Los Chimalapas, que el gobierno de Chiapas se adjudicó.

Por último, el Congreso de Chiapas aprobó una reforma de su Constitución por la que se crean cuatro municipios, entre ellos el de Belisario Domínguez, con sede en el pueblo de Rodolfo Figueroa, en la región de Los Chimalapas, en el cual el pasado fin de semana se integró el concejo municipal.

Los acuerdos alcanzados consistieron en establecer el compromiso de mantener la paz social, la tranquilidad y seguridad en la región; asimismo, en garantizar el libre tránsito de los pobladores de la región; fijar el compromiso de canalizar sus demandas por la vía pacífica y con arreglo al marco jurídico constitucional y legal y los instrumentos internacionales en materia de derechos indígenas.

Uno de los puntos señala la participación de la Secretaría de la Reforma Agraria como la instancia que convoque a los núcleos agrarios en conflicto al diálogo directo entre ellos, denominado “de campesino a campesino y de indígena a indígena”, para avanzar en el proceso de conciliación y solución del conflicto, estableciendo previamente un procedimiento consensuado entre las partes y con la mayor brevedad.

Asimismo, los gobiernos de Oaxaca y Chiapas deben garantizar la libertad, la seguridad y el pleno goce de los derechos humanos de las autoridades en los órganos agrarios y comisionados que impulsen la conciliación y solución del conflicto agrario que se vive en la región, mientras que la Secretaría de Gobernación debe dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos suscritos.

La preocupación de una escalada de violencia generalizada y la relativa inacción de las autoridades federales y locales han orillado a que se presentaran al pleno del Senado de la República dos puntos de acuerdo, uno el 10 de noviembre pasado y el segundo el 17 del mismo mes, a través de los cuales se solicitaba buscar medios de solucionar el conflicto mediante el diálogo y el consenso.

El acuerdo es un gran avance, pues materializa nuestra solicitud presentada al pleno del Senado; ahora corresponde cumplir el acuerdo tanto a las autoridades federales como a las locales.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, me per-

mito someter a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Reforma Agraria, a dar seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas, firmado por las autoridades municipales y comunales de Santa María y San Miguel Chimalapas, Oaxaca, y 16 núcleos agrarios de Cintalapa, Chiapas, el 22 de diciembre de 2011, y que testificaron los gobernadores de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, y de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo.*

II. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden plenamente con el autor de la proposición que se dictamina, toda vez que es ampliamente conocido el conflicto limítrofe que comunidades agrarias de Oaxaca y Chiapas, en Los Chimalapas, han llevado por décadas.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, toman en cuenta que como lo afirma el proponente, el pasado 22 de diciembre de 2011, comuneros y ejidatarios de Oaxaca y Chiapas firmaron el acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y la tranquilidad en la región limítrofe de la zona noroeste de Cintalapa y los Chimalapas, por el lado chiapaneco signaron este acuerdo, Emilio Hernández Pérez, presidente del comisariado ejidal Gustavo Díaz Ordaz; por Oaxaca Pedro López Jacinto, de los Bienes Comunales de Santa María Chimalapas y Alberto Cruz Gutiérrez, de los Bienes Comunales de San Miguel Chimalapa, y como testigos el secretario de Gobernación, Alejandro Poiré; y los gobernadores de Oaxaca y Chiapas, Gabino Cué Monteagudo y Juan Sabines Guerrero, respectivamente.

Es por ello que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hacen un reconocimiento a la voluntad política de los gobernadores de Chiapas y de Oaxaca, así como de los comuneros y ejidatarios de ambas entidades, para abonar a la solución de este conflicto. En dicho Acuerdo, las partes se comprometieron a mantener la paz social, tranquilidad, seguridad y garantizar el libre tránsito en la región y fijar el compromiso de canalizar sus demandas por la vía pacífica y con arreglo al marco jurídico constitucional y legal y los instrumentos internacionales en materia de derechos indígenas.

Al término de la firma del Acuerdo Histórico, el Secretario de Gobernación, señaló que *“El presidente de la República, como bien se ha mencionado aquí, ha seguido este tema con mucha atención y nos ha instruido a que hagamos un esfuerzo permanente porque sea el diálogo, la paz y el cumplimiento de las leyes la guía para orientar y resolver los problemas, quiero decirles que como Secretario de Gobernación sigamos por este camino de dialogar, de ponernos de acuerdo, de cumplir nuestra palabra, si seguimos por este camino acabaremos con soluciones que quizás ahorita ni siquiera nos imaginamos y que redundará en beneficios para toda la población, en mucho mayor certidumbre, en la garantía de la paz y del diálogo, estamos trabajando vamos por buen camino”*. Asimismo, los gobernadores de Chiapas y Oaxaca señalaron que ambos gobiernos cumplirán con la parte que le corresponde y llamaron a respetar los acuerdos, para seguir dando el paso trascendental para cristalizar la paz.

Afirma el autor de la proposición que se dictamina, que uno de los puntos del Acuerdo señala la participación de la Secretaría de la Reforma Agraria como la instancia que convoque a los núcleos agrarios en conflicto al diálogo directo entre ellos, denominado “de campesino a campesino y de indígena a indígena”, para avanzar en el proceso de conciliación y solución del conflicto, estableciendo previamente un procedimiento consensuado entre las partes y con la mayor brevedad.

De tal manera que solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Gobernación y de la Reforma Agraria, a dar seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas, firmado por las autoridades municipales y comunales de Santa María y San Miguel Chimalapas, Oaxaca, y 16 núcleos agrarios de Cintalapa, Chiapas, el 22 de diciembre de 2011, y que testificaron los gobernadores de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, y de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo.

En razón de lo expuesto, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, coinciden plenamente con el proponente y hacen suyos los planteamientos de la propuesta en sus términos, toda vez que se consideran pertinente exhortar al Poder Ejecutivo Federal a dar seguimiento al Acuerdo, a efecto de que vigile el cumplimiento del mismo, con el objeto de que continúe la paz social, tranquilidad y seguridad en la zona de Los Chimalapas.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, en el ámbito de colaboración entre los poderes al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Gobernación y de la Reforma Agraria, para que de seguimiento al acuerdo de distensión integral para garantizar la paz y tranquilidad en la zona de Los Chimalapas, firmado por las autoridades municipales y comunales de Santa María y San Miguel Chimalapas, Oaxaca, y 16 núcleos agrarios de Cintalapa, Chiapas, el 22 de diciembre de 2011, y que testificaron los gobernadores de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, y de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, así como el Secretario de Gobernación, Alejandro Poiré Romero.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

SECRETARIA DE GOBERNACION -
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA -
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo relativos a la participación y subordinación existente entre ex funcionarios y actuales servidores públicos del gobierno federal con agencias estadounidenses

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de

Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SEGOB, de la PGR y de la SSP ante la Primera Comisión de la Permanente para que expliquen la probable participación y subordinación existente entre ex trabajadores y trabajadores del gobierno federal con las agencias estadounidenses antidrogas, y de alcohol, tabaco y armas de fuego, así como del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, suscrita por el diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del PRD.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88 y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

Dictamen

Antecedentes

La Proposición con punto de acuerdo que se cita en el proemio, fue presentada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011 y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Consideraciones

I. En el presente caso, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideraron reproducir literalmente los capítulos relativos a Consideraciones y resolutivos contenidos en la Proposición con punto de acuerdo que se dictamina, por las razones que más adelante se expresan:

“Consideraciones

Derivado de las investigaciones que realiza el Comité de Supervisión de la Cámara de Representantes de Estados Unidos a la operación “rápido y furioso”, así como a la probable participación de la Agencia Antidrogas de Es-

tados Unidos (DEA) en operaciones encubiertas de lavado de dinero con los carteles mexicanos, ha surgido información que podría estar relacionada con la probable violación al marco jurídico de nuestro país con respecto a la colaboración entre México y Estados Unidos para el combate a las redes de delincuencia organizada.

De manera reciente, altos mandos de la Procuraduría General de la República (PGR) y de las Secretarías de Seguridad Pública federal y de Gobernación filtraron información a medios de comunicación nacional respecto a la probable participación de al menos 80 ex servidores públicos de áreas sensibles de inteligencia, investigación y análisis del gobierno mexicano que están realizando actividades “espías” al servicio de la Agencia Antidrogas (DEA), de la Agencia de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF), y de la Agencia del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de Estados Unidos.

Asimismo, aseguran que los ex funcionarios mantienen un vínculo con funcionarios que tienen la tarea de espiar, recopilar información y dar seguimiento a temas específicos.

De confirmarse la probable colaboración de funcionarios y ex funcionarios mexicanos al servicio de las Agencias estadounidenses antes mencionadas, estaríamos frente a un asunto muy delicado, ya que se estaría actuando al margen de la ley y de los acuerdos bilaterales entre México y Estados Unidos en el combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada.

Por todo lo expuesto se pone a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. *La Comisión Permanente solicita la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Procuraduría General de la República, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, ante la Primera Comisión para que informen todo lo relacionado con la probable participación y subordinación que existe entre ex trabajadores y trabajadores del gobierno federal con las Agencias Estadounidenses de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF); del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE); y la Agencia Antidrogas (DEA).”*

II. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, comparten las inquietudes del proponente y reconocen que de confirmarse, la seriedad de los problemas relacionados con las investigaciones que realiza el Comité de Supervisión de la Cámara de Representantes de Estados Unidos a la operación “rápido y furioso”, así como a la probable participación de la Agencia Antidrogas de Estados Unidos (DEA) en operaciones encubiertas de lavado de dinero con los carteles mexicanos, y que ha surgido información que podría estar relacionada con la probable violación a la soberanía de nuestro país con respecto a la colaboración entre México y Estados Unidos para el combate a las redes de delincuencia organizada, estaríamos frente a un asunto muy delicado.

Como resultado de la investigación realizada por el grupo técnico de esta Primera Comisión de Trabajo, y como lo afirma el proponente de la proposición que se dictamina, el pasado 18 de diciembre de 2011, en el periódico “La Jornada”, se publicó un artículo denominado “*Trabajan para agencias estadounidenses al menos 80 ex funcionarios mexicanos*”, en el cual se afirma que altos mandos de la Procuraduría General de la República (PGR) y de las secretarías de Seguridad Pública federal y Gobernación han detectado que al menos 80 ex servidores públicos de áreas sensibles de inteligencia, investigación y análisis del gobierno mexicano trabajan para las agencias estadounidenses, espionando, recopilando información y dando seguimiento a los temas y casos de su interés.

En este sentido, se señala que el personal detectado, se identifica como funcionarios de alto nivel hasta policías, los cuales han sido cooptados, principalmente por la encargada del combate antidrogas (DEA, por sus siglas en inglés) y las representaciones de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) y del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).

Asimismo, aseguran que los exfuncionarios mantienen un vínculo con funcionarios que tienen la tarea de “*espionar, recopilar información y dar seguimiento a temas específicos*”.

También, se pudo constatar que el pasado 4 de diciembre el periódico estadounidense “The New York Times” publicó que agentes antinarcóticos del gobierno de Estados Unidos lavaron millones de dólares provenientes del tráfico de drogas para investigar cómo funciona el sistema y utilizar esta información contra los carteles mexicanos.

Por ello, esta Comisión Dictaminadora considera que de confirmarse la probable colaboración de funcionarios y ex funcionarios mexicanos al servicio de las Agencias estadounidenses antes mencionadas, estaríamos frente a un asunto muy delicado, ya que se estaría actuando al margen de la ley y de los acuerdos bilaterales entre México y Estados Unidos en el combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada.

La Comisión Dictaminadora, también toma en cuenta que el pasado 6 de diciembre de 2011, el senador Felipe González González, presentó Proposición con Punto de Acuerdo que solicita a diversas dependencias del Ejecutivo reunirse con los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, a fin de que informen sobre el trabajo desplegado en nuestro país por los agentes encubiertos de la Administración Federal Antidrogas de los Estados Unidos de Norteamérica, en la cual solicitó lo siguiente:

“Primero. Se solicita de la manera más respetuosa al Secretario de Gobernación, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, la Secretaria de Relaciones Exteriores, la Procuradora General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública y al Director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, informen a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, sobre:

El trabajo desplegado por los agentes de la Administración Federal Antidrogas, de los Estados Unidos de América en nuestro país;

- *el trabajo desplegado por los agentes de la Administración Federal Antidrogas, de los Estados Unidos de América en nuestro país;*
- *la fecha de inicio del programa y el acuerdo o tratado en el cual se sustentan sus operaciones;*
- *el número de agentes mexicanos que han colaborado en el programa; y,*
- *la eficacia de las acciones desplegadas, es decir, los resultados obtenidos en materia de aprehensiones, aseguramiento de dinero y disminución de la delincuencia.*

Segundo. Se solicita de la manera más respetuosa al Secretario de Gobernación fortalezca los puntos de revisión de todo el país y establezca un programa especial de vigilancia en sentido Norte-Sur y zonas fronterizas.”

Dicha proposición fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República y hasta el momento no ha sido dictaminada por la Comisión, ni aprobada por el pleno de la Cámara de Senadores.

Asimismo, la Comisión Dictaminadora coincide con el proponente en la necesidad de conocer todo lo relacionado con la probable participación y posible subordinación que existe entre ex trabajadores y trabajadores del Gobierno Federal con las Agencias Estadounidenses de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF); del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE); y la Agencia Antidrogas (DEA), y en particular todo lo relacionado en materia de seguridad pública en el país; en razón de que es necesario que los distintos órdenes de gobierno brinden una adecuada protección a la integridad personal y patrimonial de nuestra población; en que resulta indispensable restablecer el orden, la seguridad y la paz social en aquellas zonas que han sido azotadas por los efectos relacionados al combate del narcotráfico; en la urgencia de reducir los altos índices de violencia que se han presentado durante los últimos años; y, en la utilidad de establecer compromisos para una eficiente coordinación institucional en materia de seguridad pública.

En tal sentido, la Comisión Dictaminadora toma en cuenta que el fundamento constitucional de la seguridad pública se encuentra en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente señala: *“La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

Por ello, esta Primera Comisión de Trabajo, considera necesario que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión conozca de la posible participación, a través de espionaje, recopilación de información y dando seguimiento a los temas y casos de su interés de ex servidores públicos de áreas sensibles de inteligencia, investigación y análisis del gobierno mexicano para las agencias estadounidenses y, en su caso, servidores públicos en activo.

La Comisión Dictaminadora, como en casos análogos precedentes, manifiesta que cada órgano del Estado mexicano

debe cumplir con las tareas explícitas e implícitas que, en el marco de la colaboración de poderes, señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También toma en cuenta que la seguridad pública es una tarea fundamental del Estado mexicano en la que participan diversas dependencias del Ejecutivo Federal que en el ámbito de sus atribuciones deben contar con un mecanismo de coordinación que encamine las acciones de cada una para lograr un efectivo combate a la delincuencia;

Que la seguridad pública sólo se puede desarrollar a través de un esquema de coordinación de carácter permanente de las instancias del Poder Ejecutivo involucradas, en el que se favorezca la agilidad y la toma de decisiones directamente por el Presidente de la República, en conjunción con los responsables titulares de dichas instancias; de ahí, la necesidad de crear el Gabinete de Seguridad Nacional en el que participen las dependencias involucradas en el ramo, pero con estricto respeto a las atribuciones legales y ámbitos de competencia de las mismas y de otros esquemas de coordinación como podría ser el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, el Gabinete de Seguridad Pública es la instancia de coordinación de las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de seguridad pública, y está integrado por los secretaros de Gobernación, Defensa Nacional, Marina y Seguridad Pública, así como por la Procuradora General de la República, mismo que es presidido por el Presidente de la República y en sus ausencias por el Secretario de Gobernación.

Asimismo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, toman en cuenta que el autor de la proposición que se dictamina solicita la comparecencia de tres de los cinco integrantes del Gabinete de Seguridad.

Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora considera necesario, urgente y procedente, para conocer dicha información, utilizar el mecanismo de colaboración de poderes, que es el de la comparecencia, mismo que se llevará a cabo ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, en tal virtud, en el ánimo de darle continuidad al asunto propuesto, esta Comisión Dictaminadora considera procedente y oportuno remitir el asunto a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, a efecto de que sea dicha Comisión la que conozca respecto a todo lo relacionado con la probable participación y subordinación que existe entre ex funcionarios y funcionarios del Gobierno Federal con las Agencias

Estadounidenses de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF); del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE); y la Agencia Antidroga (DEA).

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Remítase copia del expediente a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, para su conocimiento y efectos.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguera Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

LEY DE AMPARO

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Dictamen de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo relativos a la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la de Justicia de la Cámara de Diputados a iniciar consultas con académicos y especialistas que aporten elementos para aprobar de ma-

nera pronta la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRD.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88 y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente:

Dictamen

Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 4 de enero de 2012, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Consideraciones

I. En la Proposición con Punto de Acuerdo, se manifiesta lo siguiente:

“Consideraciones

El juicio de amparo es una de las mayores aportaciones de nuestro país a la cultura jurídica universal. A lo largo de más de 160 años ha evolucionado de manera constante, en ocasiones como resultado de la acción legislativa y en otras de la labor interpretativa y jurisprudencial de nuestros tribunales.

En cierta medida, parte de la evolución del juicio de amparo ha sido aportado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales colegiados cuando emiten jurisprudencias y tesis aisladas sobre la interpretación de las normas y sobre omisiones legislativas.

Por eso debe reconocerse que el juicio de amparo es el instrumento procesal por excelencia para la protección de los derechos de los gobernados, por tanto, su evolución y perfeccionamiento implica una mejor defensa de las garantías individuales que otorga nuestra Constitución.

Hoy el juicio de amparo no sería posible si no existiera la jurisprudencia que aborda la protección y el desarrollo de los derechos fundamentales de los gobernados, pero tampoco sería posible si no existiera la suspensión del acto reclamado para evitar que los gobernados sufran afectaciones a su esfera jurídica mientras se resuelve el fondo del asunto. Es bien sabido que sin una suspensión eficaz, en muchos casos, la protección constitucional del amparo se torna inoperante en diversas materias.

Cabe señalar que de acuerdo a las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011 por el que el Estado mexicano le ha dado reconocimiento constitucional a los derechos humanos y a los contenidos en los tratados internacionales como impacta de manera directa en el propio juicio de amparo.

En mérito de lo anterior, el pasado 13 de octubre de 2011 el Senado de la República aprobó el dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Cabe señalar que dicha minuta se encuentra pendiente de su dictaminación en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, por lo cual resulta necesario que dicha comisión deba realizar las consultas y los foros necesarios en el que se pueda contar con la participación de expertos a efecto de que las reformas que ha tenido nuestro texto constitucional se vean plasmadas en el dictamen que habrá de realizar dicha comisión.

Con lo anterior, formula el siguiente:

Punto de acuerdo

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados a iniciar las consultas con académicos y especialistas en la materia para que aporten los elementos necesarios que permitan aprobar de manera pronta la minuta que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.”*

II. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora reconocen la sensibilidad y propósitos que inspiran a la autora en la elaboración y presentación de su Proposición, pero consideran que este es uno de los casos en los que no se puede resolver conforme a derecho y la práctica parlamentaria, en los términos solicitados por la Proponente.

La Comisión Dictaminadora toma en cuenta, como lo señala la autora de la proposición que ahora se dictamina, que el pasado 11 de octubre de 2011 el Senado de la República aprobó el dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, mismo que fue presentado el 18 de octubre de 2011 a la Cámara de Diputados y turnado a la Comisión de Justicia para dictamen, con opinión de Gobernación y de Presupuesto y Cuenta Pública.

En el mismo sentido que la autora de la proposición que se dictamina, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideran que el juicio de amparo es una de las mayores

aportaciones de nuestro país a la cultura jurídica universal. A lo largo de más de 160 años ha evolucionado de manera constante, en ocasiones como resultado de la acción legislativa y en otras de la labor interpretativa y jurisprudencial de nuestros tribunales.

Por tanto, es necesario realizar una revisión integral a esta minuta, toda vez que debe reconocerse que el juicio de amparo es el instrumento procesal por excelencia para la protección de los derechos de los gobernados, de tal manera que su evolución y perfeccionamiento implica una mejor defensa de los derechos humanos y tratados internacionales que otorga y reconoce nuestra Constitución.

Es por ello que la Comisión Dictaminadora toma en cuenta que conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que tienen a su cargo entre otras, la tarea de dictamen legislativo:

“Artículo 39.

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

...

XXI. Justicia;

...

3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.

También, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en sus artículos 176 y 177, señala lo siguiente:

Artículo 176.**1. En el proceso de dictamen la comisión:****I. Deberá definir el método de dictamen,**

II. Podrá contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio, y

III. Podrá obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos.

2. Para efectos de lo anterior, la Junta Directiva podrá solicitar el apoyo de los servicios de investigación de los centros de estudio y demás servicios con que cuenta la Cámara.

Artículo 177.

1. En el proceso legislativo de dictamen, la comisión deberá convocar al diputado o diputada federal iniciante, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta. Si éste no asistiere continuará el proceso de dictamen.

2. La comisión por mayoría absoluta podrá acordar la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que consulte:

I. La opinión de los especialistas en la materia;**II. A los grupos interesados, si los hubiere;**

III. A los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detentan una concesión del Estado;

IV. A las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y

V. Las opiniones de los ciudadanos.

3. ...

4. ...

De lo anterior, podemos señalar que la Comisión de Justicia, como lo establece la Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara, tiene la tarea de dictaminar dicha minuta, y para ello, en el proceso de dictamen, la misma deberá definir el método de dictamen, el cual podrá ser a través de la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que consulte, la opinión de los especialistas en la materia, a los grupos interesados, si los hubiere, a las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y las opiniones de los ciudadanos.

Sin embargo, como lo señala la autora de la proposición, “Cabe señalar que dicha minuta se encuentra pendiente de su dictaminación en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados”, en este sentido, la Comisión Dictaminadora considera que la propia Comisión de Justicia se encuentra en tiempo y desarrollando el proceso de dictaminación de la Minuta en cuestión.

Consecuentemente la Comisión Dictaminadora no considera procedente exhortar a la Comisión de Justicia, en los términos que solicita la autora de la proposición que se dictamina, en virtud de que dicha Comisión no ha interrumpido sus actividades, mas sin embargo, en el ánimo de darle continuidad al asunto propuesto, que es de la mayor importancia de la vida jurídica del país, esta Comisión Dictaminadora considera procedente y oportuno remitir el asunto a la Comisión de Justicia, de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su respectiva competencia, sin dejar que analice la viabilidad de llevar a cabo en el proceso de dictaminación las consultas y los foros necesarios en el que se pueda contar con la participación de expertos a efecto de que las reformas que ha tenido nuestro texto constitucional se vean plasmadas en el dictamen que habrá de realizar dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Remítase copia del expediente a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y efectos.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Primera Comisión, diputado César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), presidente; diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador Fernando Castro Trenti (rúbrica), diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica), secretarios; diputado Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), senador Jesús Murillo Karam, diputada Dora Evelyn Triguerras Durón, senador Fernando Elizondo Barragán (rúbrica), senador Ramón Galindo Noriega, senador Julio César Aguirre Méndez, diputado Óscar González Yáñez (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Esta Presidencia no tiene oradores registrados. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban estos puntos de acuerdo y los anteriormente que se hayan reservado.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: En votación económica consulto a la asamblea si los anteriores puntos de acuerdo a cuyos enunciados se ha dado lectura son de aprobarse. Las legisladoras y legisladores que estén porque se aprueben favor de manifestarlo levantando la mano. Los que estén porque no se aprueben favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: En consecuencia, **están aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquese.**

PREVENCIÓN DE ADICCIONES
EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: El siguiente punto del orden del día es el dictamen a discusión con punto de acuerdo que nos remitió la Segunda Comisión; en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura al encabezado de este punto de acuerdo.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: Consulto a la asamblea en votación económica si autoriza que sólo se dé lectura al encabezado del punto de acuerdo. Las legisladoras y legisladores que estén porque se autori-

ce que sólo se dé lectura al encabezado favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que no lo autoricen favor de manifestarlo levantando la mano. Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura sólo al encabezado.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: «Dictamen de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional contra las Adicciones a coordinarse para elaborar e implantar una estrategia de prevención en el ámbito escolar

Honorable Asamblea:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a la PGR y al Consejo Nacional contra las Adicciones a coordinarse para elaborar e implantar una estrategia de prevención en el ámbito escolar, así como a fortalecer la difusión entre los alumnos y los padres de familia sobre los peligros del consumo de drogas y los instrumentos de prevención y detección.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

Metodología

La Segunda Comisión elabora el presente dictamen con punto de acuerdo, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. El capítulo de Antecedentes, expone el trámite del proyecto de mérito desde el inicio del proceso legislativo, presentación y turno para dictamen y los trabajos de la Comisión al efecto.

II. El capítulo Contenido de la proposición, reproduce los resolutivos a efecto de conocer con precisión la propuesta.

III. El capítulo de Consideraciones, contiene los argumentos y valoración de los integrantes de esta Segunda Comisión al punto de acuerdo, que motivan el presente dictamen.

Antecedentes

I. Con fecha 21 de diciembre de 2011, la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, presentó ante el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a la PGR y al Consejo Nacional contra las Adicciones a coordinarse para elaborar e implementar una estrategia de prevención en el ámbito escolar, así como a fortalecer la difusión entre los alumnos y los padres de familia sobre los peligros del consumo de drogas y los instrumentos de prevención y detección.

II. En sesión celebrada en la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó dicha proposición a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

III. Recibido el proyecto de mérito, los integrantes de la comisión procedimos a su análisis y dictamen.

Contenido de la proposición

El proyecto en estudio se encuentra debidamente fundado y motivado, componiéndose de un capítulo de consideraciones y cuatro puntos resolutivos que a letra apuntan:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y al Consejo Nacional contra las Adicciones, a que se coordinen para la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar, asimismo, fortalezcan la difusión tanto a los alumnos como a los padres de familia sobre los peligros que ocasionan el consumo de drogas y los mecanismos de prevención y detección temprana del problema.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que implemente una campaña de difusión en los centros escolares sobre las instituciones encargadas en la atención del consumo de drogas, así como los servicios médicos que proporcionan en dichos institutos.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, a reforzar la difusión en los centros escolares sobre los mecanismos de denuncias en caso de venta de drogas o cualquier otra sustancia que induzca hacia una adicción, así como, de las aéreas encargadas de la atención de víctimas.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría General de la República, a que remitan a esta soberanía un informe detallado sobre las acciones realizadas al interior de los centros escolares para la detección temprana de cualquier tipo de adicción.

Consideraciones

La proposición de mérito, aborda uno de los temas que más hondamente dañan e indignan a los mexicanos: la exposición de la niñez a las drogas. Es un hecho que las nuevas generaciones padecen un riesgo sensiblemente mayor de caer en adicciones, pues el grave problema de narcotráfico que enfrenta el país, hace cada vez más difícil mantener protegida a la infancia, especialmente considerando que los cárteles, en su ansia de fortalecerse, han dejado de observar los más elementales fundamentos éticos, viendo en niños y adolescentes un mercado que hasta hace algunos años había sido relativamente respetado.

Así, la promovente inicia su exposición señalando que “La vulnerabilidad de la sociedad a las adicciones se debe a la falta de detección oportuna y a un tratamiento tardío” y exponiendo la necesidad de que se instauren mecanismos para la detección temprana del problema, que tengan como base fundamental la integración de los padres de familia en un entorno de desarrollo integral comunitario.

En este sentido, la promovente hace referencia al simposio-taller Diagnóstico y Tratamiento para Poblaciones Vulnerables con Consumo de Sustancias Psicoactivas, organizado por el Centro de terapia intensiva de alcoholismo y drogadicción Edward Dwoling y el Instituto para la Atención y

Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; celebrado los días 5 y 6 de diciembre de 2011. En dicho evento, se concluyó que la mayoría de los problemas de prevención, que son específicos en el tema drogas, requieren para ser efectivos la confluencia de varios factores entre los que encontramos la información y sensibilización, la formación de preventores comunitarios, el fortalecimiento de los factores de prevención y la disminución de los de riesgo y el seguimiento permanente de los programas preventivos y de información. Todo ello, señalan, es una labor que requiere el la coadyuvancia del gobierno, las autoridades escolares y los padres de familia.

La diputada que presenta el proyecto en estudio, señala la necesidad de que se establezca una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar, y de que se fortalezca la difusión tanto a los alumnos como a los padres de familia sobre los peligros que ocasionan el consumo de drogas y los mecanismos de prevención y detección temprana del problema. Esta afirmación, que compartimos los integrantes de la comisión, es la base central del punto de acuerdo que se propone.

En este sentido, los legisladores que suscriben el presente punto de acuerdo, consideramos de importancia trascendental que el Congreso Mexicano cuente con información oficial, oportuna y clara respecto del diagnóstico que hayan realizado las dependencias y entidades, así como la propia Procuraduría General de la República, con relación a ésta problemática. Consideramos fundamental también, que la sociedad pueda conocer ésta información.

Así las cosas, es necesario señalar que junto con una estrategia de comunicación, se requieren políticas públicas que disminuyan efectivamente las adicciones sufridas por menores y promuevan la rehabilitación oportuna.

Siendo la falta de madurez, la desinformación y en muchos casos, la falta de mecanismos adecuados de comunicación al interior de las familias; las características de las que se aprovechan los distribuidores de droga, resulta evidente que una de las ramificaciones principales de la lucha contra el narcotráfico, debe ser la prevención en la población más vulnerable, mediante la detección oportuna y la información.

En tal virtud, los integrantes de esta Segunda Comisión manifestamos nuestro acuerdo con la propuesta en comento, por lo que avalamos en sus términos la parte resolutive.

Por lo expuesto, la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y al Consejo Nacional contra las Adicciones, a que se coordinen para la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar, asimismo, fortalezcan la difusión tanto a los alumnos como a los padres de familia sobre los peligros que ocasionan el consumo de drogas y los mecanismos de prevención y detección temprana del problema.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que implemente una campaña de difusión en los centros escolares sobre las instituciones encargadas en la atención del consumo de drogas, así como los servicios médicos que proporcionan en dichos institutos. Este esfuerzo deberá incluir, con la coordinación correspondiente, a las instituciones educativas de carácter federal, estatal, municipal, así como a las instituciones de enseñanza administradas por el sector privado.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, a reforzar la difusión en los centros escolares sobre los mecanismos de denuncias en caso de venta de drogas o cualquier otra sustancia que induzca hacia una adicción, así como, de las aéreas encargadas de la atención de víctimas.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría General de la República, a que remitan a esta soberanía, en el curso del próximo trimestre, un informe detallado sobre las acciones realizadas al interior de los centros escolares para la detección temprana de cualquier tipo de adicción.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de enero del año 2012.

La Segunda Comisión, –Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, senador Jesús Garibay García (rúbrica), presidente; senadora Adriana González Carrillo (rúbrica), senador Carlos Jiménez Macías (rúbrica), senador Ericel Gómez Nucamendi (rúbrica), secretarios; senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), diputado Jorge Rojo García de Alba, diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador Sebastián Calderón Centeno, diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), diputado Gustavo González Hernández (rúbrica), senador Javier Orozco Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Esta Presidencia no tiene oradores registrados; en consecuencia, da por hecho que está suficientemente discutido el asunto. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario senador Renán Cleominio Zoreda Novelo: En votación económica consulto a la asamblea si es de aprobarse el anterior punto de acuerdo de la Segunda Comisión. Las legisladoras y legisladores que estén porque se apruebe favor de manifestarlo levantando la mano. Las legisladoras y legisladores que estén porque no se apruebe favor de manifestarlo levantando la mano. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

CAJEROS AUTOMATICOS BANCARIOS

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: A continuación, el siguiente punto del orden del día es: dictámenes a discusión con puntos de acuerdo que nos remitió la Tercera Comisión; en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados. Los legisladores y las legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las legisladoras y los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría dar lectura a los encabezados.

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a exigir a las instituciones de banca múltiple que implanten mayores medidas de seguridad para clientes y usuarios de cajeros automáticos

Honorable Asamblea

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CNBV a exigir a las instituciones de banca múltiple que incrementen las medidas de seguridad para clientes y usuarios de cajeros automáticos, suscrita por el diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del PRI.

Los ciudadanos legisladores integrantes de ésta comisión realizaron el estudio y el análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de ésta Tercera Comisión que suscriben, someten a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen.

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011, y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. En el capítulo de consideraciones el diputado Jorge Arana Arana, refiere que la instalación y uso de cajeros automáticos ha aumentado considerablemente a lo largo del país.

Asimismo señala que la tendencia creciente de los cajeros automáticos en nuestro país se debe a que las instituciones financieras necesitan expandir su presencia a lo largo del territorio a un bajo costo de operación, por lo que el cajero es una buena opción.

Por otro lado, el proponente señala que las comisiones que cobran los cajeros automáticos varían de acuerdo con la ubicación y el giro comercial donde se encuentran. En los cajeros instalados fuera de una sucursal bancaria, generalmente son mayores.

El proponente refiere que ya que se cobran altas comisiones por el uso de cajeros automáticos, las instituciones de banca múltiple deberían ofrecer mayores garantías de seguridad y de eficiencia. Asimismo, tanto las autoridades financieras y bancarias como las de seguridad pública, están obligadas a exigir a los bancos brindar mayor protección para sus usuarios.

Cabe mencionar que en México las tarjetas de débito suman más de 30 millones, lo que significa un número importante de usuarios que merecen calidad de servicio y la seguridad de no ser afectados por el mal funcionamiento del cajero o por robo.

El robo de un cajero para una entidad bancaria es un daño mínimo, debido a que existen seguros comprometidos, pero es la población la que sufre el daño más importante al generarse temor e inseguridad.

Por ello, formula la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero. Que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que insten a las instituciones de banca múltiple para que los cajeros automáticos que no están dentro de las sucursales bancarias, se coloquen en un recinto especial en donde el usuario esté aislado, en una caseta o área especial; que pueda acceder mediante la lectura de la tarjeta en una puerta de seguridad; que cuente con iluminación suficiente y servicios de cámaras

filmadoras de circuito cerrado y de líneas telefónicas para reportar de forma inmediata cualquier anomalía en el uso del cajero automático. Estas casetas o áreas deberán estar lo más alejado posible de un punto de congestión de personas, con el fin de evitar en la medida de lo posible la exposición de las personas ante cualquier eventualidad que se suscite alrededor del cajero automático.

Segundo. Que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que soliciten a las instituciones de banca múltiple se limiten única y exclusivamente a las operaciones de servicios de banca y crédito, retirando las opciones que impliquen la donación de dinero a cualquier causa, o similares, esto con el fin de reducir el tiempo del usuario en sus operaciones en el cajero automático y no exponerse a ser víctima de robo.

Tercero. Que se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, exijan a las instituciones de banca múltiple que la carga del dinero al cajero automático se realice por la parte posterior de la caseta, en un compartimento especial para ello, evitando que esta práctica se lleve a cabo en la parte frontal del cajero automático, y que se destine un estacionamiento exclusivo para los vehículos de servicio de traslado de valores.

Cuarto. Que se exhorte a las autoridades competentes estudiar medidas de seguridad y experiencias de Banjercito, y de otros países, para que las instituciones de banca múltiple ofrezcan a sus clientes y usuarios medidas de seguridad y garantías, como seguros especiales para cubrirse.

II. Esta comisión dictaminadora comparte la idea del primero del punto de acuerdo en estudio en cuanto a exhortar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a exigir a las instituciones de banca múltiple que incrementen las medidas de seguridad para clientes y usuarios de cajeros automáticos.

Lo anterior con fundamento, en el artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, que a la letra de la ley dispone:

Artículo 96. Las instituciones de crédito deberán establecer medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el públi-

co, factores y dependientes que las ocupen, así como del patrimonio de la institución. Cuando las instituciones contraten a las personas referidas en el artículo 46 Bis 1 de esta ley, con el objeto de que éstas reciban recursos de sus clientes, en efectivo o cheque, adicionalmente deberán asegurarse que los establecimientos que al efecto utilicen dichas personas para llevar a cabo tales operaciones en representación de las propias instituciones, cuenten con las medidas básicas de seguridad que se establezcan conforme a lo señalado en el presente artículo.

Para implementar lo señalado en el párrafo anterior, dichas instituciones deberán contar con una unidad especializada.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá dictar, mediante reglas de carácter general, los lineamientos a que se sujetarán las medidas básicas de seguridad que deberán establecer las instituciones de crédito y los prestadores de servicios o comisionistas que las instituciones contraten para la recepción de recursos de sus clientes, en efectivo o cheque, en términos del artículo 46 Bis 1 de esta ley, y vigilará que las instituciones cumplan con las disposiciones aplicables en la materia.

...

En atención a dicho fundamento es que la CNBV emite resoluciones que modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, por lo que con fecha 1 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial, la respectiva resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por los artículos 4, fracciones I, XXXVI y XXXVIII y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en virtud del incremento y aparición de nuevos modos de comisión de actos delictivos en perjuicio de las instituciones de crédito y de sus clientes en sus oficinas bancarias, resulta indispensable la implantación de medidas básicas de seguridad con la finalidad de establecer mecanismos y procesos que coadyuven en la prevención de siniestros y delitos, así como permitir a las autoridades competentes contar con mejores elementos para la persecución de éstos últimos, y contar con medidas de seguridad básicas en las instituciones de crédito, a fin de elevar los mecanismos de seguridad en las oficinas bancarias, ello sin inhibir el crecimiento de la oferta de servicios financieros para que los mismos sean

cada día más accesibles a las comunidades. Por lo tanto en el Capítulo XIII de dicha Resolución, titulado de las Medidas Básicas de seguridad a que se refiere el Artículo 96 de la Ley de Instituciones de crédito, mismo que en su artículo 346 dispone:

Artículo 346. Las instituciones que operen cajeros automáticos, deberán observar lo siguiente:

i. tratándose de cajeros automáticos ubicados en las sucursales, ya sea que se encuentren dentro de éstas o adyacentes a ellas:

a) Abastecerlo desde el interior de la sucursal.

b) Contar con sistemas de grabación de imágenes.

c) Contar con un sistema de control de acceso, el cual podrá ser mecánico o electrónico, así como un programa de mantenimiento continuo de dicho sistema.

d) Contar con dispositivos y procedimientos que permitan identificar al público usuario y a la operación que se realice a través de los propios cajeros.

II. Tratándose de cajeros automáticos ubicados fuera de las sucursales:

a) Abastecerlos por el servicio de transporte de valores y efectivo de la institución o el que ésta contrate.

b) Contar con dispositivos y procedimientos que permitan identificar al público usuario y a la operación que se realice a través de los propios cajeros.

No obstante lo anterior, la Tercera Comisión considera necesario incrementar las medidas de seguridad, sobre todo en lo concerniente a cajeros automáticos ubicados fuera de las sucursales, ya que no hay fundamento legal que justifique que existan menos medidas de seguridad para los cajeros fuera de las sucursales que los que se encuentran dentro de una.

Por lo anterior, se considera procedente que se exhorte a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que insten a las instituciones de banca múltiple para que los cajeros automáticos que no están dentro de las sucursales bancarias, cuenten con las mismas medidas de seguridad que los que se encuentran dentro de las Sucursales, así como que se coloquen en un recinto especial en donde el usuario esté ais-

lado, con el fin de evitar en la medida de lo posible la exposición de los usuarios del sistema financiero ante cualquier eventualidad que se suscite alrededor del cajero automático.

Por lo que respecta al segundo punto de acuerdo, esta Tercera Comisión considera que no se puede limitar las actividades que realiza un cajero automático en atención a que la definición dada por ley considera que se pueden realizar diversas operaciones a través de dichos dispositivos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el Diario Oficial el 01 de diciembre de 2009 y que en su artículo 1, fracción X, dispone:

Artículo 1. Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

X. Cajero automático: al dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como la disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta de crédito, de débito o prepagada bancaria.

Por tanto son dispositivos por los que se pueden emitir diversas operaciones tal y como lo dispone el anexo 63 inciso b) de la Resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2010.

Operaciones permitidas utilizando un 2FA:

- a) Transferencias a cuentas de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos y bienes o servicios, así como autorizaciones e instrucciones de domiciliación de pagos de bienes o servicios
- b) Pago de impuestos
- c) Establecimiento de límites de monto
- d) Registro de cuentas destino
- e) Alta del medio de notificación
- f) Consultas de estados de cuenta
- g) Desbloqueo de contraseñas o nip

h) Retiro de efectivo

En el caso del inciso a), se podrá requerir un FA Categoría 2, 3 o 4 para cuentas destino registradas en oficinas bancarias utilizando firma autógrafa en el caso del inciso f), se podrán consultar estados de cuenta utilizando un FA categoría 2 cuando dichas consultas versen sobre operaciones de crédito y se realice la notificación correspondiente

No se puede modificar el medio de notificación en este servicio

Los cajeros automáticos que las instituciones pongan a disposición de los usuarios para realizar operaciones deberán contar con lectores que obtengan la información directamente del circuito de las tarjetas bancarias con circuito integrado.

Finalmente, por lo que respecta a los puntos de acuerdo tercero y cuarto, esta Tercera Comisión, considera que no es competencia ni facultad de la CNBV, en atención a que por lo que respecta el tercer punto de acuerdo, el espacio físico muchas veces no permite implantar la medida sugerida y la misma no garantiza la seguridad de los usuarios del sistema financiero, por lo que respecta al Cuarto punto, esta Tercera Comisión considera que se deben tomar en cuenta las medidas propuestas por la Asociación de Bancos de México, que versan de la siguiente forma:

Manténgase alerta en los cajeros automáticos...

- Proteja y resguarde sus claves confidenciales (nip)
- El nip es exclusivo para operaciones en cajeros automáticos o disposiciones en ventanilla en algunos bancos, no lo proporcione a ninguna persona
- Al asignar su nip, evite números fácilmente identificables.
- No anote su nip en ningún sitio, intente memorizarlo.
- Cambie su nip por lo menos 1 vez cada seis meses para disminuir riesgos.
- Lleve en su cartera únicamente la tarjeta que utilizará.
- Al acceder o salir del recinto de cajeros automáticos, no es necesario digitar su NIP, insertar o deslizar su tarjeta en la puerta de entrada.

- Antes de introducir su tarjeta en el cajero automático, verifique que éste **no** tenga aditamentos extraños en el dispositivo de acceso al cubículo o en el dispensador de efectivo.
- Recuerde seguir únicamente las instrucciones que aparecen en pantalla; haga caso omiso a personas, carteles, dispositivos o cualquier otra indicación ajena al cajero.
- Al teclear su número confidencial, cubra el teclado con una mano para evitar ser visto por alguien más.
- No acepte asesoría de personas extrañas y asegúrese de no dejar su sesión abierta antes de retirarse del cajero.
- Guarde su tarjeta y dinero antes de salir del cajero automático.
- No deje dentro del cajero automático los comprobantes de sus operaciones sin antes romperlos.
- Utilice cajeros automáticos que estén bien iluminados y preferentemente con vigilancia.
- Nunca realice transacciones en cajeros que hayan sido vandalizados, es decir, que tengan daños en su estructura o residuos de pegamento.
- Reporte a su banco cualquier anomalía detectada en el cajero automático.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas–, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que a través de la Resolución que modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, insten a las instituciones de banca múltiple para que los cajeros automáticos que no están dentro de las sucursales bancarias, cuenten con las mismas medidas de seguridad que los que se encuentran dentro de las Sucursales, con el fin de evitar en la medida de lo posible la exposición de los usuarios del sistema financiero ante cual-

quier eventualidad que se suscite alrededor del cajero automático; y que dichas instituciones de banca múltiple tomen en consideración para su difusión los mecanismo propuestos por la Asociación de Bancos de México, en materia de seguridad de cajeros automáticos.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2011.

La Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, presidente: Diputado Arturo García Portillo (rúbrica); secretarios: Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, senador José Luis Máximo García Zalvidea, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica); integrantes: Diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica), diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), diputado Óscar González Yáñez, senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador José Antonio Abadía San Martín (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez, diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar por la Secretaría de la Función Pública y la Sagarpa el caso de corrupción en que están involucrados cuatro altos funcionarios de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar por la SFP y la Sagarpa el caso de corrupción en que están involucrados cuatro altos funcionarios de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, así como a simplificar y transparentar la entrega de recursos a los productores del campo e incrementar el control sobre los servidores públicos de la dependencia y órganos desconcentrados, suscrita

por los senadores Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Los integrantes de esta comisión realizaron el estudio y el análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, que suscriben, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen.

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente, de fecha 21 de diciembre de 2011, y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. En el capítulo de consideraciones, los senadores Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez refieren que la Secretaría de la Función Pública (SFP) anunció que fue descubierta una red de corrupción dentro de la Sagarpa, por lo que fueron destituidos cuatro servidores públicos, acusados de realizar pagos de manera irregular y sin cumplir con la normatividad.

Asimismo señalan que entre las irregularidades halladas se encontrarían pagos injustificados por 44 millones de pesos del Programa de Apoyos Directos al Campo Tradicional, falta de documentación que justifique 5.6 millones de pesos otorgados a 577 servidores públicos de la Sagarpa como subsidios y la entrega de 149.6 millones de pesos a “personas morales” no identificadas.

Por otro lado, los proponentes señalan que dirigentes campesinos denunciaron que los servidores públicos encargados de operar la entrega de apoyos a los productores, exigen diversas cantidades a los beneficiarios que tienen derecho a apoyos económicos que ofrece el gobierno.

En tal sentido, los proponentes manifiestan que líderes campesinos han señalado que los recursos de Aserca son ejercidos con una gran lentitud lo cual beneficia a los intermediarios que se aprovechan de la situación; de igual forma consideran que en el rezago para la entrega de recursos, puede influir la rigidez con la que opera la Sagarpa.

Por ello, formula la siguiente proposición con puntos de acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo federal por medio del titular de la Secretaría de la Función Pública a investigar de manera exhaustiva el caso de corrupción en el que están involucrados cuatro altos funcionarios del órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca), además de que se finque responsabilidad penal en contra de los implicados.

Segundo. El Senado de la República exhorta al Poder Ejecutivo federal por medio del titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a simplificar y transparentar la entrega de recursos a los productores del campo y de tener más control en los servidores públicos de la dependencia y órganos desconcentrados.

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con la preocupación expresada por los autores de la proposición que se dictamina.

La que dictamina concuerda con los senadores promoventes en el sentido de que Aserca es un órgano desconcentrado encargado de impulsar la comercialización de la producción agropecuaria, como son los granos y oleaginosas; además de su principal función de operar y administrar el Procampo, como un elemento esencial para fomentar el desarrollo agropecuario del país.

Cabe señalar que el objeto de la Secretaría de la Función Pública es vigilar que los servidores públicos federales se apeguen a la legalidad durante el ejercicio de sus funciones, sanciona a los que no lo hacen así; promueve el cumplimiento de los procesos de control y fiscalización del gobierno federal, de disposiciones legales en diversas materias, dirige y determina la política de compras públicas de la federación, coordina y realiza auditorías sobre el gasto de recursos federales, coordina procesos de desarrollo administrativo, gobierno digital, opera y encabeza el servicio profesional de carrera, coordina la labor de los órganos in-

ternos de control en cada dependencia del gobierno federal y evalúa la gestión de las entidades, también a nivel federal.

Bajo el mismo contexto, el objeto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta comisión pudo corroborar a través de diversos diarios periodísticos, que existieron actos de corrupción cometidos por servidores públicos del órgano Aserca, mismos que fueron separados de sus cargos, además de iniciar las investigaciones judiciales correspondientes.

Asimismo, los integrantes de la comisión dictaminadora se solidarizan con los trabajadores del campo y reconocen la necesidad de que los recursos que se destinan al campo a través de los Programas gubernamentales, bajen de manera oportuna a los beneficiados; por lo que rechazan de manera categórica cualquier acto de corrupción en el manejo de los mismos y resaltan la importancia de que los servidores públicos encargados de ejecutar y manejar esos recursos públicos del sector del campo, no incurran en este tipo de faltas.

En tal sentido, ambas dependencias son competentes para abordar el punto de acuerdo propuesto por los senadores Adolfo Toledo Infanzón y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través del titular de la Secretaría de la Función Pública, a remitir a esta soberanía, en un plazo no mayor a una semana a partir de la aprobación de este punto de acuerdo por el pleno de la Co-

misión Permanente, un informe detallado de la investigación realizada con relación a la red de corrupción dentro de la Sagarpa, por lo que fueron destituidos cuatro servidores públicos acusados de realizar pagos de manera irregular y sin cumplir con la normatividad.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través del titular de la Secretaría de la Función Pública, a realizar una investigación exhaustiva sobre los actos de corrupción de servidores públicos del órgano desconcentrado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca); y, en su caso, finque responsabilidad penal en contra de los implicados.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través del titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a simplificar y transparentar la entrega de recursos a los productores del campo, y tener más control en los servidores públicos de la dependencia y órganos desconcentrados.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, diputado Arturo García Portillo (rúbrica), presidente; diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, senador José Luis Máximo García Zalvidea, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretarios; diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica) diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), diputado Óscar González Yáñez, senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador José Antonio Abadía San Martín (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez, diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a adicionar Tapachula, Huixtla, Tuzantán, Mazatán y Huehuetán, Chiapas,

con la modificación de la fracción III del artículo 2o. del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte

Honorable Asamblea

A la Tercera Comisión –de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a adicionar Tapachula, Huixtla, Tuzantán, Mazatán y Hueheután, Chiapas, con la modificación de la fracción III del artículo 2o. del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, suscrita por los diputados Carlos Martínez Martínez y Sami David David, de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI, respectivamente.

Los ciudadanos legisladores integrantes de ésta comisión realizaron el estudio y el análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de ésta Tercera Comisión que suscriben, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente dictamen.

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011, y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión –de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. En el capítulo de consideraciones los autores del presente punto de acuerdo refieren que, a través de los decretos por los que el Ejecutivo federal establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país

para el comercio, restaurantes, hoteles y ciertos servicios situados en la franja fronteriza norte del país, así como en la región fronteriza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1993, y sus modificaciones, se implantó un esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, que permitió establecer condiciones de largo plazo para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, mediante reglas claras y transparentes que facilitaron las operaciones de comercio exterior a los estados y a los municipios que se encuentran en la franja fronteriza norte y la región fronteriza, cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2008.

Señalan los proponentes que dicho esquema vigente de desgravación beneficia de forma sustancial a las importaciones que se destinan a dichas regiones, ya que implica, que a los territorios que comprenden la región fronteriza y la franja fronteriza norte se pueden importar aproximadamente mil 400 productos con tasas arancelarias de 0 o 5 por ciento de impuestos al comercio exterior (ad valorem), siempre que la fracción arancelaria donde se clasifiquen para su importación esté contemplada en el decreto.

Argumentan que el presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre los objetivos nacionales desarrollar una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios a precios accesibles mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, así como alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar empleos formales.

Siguen diciendo los proponentes que el Ejecutivo federal, en el decreto, establece extender en los estados y los municipios el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios en la franja fronteriza norte y la región fronteriza, se estimó necesario revisar el esquema de desgravación arancelario con el objeto de dar continuidad al impulso de la competitividad económica, para lo cual se realizaron diversas consultas con las dependencias de la administración pública federal competentes en la materia y con el sector comercial y de servicios de dichas regiones, por lo que el 24 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, con vigencia al 31 de diciembre de 2013.

Señalan que la política de facilitación comercial implantada por el Ejecutivo federal se basa en los principios de transparencia, certidumbre jurídica, equidad, imparcialidad y uniformidad en la administración del marco normativo vigente, mejora regulatoria y simplificación operativa; y la dinámica de los cambios que enfrenta el comercio exterior del país, particularmente derivado de los eventos recientes de la economía mundial, hacen necesario que el Ejecutivo federal haga uso de sus atribuciones constitucionales para adoptar de inmediato acciones que permitan afrontar en mejores condiciones dichos cambios, y que ante tal circunstancia, resulta indispensable adecuar y extender la política arancelaria a la región de la franja fronteriza sur, a fin de generar condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad y reconvertirse para responder a las tendencias del mercado, al tiempo que alienten la inversión y la preservación de la planta productiva y el empleo.

Refieren que Chiapas se coloca, debido a su situación geográfica, en una zona de alto riesgo y vulnerabilidad ante los fenómenos climáticos y otros desastres naturales, la crisis económica mundial causada por la globalización comercial., por esta razón, el gobierno del estado ha mostrado su preocupación implantando una política de emergencia para el desarrollo de la frontera sur, estableciendo puntos internos de control para vigilancia y revisión de las transacciones de comercio, la cual está sustentada en los siete cruces formales en la frontera sur (Ciudad Hidalgo, Talismán, Ciudad Cuauhtémoc, Carmen Xhan, Nueva Orizaba y Frontera Corozal) y 43 informales, donde el tránsito de personas y de mercancías se realiza sin control, pues se utilizan caminos de terracería, los cuales comunican a los dos países, por lo que resulta inaplazable la construcción de los puntos internos de control y revisión, con la finalidad de filtrar el flujo de personas y mercancías que traspasan la frontera de forma irregular, hacia el centro del país e impidan la proliferación de actividades fuera de la ley. Con las acciones que el estado desarrolla en esta región, por lo que solicitamos se integren a la franja fronteriza Tapachula, Huehuetán, Tuzantán, Mazatán y Huixtla, a fin de iniciar el proyecto que se estima que tendrían un costo los cuatro puntos de control por implantar de mil 364 millones de pesos.

La Cámara de Diputados en solidaridad con el proyecto del gobierno de Chiapas de extender el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios en la franja fronteriza y la región sur del estado, estimó necesario asignar recursos en forma etiquetada en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, en el Ra-

mo 27, "Función pública", mil millones de pesos, lo cual permitirá la implantación y creación de puntos internos de control, los cuales permitirán descongestionar las actuales e inoperantes instalaciones, donde se reubicarán las representaciones de dependencias federales.

Por último, puntualizan que para Chiapas es de suma importancia que se extienda la vigencia de las tasas arancelarias y en especial en Tapachula, Huehuetán, Tuzantán, Mazatán y Huixtla, ya que sería gravemente afectado por sus condiciones, incrementando hasta en 30 por ciento los precios de productos de primera necesidad, perjudicando a los habitantes y a los turistas.

Por lo anterior formulan la siguiente proposición con puntos de acuerdo:

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a adicionar Tapachula, Huixtla, Tuzantán, Mazatán y Huehuetán, Chiapas, modificando la fracción III del artículo 2o. del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a instruir a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y Economía, y demás dependencias que correspondan, para que incorporen en el artículo 2o., fracción III, del decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 por la Secretaría de Economía.

II. Esta comisión dictaminadora comparte el espíritu del presente punto de acuerdo, en virtud de que, en efecto, para mantener el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios en la franja fronteriza norte y la región fronteriza, se estimó necesario revisar el esquema de desgravación arancelario con el objeto de dar continuidad al impulso de la competitividad económica, para lo cual se realizaron diversas consultas con las dependencias de la administración pública federal competentes en la materia y con el sector comercial y de servicios de dichas regiones.

Es importante destacar que en la propuesta en estudio, los proponentes pretenden exhortar al Ejecutivo federal, para que se incluya dentro de la franja colindante sur, entre otros, al municipio de Tapachula, sin embargo dicho municipio ya se encuentra incluido dentro de la mencionada región, por

lo que se considera adecuado descartar al municipio de Tapachula de la propuesta de merito.

Dicho lo anterior, hay que destacar que de incluir a los municipios de Huixtla, Tuzantán, Mazatán y Hueheután, de Chiapas, dentro de la franja sur colindante con Guatemala, independientemente de que no se encuentran comprendidos tales municipios dentro de los 20 kilómetros a que se refiere la fracción III del artículo 2 del decreto en estudio, detonaría el comercio en la región, lo que permitiría condiciones favorables que darán a las empresas la oportunidad de fortalecer su competitividad, y que evidentemente se traduciría en un beneficio directo para los habitantes, no sólo de los municipios en mención, sino de la región.

Cabe señalar que la participación relativamente importante de los servicios y el comercio en los municipios fronterizos son notables, y ello caracteriza en gran parte a la economía de la región.

Por otro lado, esta comisión considera acertado que el Ejecutivo federal, con pleno respeto a la división de poderes, pudiera realizar un análisis de viabilidad considerando incluir a los municipios de Huixtla, Tuzatán, Mazatán y Hueheután en dicha región fronteriza, a fin de dirimir los principales problemas en materia económica de la región, mismos que se derivan en una falta de estructura productiva los suficientemente solida y competitiva, y por otro lado su escasa vinculación con el resto del territorio Nacional. Ambos problemas están relacionados entre si, por un lado, la falta de integración de la región fronteriza es en gran medida consecuencia de su débil estructura productiva y de escasez de las vías de comunicación, situación que en muchas ocasiones se da hasta entre las propias ciudades fronterizas.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras públicas, somete a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal para que, realicen un estudio y evaluación de la viabilidad de adicionar a los municipios de Huixtla, Tuzantán, Mazatán y Hueheután, de Chiapas, a la fracción III del artículo 2 del decreto por el

que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, presidente: diputado Arturo García Portillo (rúbrica); secretarios: Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, senador José Luis Máximo García Zalvidea, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica); integrantes: Diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica), diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), diputado Óscar González Yáñez, senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador José Antonio Abadía San Martín (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez, diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García: «Dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo relativo a la situación de pagos que la Comisión Federal de Electricidad ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del titular de la Comisión Federal de Electricidad ante el pleno de la Comisión Permanente para que explique los pagos que la paraestatal ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Los legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Tercera Comisión, que suscriben, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. Los diputados promoventes señalan que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 35.2 millones de clientes, lo que representa más de 100 millones de habitantes, además de que incorpora anualmente más de 1 millón de clientes nuevos.

Refieren que al cierre de 2010, la CFE llevó el suministro de energía eléctrica a más de 190 mil localidades, con lo que 97.60 por ciento de la población utiliza la electricidad y que del 100 de su volumen de ventas, 99 por ciento son ventas directas al público y el restante 1 por ciento se exporta, y el sector doméstico comprende 88.40 por ciento de sus clientes.

Que por ser una empresa manejada por el Estado, debe ser una organización comprometida con la calidad, operada y dirigida por técnicos que cumplen ampliamente este principio en beneficio de los ciudadanos, con un modelo de transparencia y rendición de cuentas.

Continúan señalando que la CFE se ha envuelto en un escándalo de corrupción, y especifican el caso de la red de complicidades que formaron elementos del Poder Judicial y de la paraestatal por la cual resolvían litigios en 10, 13 o 17 días para obligar a la CFE a pagar millonarias indemnizaciones por los derechos para instalar líneas de transmisión en predios particulares, los llamados “servidumbre de paso” y “derechos de vía”.

Que la Secretaría de la Función Pública tiene documentados diversos actos de corrupción entre jueces, abogados y peritos para defraudar a la CFE en Sinaloa; y que estas irregularidades se denunciaron por la Auditoría Superior de la Federación en el informe de la auditoría de la Cuenta Pública de 2009, que establece los resultados de las auditorías financieras y de cumplimiento, respecto a las indemnizaciones por servidumbre de paso y derechos de vía en la Gerencia Divisional de Distribución Noroeste de la CFE; un resumen de observaciones y acciones, como la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y denuncias de hechos, así como el dictamen negativo, que establece que la CFE no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la gestión financiera de las erogaciones por indemnizaciones por servidumbre de paso y derechos de vía.

Los promoventes señalan que derivado de las denuncias, la Secretaría de la Función Pública ha determinado que el monto del daño en Sinaloa alcanza mil 300 millones de pesos; y que es probable que esta red de corrupción abarque otros estados de la República Mexicana, dañando el patrimonio de la paraestatal. Por lo anterior, proponen el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que el director general de la Comisión Federal de Electricidad, licenciado Antonio Vivanco Casamadrid, comparezca ante el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para explicar ampliamente las implicaciones económicas y jurídicas que estas situaciones irregulares han provocado a la paraestatal y los avances que se tienen en las investigaciones del caso en Sinaloa, así como para explicar si es un caso aislado o se está presentando en otras entidades.

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con la preocupación expresada por los autores de la proposición que se dictamina.

Que los hechos ocurridos en Sinaloa relacionados con actos de corrupción entre abogados, jueces, peritos y servidores públicos de la CFE son hechos por demás conocidos, y que se pueden corroborar en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de 2009, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

No obstante, la comisión dictaminadora no estima oportuno solicitar la comparecencia del titular de la CFE, toda vez

que se considera pertinente dar tiempo para que las autoridades competentes realicen las investigaciones a fondo de las denuncias hechas, así como dar oportunidad a la CFE de revisar los despachos jurídicos que tiene a su servicio en el territorio nacional, por lo que los integrantes de la dictaminadora valoran la importancia de solicitar la información relativa a efecto de que esta soberanía pueda estar mejor informada y normar debidamente su criterio.

En ese sentido, se considera oportuno en una primera etapa solicitar al titular de la Comisión Federal de Electricidad que informe por escrito a esta soberanía respecto a la situación de los pagos que la paraestatal ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía, y las implicaciones económicas y jurídicas que estas situaciones le han provocado, así como un informe detallado sobre la situación actual y los resultados de las investigaciones del caso en Sinaloa y si estas acciones se presentan en otras entidades federativas.

En mérito de lo expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– somete a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al titular de la Comisión Federal de Electricidad que remita un informe por escrito a esta soberanía en un plazo no mayor de una semana, a partir de la aprobación de este punto de acuerdo por el pleno de la Comisión Permanente, en el que se detalle la información correspondiente a los pagos que la paraestatal ha realizado por servidumbre de paso y derechos de vía, las implicaciones económicas y jurídicas que estas situaciones han provocado ésta, así como la situación actual y los resultados de las investigaciones del caso en Sinaloa y si estas acciones se presentan en otras entidades federativas.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, diputado Arturo García Portillo (rúbrica), presidente; diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, senador José Luis Máximo García Zalvidea, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretarios; diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica), diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), sena-

dor Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), diputado Óscar González Yáñez, senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), diputado Agustín Castilla Marroquín (rúbrica), senador José Antonio Abadía San Martín (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez, diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario senador Luis Alberto Villarreal García:
«Dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo relativo a la situación de la deuda pública federal y de los estados

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Permanente, correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP ante el pleno de la Comisión Permanente, para que explique la situación actual de la deuda pública federal y de los estados, suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

Los integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen.

Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de diciembre de 2011, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

Consideraciones

I. Los promoventes refieren que desde finales de 1982, la deuda pública se convirtió en un problema en el país, cuando la deuda pública externa acumuló aproximadamente 80 mil millones de dólares, toda vez que se enfrentó un problema grave de liquidez que provocó la primera gran crisis económica que enfrentó México.

Mencionan que desde ese año se empezó a utilizar la deuda pública interna, que se le dio mayor importancia hasta finales de 1994; y que es utilizada por el gobierno para financiar su gasto público, y que ha generado las crisis de deudas que originan salida de capitales, devaluación del peso, incremento de la inflación y de las tasas de interés, lo que ha causado una gran pérdida del poder adquisitivo de la población.

Los promoventes mencionan que la deuda pública es una enorme carga para las finanzas públicas y hacen una comparación del porcentaje del gasto destinado al desarrollo social y al gasto educativo, lo que da una idea de la magnitud de recursos que por destinarse al pago de deuda no se canalizan al gasto social; que dedicar 24 por ciento del gasto del gobierno federal a esta área es excesivo, aún cuando la deuda pública tiene aspectos positivos con un manejo financiero adecuado, el costo de la misma es excesivo para las finanzas públicas y para la economía en su conjunto.

Continúan los promoventes señalando que a diciembre del año pasado, los pasivos de los ayuntamientos ascendieron a 36 mil 708 millones de pesos, 11.65 por ciento del endeudamiento total de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal que es de 315 mil 16.7 millones de pesos al primer trimestre de 2011.

Que los gobiernos de las entidades federativas y municipios dependen de manera importante de las transferencias del gobierno federal, y que no obstante, la opacidad y falta de rendición de cuentas prevalece en los estados y municipios en lo referente a la deuda pública.

Sitúan como ejemplo de opacidad, abuso de poder y corrupción, el caso de la deuda pública de Coahuila durante la gestión del gobernador anterior y hacen una reseña de las irregularidades encontradas.

Asimismo, cuestionan si existirán más entidades federativas que se encuentren en las mismas circunstancias, con un monto de deuda registrada ante hacienda y otra real, que

pongan en riesgo la estabilidad financiera no sólo de los estados sino del país en su conjunto. Por lo anterior, proponen el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Que el secretario de Hacienda y Crédito Público comparezca ante el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión para explicar, ampliamente, la situación de la deuda pública federal y de los estados y municipios, las implicaciones económicas y jurídicas que las situaciones irregulares que se presenten puedan provocar en el país y los mecanismos de prevención y control que proponen para controlar el endeudamiento excesivo, así como para evitar que se puedan utilizar indebidamente los recursos obtenidos vía financiamiento, para campañas políticas en lugar de proyectos que beneficien a la población, y los avances que se tienen en las investigaciones del caso Coahuila y si es un caso aislado o se está presentando en otras entidades.”

II. Los integrantes de la comisión dictaminadora coinciden con la preocupación expresada por los autores de la proposición que se dictamina.

La que dictamina coincide con los diputados promoventes en el sentido de que en los últimos años se ha registrado un acelerado endeudamiento de las entidades federativas y municipios, y que de no ser corregido oportunamente, representa una situación que pone en riesgo la estabilidad financiera del país.

De la misma forma, se concuerda con los promoventes en la importancia de transparentar los recursos transferidos de la federación a los estados, actuando bajo los principios de legalidad y de rendición de cuentas.

Que el tema de la deuda pública de las entidades federativas y los municipios ha sido de gran interés por parte de los legisladores, toda vez que se han presentado diversos puntos de acuerdo en la materia durante la actual legislatura, en los que se manifiesta la preocupación por mantener una estabilidad financiera, además de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

Asimismo, la comisión dictaminadora reprueba en general las prácticas irregulares de contratación de deuda, que han afectado o afectarán la economía del Estado y de sus habitantes.

Conforme a lo anterior, la comisión dictaminadora considera que, previo a celebrar una comparecencia con el titular de la SHCP, se le solicite información por escrito sobre la situación que prevalece en cada uno de los estados y municipios, así como las medidas que se están tomando para disminuir el endeudamiento en las entidades; lo anterior, para que esta dictaminadora pueda estar en condiciones de valorar la información que se remita y pueda normar su criterio.

No obstante, los legisladores integrantes de esta comisión concuerdan que de no obtener la información que se solicita en el presente punto de acuerdo, entonces la Tercera Comisión de Trabajo determinará la conveniencia de citar a una reunión de trabajo al funcionario, en donde se puedan aclarar las dudas que los legisladores presenten.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– somete a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sirva hacer llegar a esta soberanía, en un plazo no mayor a una semana a partir de la aprobación de este punto de acuerdo por el pleno de la Comisión Permanente, un informe detallado sobre:

- a) La situación actual de la deuda pública federal, de los estados y municipios;
- b) Las implicaciones económicas y jurídicas que las situaciones irregulares en el manejo de la deuda pública puedan provocar en el país;
- c) Los mecanismos de prevención y control que se proponen para controlar el endeudamiento excesivo, en el ámbito de su competencia, y
- d) Los avances que se tienen en las investigaciones del caso Coahuila, si es un caso aislado o se está presentando en otras entidades federativas.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 10 de enero de 2012.

La Tercera Comisión –Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas– de la Permanente, diputado Arturo García Portillo (rúbrica), presidente; diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, senador José Luis Máximo García Zalvidea, diputado Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretarios; diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, diputado Gerardo Sánchez García (rúbrica) diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), diputado Óscar González Yáñez, senador Adolfo Toledo Infanzón (rúbrica), diputado Agustín Castilla Marroquín, senador José Antonio Abadía San Martín (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez, diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»